

Informe 15/97-B

**Ayuntamiento de Badia del Vallès
y Patronato Municipal de Deportes**

Ejercicio 1995



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación. No implica, por lo tanto, la responsabilidad de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

En Barcelona, el día 27 de octubre de 1998, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, don Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos don Manuel Cardaña Coma, don Josep M. Carreras Puigdengolas, don Marià Nicolàs Ros, don Jordi Petit Fontserè, don Manuel Barrado Palmer y don Xavier Vela Parés, actuando como secretaria, la secretaria general de la Sindicatura, doña M. Àngels Barbarà Fondevila, y como ponente el síndico don Josep M. Carreras Puigdengolas, se acordó aprobar, previa deliberación, el informe de fiscalización de regularidad 15/97-B relativo al Ayuntamiento de Badia del Vallès y del Patronato Municipal de Deportes, ejercicio 1995.

ÍNDICE

ABREVIATURAS	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME.....	9
1.1.1. Objeto y alcance.....	9
1.1.2. Metodología y limitaciones.....	10
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	11
1.2.1. Antecedentes.....	11
1.2.2. Normativa.....	11
1.2.3. Información objeto de examen.....	12
1.2.4. Organización y control interno	13
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA DEL AYUNTAMIENTO	18
2.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y REMANENTE DE TESORERÍA.....	18
2.1.1. Presupuesto inicial	20
2.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial	23
2.1.3. Liquidación de ingresos	24
2.1.4. Liquidación de gastos.....	45
2.1.5. Resultado presupuestario.....	63
2.1.6. Liquidación de presupuestos cerrados	64
2.1.7. Gastos con financiación afectada	66
2.1.8. Operaciones no presupuestarias	68
2.1.9. Tesorería	73
2.1.10. Remanente de tesorería	76
2.2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS.....	82
2.2.1. Balance de situación	85
2.2.2. Cuenta de resultados	90
2.3. CUENTAS Y ESTADOS INFORMATIVOS	92
2.3.1. Cuadro de financiación anual.....	92
2.3.2. Cuentas de control presupuestario	93
2.3.3. Cuentas de orden	94
3. FISCALIZACIÓN REALIZADA DEL PATRONATO	94
3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y REMANENTE DE TESORERÍA.....	94
3.1.1. Presupuesto inicial	97
3.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial	97
3.1.3. Liquidación de ingresos	97
3.1.4. Liquidación de gastos.....	101
3.1.5. Resultado presupuestario.....	104
3.1.6. Liquidación de presupuestos cerrados	104
3.1.7. Gastos con financiación afectada	105
3.1.8. Operaciones no presupuestarias	105
3.1.9. Tesorería	106
3.1.10. Remanente de tesorería	108
3.2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS.....	108
3.2.1. Balance de situación	111

3.2.2. Cuenta de resultados	113
3.3. CUENTAS Y ESTADOS INFORMATIVOS	113
3.3.1. Cuadro de financiación anual.....	113
3.3.2. Cuentas de control presupuestario	115
3.3.3. Cuentas de orden	115
4. SERVICIOS NO OBLIGATORIOS.....	115
5. CONCLUSIONES	123
5.1. OBSERVACIONES	124
5.2. RECOMENDACIONES	140
6. TRÁMITE DE ALEGACIONES	146

ABREVIATURAS

ADIGSA:	Administració, Promoció i Gestió, SA
BCL:	Banco de Crédito Local
BOP:	Boletín Oficial de la Provincia
CEPB:	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
DAFHL:	Decreto 369/1986, de 18 de diciembre, de asignación de funciones en materia de haciendas locales en el Departamento de Gobernación y de Economía y Finanzas
EMSHTR:	Entidad Metropolit. de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos
ENHER:	Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, SA
FCLC:	Fondos de Cooperación Local de Cataluña
FECSA:	Fuerzas Eléctricas de Cataluña, SA
IACSA:	Ingeniería Ambiental Catalana, SA
IAE:	Impuesto sobre actividades económicas
IBI:	Impuesto sobre bienes inmuebles
ICAL:	Instrucción de contabilidad para la Administración local, aprobada mediante la Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 17 de julio de 1990
ICALS:	Instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada mediante la Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 17 de julio de 1990
ICASS:	Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales
ICF:	Instituto Catalán de Finanzas
ICIO:	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
IGAE:	Intervención General de la Administración del Estado
IIVT:	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos
INEM:	Instituto Nacional de Empleo
INV:	Instituto Nacional de la Vivienda
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM:	Impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica
LGT:	Ley 230/1963, de 28 de diciembre, general tributaria
LMRLC:	Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña
LRHL:	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales
LSC:	Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio
MAP:	Ministerio para las Administraciones Públicas
MASEINSA:	Mantenimiento y Servicios Industriales, SA
MMAMB:	Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona
MPTA:	Millones de pesetas
MUNPAL:	Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local
OALGT:	Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona

OEPL:	Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales
ONCE:	Organización Nacional de Ciegos
OTFL:	Orden (Departamento de Economía y Finanzas) de 14 de abril de 1987, sobre despliegue del DAFHL, en materia de tutela financiera de las corporaciones locales, modificada por la Orden de 27 de diciembre de 1988
OA:	Organismos autónomos
PCAL:	Plan de cooperación y asistencia local
PERI:	Plan especial de reforma interior
PMTE:	Participación de los municipios en los tributos del Estado
ROF:	Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado mediante el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre
ROM:	Reglamento orgánico municipal
RPL:	Reglamento presupuestario local, aprobado mediante el Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título VI de la LRHL en materia de presupuestos
SOREA:	Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, SA
TESA:	Telefónica de España, SA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano externo de fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe a raíz de las funciones que le son encomendadas en el artículo 2 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1994, de 4 de julio (LSC).

El sector público de Cataluña en este caso se circunscribe al ámbito local y concretamente a los ayuntamientos como corporaciones locales comprendidas dentro del artículo 5 de la LSC.

La fiscalización practicada ha tenido su origen en la iniciativa del Parlamento de Cataluña, de acuerdo con el artículo 2.1 de las Normas de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas y de acuerdo con la Ley 1/1994, de 22 de febrero, de creación del municipio de Badia por segregación de parte de los términos municipales de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès, que establece lo siguiente:

“Artículo 3

El nuevo municipio debe financiar los servicios que, según la legislación vigente, le corresponde prestar.

[...]

Disposición transitoria tercera

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3, la Administración de la Generalidad se hace cargo, por un periodo de diez años, de la financiación de los servicios no obligatorios existentes en la entrada en vigor de esta ley, prestados por la Mancomunidad Intermunicipal Barberà del Vallès-Cerdanyola del Vallès.

[...]

4. Anualmente, mientras la Administración de la Generalidad se haga cargo de la financiación de los servicios no obligatorios a los que se refiere el apartado 1, la Sindicatura de Cuentas tiene que fiscalizar las cuentas del nuevo ayuntamiento.”

1.1.1. Objeto y alcance

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Badia del Vallès (incluido su organismo autónomo: el Patronato Municipal de Deportes), así como de su adecuación al ordenamiento jurídico que le es de aplicación, correspondiente al ejercicio 1995.

La fiscalización practicada ha sido del tipo de regularidad, es decir, financiera y de cumplimiento legal; si bien, se ha incidido de manera especial en la adecuada clasificación funcional de los gastos.

Por lo tanto, los objetivos fijados en este trabajo se han dirigido a obtener una razonable seguridad de que la información económico-financiera del ente se presenta conforme a los principios contables que le son de aplicación, y que en el desarrollo de su actividad económico-financiera se ha actuado de acuerdo con la legislación vigente.

Asimismo, no se han dejado de hacer constar tanto las observaciones por las infracciones y anomalías detectadas en el transcurso del trabajo como las recomendaciones y medidas a emprender a fin de mejorar la gestión económica, financiera y contable, y también la correspondiente a la prestación de los servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 7 de la LSC.

1.1.2. Metodología y limitaciones

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que se han considerado necesarias a fin de obtener evidencia suficiente y adecuada que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

Se debe hacer constar que en las modificaciones propuestas por la Sindicatura en los importes registrados en los diferentes epígrafes del Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 (véase 2.1.10 para el Ayuntamiento y 3.1.10 para el Patronato), que han surgido a consecuencia del trabajo de fiscalización realizado, no se ha tenido en consideración los condicionamientos legales de la exigencia de no rebasar los créditos presupuestarios existentes en el ejercicio en el que se ha considerado imputable el gasto en cuestión, ni tampoco se ha considerado el requisito de la existencia formal del acto administrativo previo de reconocimiento del derecho o de la obligación.

Las modificaciones propuestas en este estado tienen, por lo tanto, la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de los hechos que deberían haberse registrado, bien presupuestariamente, bien en cuentas no presupuestarias, en el momento en el que se produjeron, y bajo el supuesto de que se hubiera realizado previamente todo el procedimiento legal establecido a fin de posibilitar el reconocimiento.

Hay que señalar que en el trabajo de fiscalización realizado, correspondiente al ejercicio 1995, ya no se ha dado ninguna de las limitaciones que se expusieron en el informe emitido por esta Sindicatura relativo al ejercicio 1994; aunque, con respecto a la documentación, continuaba la situación precaria ya mencionada en informes anteriores, lo que ha incidido en el desarrollo normal del trabajo.

Por otra parte, hay que subrayar la colaboración prestada tanto por el equipo de gobierno municipal como por el equipo técnico de los diferentes servicios.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

La creación del municipio de Badia (posteriormente Badia del Vallès) por segregación de una parte de los términos municipales de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès, se promulgó, excepcionalmente, mediante la Ley 1/1994, de 22 de febrero, del Parlamento de Cataluña.

De acuerdo con lo dispuesto en dicha ley, Badia sucede universalmente en la titularidad de los bienes, los derechos y las obligaciones a la Mancomunidad Intermunicipal Barberà del Vallès-Cerdanyola del Vallès y a sus entes dependientes, y sucede parcialmente a estos dos municipios en la titularidad de los bienes, los derechos y las obligaciones que le puedan corresponder legalmente.

Así, a partir de su creación, en fecha 14.04.94, el municipio de Badia del Vallès es la entidad básica de la organización territorial y el elemento de participación ciudadana en los asuntos públicos que afectan directamente a sus intereses.

El municipio disfruta de autonomía, tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el ejercicio de las funciones públicas que tiene encomendadas, para representar los intereses de su colectividad y para gestionar los servicios públicos, cuya titularidad asuma.

Son elementos del municipio el territorio (0,698 km²), la población (17.927 habitantes de derecho a 01.01.95, según el Padrón Municipal de Habitantes del año 1995) y la organización (véase 1.2.4.1).

El municipio de Badia del Vallès está situado en la comarca de El Vallès Occidental, en la provincia de Barcelona.

1.2.2. Normativa

Respetando la Constitución, el Estatuto y el marco normativo básico, tan solo se debería recurrir a la legislación estatal para cubrir los vacíos legislativos que se pudieran producir en las leyes y los reglamentos catalanes. En el ámbito específico de haciendas locales la legislación catalana es reducida y, por lo tanto, el esquema de fuentes vigente para el ejercicio 1995 queda de la manera siguiente:

1. Legislación y reglamentos estatales en materia de haciendas locales:

- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales (LRHL)¹.
- Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título VI de la LRHL en materia de presupuestos o Reglamento presupuestario local (RPL).
- Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Órdenes (Ministerio de Economía y Hacienda) de 17 de julio de 1990, por las que se aprueban las Instrucciones de contabilidad para la Administración local (ICAL), incluyendo el tratamiento especial simplificado (ICALS).
- Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 31 de mayo de 1991, por la que se aprueban instrucciones para la apertura de la contabilidad en el nuevo sistema de información contable para la Administración local.

2. Legislación estatal en materia tributaria (Ley general tributaria, LGT).

3. Legislación catalana y su desarrollo reglamentario posterior:

- Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña (LMRLC).
- Decreto 369/1986, de 18 de diciembre, de asignación de funciones en materia de haciendas locales en el Departamento de Gobernación y de Economía y Finanzas (DAFHL)².
- Orden (Departamento de Economía y Finanzas) de 14 de abril de 1987, sobre despliegue del DAFHL, en materia de tutela financiera de las corporaciones locales, modificada por la Orden de 27 de diciembre de 1988 (OTFL)³.

4. Bases de ejecución del presupuesto y ordenanzas fiscales de la entidad local.

1.2.3. Información objeto de examen

La información objeto de examen han sido las cuentas y los estados que integran la Cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1995 (incluyendo los de su Patronato). Estas cuentas y estados, entre otros anexos y documentación complementaria, son los siguientes:

1. Con respecto a las medidas a emprender para el saneamiento del Remanente de tesorería negativo, contempladas en el artículo 174 de la LRHL, la disposición transitoria cuarta de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, establece, para el periodo comprendido entre el 31.12.92 y el 31.12.96, la opción de implantar una serie de medidas alternativas para el saneamiento de los remanentes de tesorería negativos generados hasta el 31.12.93.

2. O aplicación alternativa del Decreto 94/1995, de 21 de febrero, de asignación de funciones en materia de haciendas locales en los departamentos de Gobernación y de Economía y Finanzas.

3. O aplicación alternativa del Orden (Departamento de Economía y Finanzas) de 21 de marzo de 1995, sobre despliegue del Decreto 94/1995, de 21 de febrero, en materia de tutela financiera de entes locales.

- Liquidación del presupuesto, que incluye la determinación del Resultado presupuestario ajustado
- Estado del remanente de tesorería
- Estado de gastos con financiación afectada
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados
- Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias
- Estado de modificaciones de crédito
- Estado de tesorería
- Estado de la deuda
- Balance de situación
- Cuenta de resultados

Hay que señalar que la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 y el Estado del remanente de tesorería a 31.12.95, del Ayuntamiento y del Patronato, se aprobaron por sendas resoluciones de Alcaldía de fechas 02.06.97 y 29.05.97, respectivamente. Con respecto a la rendición de la totalidad de las cuentas y los estados que integran la Cuenta General, fueron aprobados, también, por resolución de Alcaldía, en fecha 01.07.97.

Después de haber realizado todos los trámites preceptivos, la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1995, que incluye las cuentas y estados del Ayuntamiento y los del Patronato, fue aprobado por el Pleno de la corporación en fecha 24.09.97, junto con la Cuenta General relativa al ejercicio 1994.

1.2.4. Organización y control interno

1.2.4.1. Organización

La calificación del régimen municipal de Badia del Vallès es la de régimen ordinario.

El municipio dispone de un Reglamento Orgánico Municipal propio (ROM), aprobado en fecha 02.11.94, que regula el régimen organizativo y de funcionamiento de los órganos municipales del Ayuntamiento.

A) Órganos básicos

Los órganos básicos del gobierno municipal durante el periodo examinado y los partidos políticos que los componían eran los siguientes (antes/después de las elecciones municipales del 28.05.95):

- Comisión gestora⁴/ Pleno: con un número total de 17 vocales, incluyendo al presidente / 17 concejales, incluyendo al alcalde y los tenientes de alcalde.

Los grupos municipales que componían la corporación eran los siguientes:

- Grupo de los Socialistas de Cataluña PSC (PSC-PSOE): 10/6 miembros.
 - Grupo de Iniciativa per Catalunya-Els Verds (IC-EV): 4/6 miembros.
 - Grupo de Convergència i Unió (CiU): 2/3 miembros.
 - Grupo del Partido Popular (PP): 1/2 miembros.
- Presidente / alcalde: PSC.
 - Vicepresidentes / tenientes de alcalde: en número de 4. Antes de las elecciones todos por el PSC; después, 2 por el PSC y 2 por IC-EV.
 - Comisión municipal de gobierno: formada por 5/6 miembros. Antes de las elecciones por el presidente y los vicepresidentes; después, por el alcalde, los tenientes de alcalde y otro concejal por IC-EV.
 - Comisión especial de cuentas: formada por 6 miembros, donde están representados todos los grupos municipales. El sistema de votación es el de voto ponderado.

B) Comisiones y órganos complementarios

Como órganos complementarios figuraban las comisiones siguientes:

- Comisiones informativas permanentes:

A partir de la nueva legislatura se efectuó una redistribución de las competencias que tenían asignadas las cinco comisiones creadas en el periodo anterior y se constituyeron las cuatro comisiones informativas de carácter permanente siguientes:

- Comisión informativa de urbanismo y medio ambiente (posteriormente denominada Comisión informativa de acción territorial y medio ambiente).
- Comisión informativa de servicios personales.

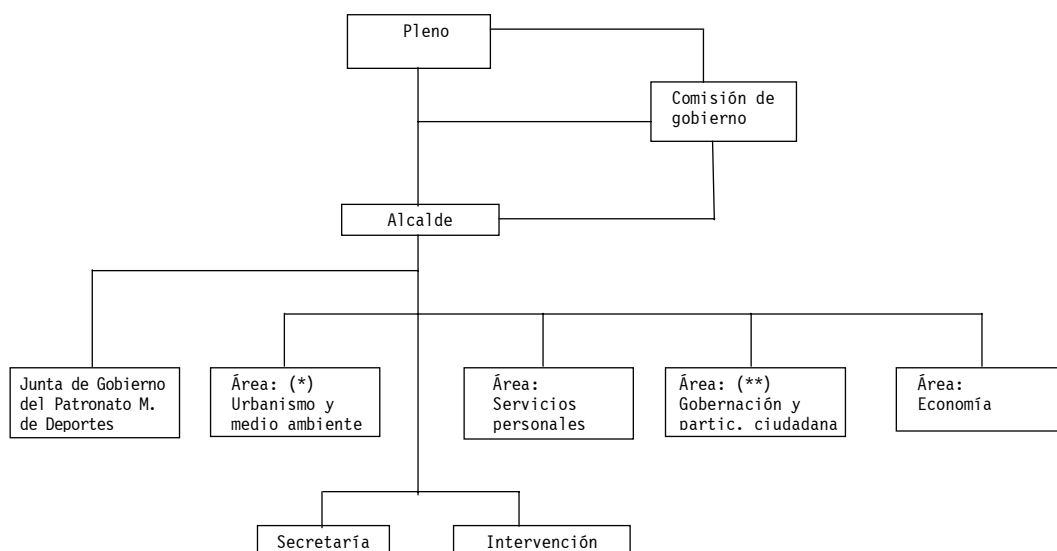
4. La disposición transitoria séptima de la Ley 1/1994, de 22 de febrero, de creación del municipio de Badia, establecía que hasta la constitución de la corporación que resultara de las próximas elecciones municipales (que se realizaron el 28.05.95), Badia se debía regir por una comisión gestora designada por el Departamento de Gobernación, según la normativa vigente.

Así, de acuerdo con la normativa vigente y de acuerdo también con los resultados obtenidos en las últimas elecciones municipales en las mesas correspondientes a los territorios segregados, dicho Departamento emitió la Orden de 29 de marzo de 1994, de creación de la comisión gestora del Ayuntamiento de Badia y designación de sus miembros.

- Comisión informativa de gobernación y participación ciudadana (posteriormente denominada Comisión informativa de gobernación).
 - Comisión informativa de economía, que también tiene asignadas las funciones de la Comisión especial de cuentas.
- Comisiones informativas especiales:
 - Comisión de estudio de símbolos.
 - Comisión de estudio de los estatutos que deben regular el funcionamiento de la Junta de Gobierno del Patronato de Deportes.
 - Comisión de estudio del desarrollo urbanístico de la ciudad.
 - Comisión de estudio de la aplicación de la LOGSE en Badia.
 - Comisión de estudio de la prestación del servicio de cementerio.
 - Comisión de estudio (constituida en el año 1995) para elaborar una propuesta de reordenación de la cuenca del río Sec.
 - Comisión municipal (constituida en el año 1995) de delimitación de Badia del Vallès.

C) Estructura orgánica

El organigrama jerárquico y funcional del Ayuntamiento de Badia del Vallès, que surgió a partir de las elecciones municipales del 28.05.95, presentaba la estructura siguiente:



(*) A partir del 24.11.95 esta área pasa a denominarse Acción Territorial y Medio Ambiente.

(**) A partir del 24.11.95 esta área incluye únicamente competencias relativas a gobernación. Las competencias referentes a la participación ciudadana pasan a depender orgánicamente de Alcaldía.

1.2.4.2. Competencias y prestación de servicios

A) Servicios obligatorios

De acuerdo con la población de derecho del municipio, superior a 5.000 habitantes e inferior a 20.000, el Ayuntamiento presta los servicios previstos en los apartados a) y b) del artículo 64 de la LMRLC, que establece:

“Los municipios, independientemente o asociados tienen que prestar, como mínimo, los servicios siguientes:

- a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación y conservación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.
- b) En los municipios con una población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.
[...].”

Sin embargo, de dichos servicios, el Ayuntamiento no presta los siguientes: el servicio de cementerio, que lo prestan los ayuntamientos integrantes de la extinguida Mancomunidad, y el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, que es asumido por la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de residuos (EMSHTR).

B) Servicios complementarios

Como servicios complementarios el Ayuntamiento también presta, entre otros, servicios de seguridad y control del tráfico en las vías urbanas; servicios sociales relacionados con la infancia, la juventud y la tercera edad; servicios de promoción del empleo y lucha contra el desempleo; actividades e instalaciones deportivas de uso público (véase el análisis realizado sobre estos servicios en el apartado 4 de este informe).

C) Formas de gestión de los servicios

Durante el año 1995 la mayoría de dichos servicios eran prestados de forma directa por el propio Ayuntamiento o bien mediante el Patronato Municipal de Deportes.

Los servicios que en el año 1995 fueron prestados por el Ayuntamiento de forma indirecta fueron los siguientes:

- Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos, prestado por la empresa Ingeniería Ambiental Catalana, SA (IACSA).
- Servicio municipal de abastecimiento de agua potable, prestado por la Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, SA (SOREA), mediante una concesión administrativa para un periodo de 50 años, formalizada en el año 1990.

- Servicio de retirada de vehículos de la vía pública, prestado por la empresa RADALSI, SL, mediante una concesión administrativa formalizada el 01.12.95.

D) Entidades a las que pertenece el Ayuntamiento

El Ayuntamiento está inscrito dentro del ámbito de actuación de las entidades supramunicipales siguientes: el EMSHTR y la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona (MMAMB).

Además, participa en el Consorcio para la Normalización Lingüística.

1.2.4.3. Control interno

La LRHL establece el ejercicio de las funciones de control interno relativas a la gestión económica de las entidades locales y de sus entes dependientes, en su triple acepción: función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (artículos 194 a 203).

La responsabilidad administrativa de estas funciones está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal, dado que son funciones públicas necesarias en todas las corporaciones locales.

El puesto de trabajo al que se atribuye el ejercicio y la responsabilidad de estas funciones es el de la Intervención.

Con respecto a la atribución de las funciones en el puesto de trabajo de la Intervención, hay que señalar que la legislación vigente asigna a este lugar, además de las funciones de control interno, la responsabilidad administrativa de la función de contabilidad, tanto presupuestaria como financiera (artículo 185 de la LRHL).

Por lo tanto, en el marco global de un sistema de control interno, la legislación vigente no considera uno de los aspectos más importante para su eficacia, como es el de una adecuada segregación de funciones.

En el Ayuntamiento de Badia del Vallès el puesto de trabajo de Intervención está clasificado de clase 2ª, categoría de entrada, y por lo tanto, reservado a un funcionario de Administración local con habilitación de carácter estatal, subescala de intervención-tesorería.

Desde mediados del año 1994 esta plaza está ocupada, en régimen de acumulación y mientras que no se cubra de forma definitiva, por la misma funcionaria que ocupa el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès.

Aunque se ha observado una mejora con respecto al año anterior, en la fiscalización realizada se han continuado poniendo de manifiesto carencias en los

procedimientos de control y de fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, especialmente con respecto al reflejo de la contabilidad presupuestaria en las diferentes cuentas y estados, y también en todo lo relativo al seguimiento y control de las subvenciones a favor del Ayuntamiento afectadas a gastos (véase punto 7 del apartado 5.1 de Observaciones).

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA DEL AYUNTAMIENTO

2.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y REMANENTE DE TESORERÍA

El Estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 del Ayuntamiento de Badia del Vallès, desglosado según la estructura económica por capítulos, se presenta en el cuadro que sigue.

En este cuadro se muestra también el Resultado presupuestario ajustado del ejercicio, así como el Estado del remanente de tesorería de la entidad a 31.12.95.

Las observaciones y los comentarios que se han puesto de manifiesto sobre la información que consta se hacen por los diferentes aspectos, en los apartados que se indican a continuación:

- Con respecto al Estado de la liquidación del presupuesto, en los apartados siguientes: 2.1.1. Presupuesto inicial, 2.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial, 2.1.3. Liquidación de ingresos y 2.1.4. Liquidación de gastos.
- Con respecto al Resultado presupuestario, en el apartado 2.1.5.
- En cuanto a los otros epígrafes del Estado del remanente de tesorería no analizados en dichos apartados, el apartado 2.1.6 trata sobre la liquidación de presupuestos cerrados, el 2.1.7 sobre los gastos con financiación afectada, el 2.1.8 sobre las operaciones no presupuestarias y el 2.1.9 sobre la tesorería.
- Por otra parte, en el apartado 2.1.10 se expone el efecto cuantitativo de las observaciones mencionadas en los apartados anteriores que afectan a los datos del Estado del remanente de tesorería.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

ENTES LOCALES DE CATALUÑA

EJERCICIO 1995

Tipo: Ayuntamiento	Población: 17.927
Nombre: Badia del Vallès	Código: 089045

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO (importes en miles de pta.)

	Previsión				Ejecución					
	Inicial	Modificación	(a)	Definitiva	Liquidación	(b)	(c)	Cobrado	(d)	Pend. cobro
1.Capítulos Ingresos										
1.Imp. directos	156.024	0	0,0	156.024	186.476	19,7	119,5	140.937	75,6	45.538
2.Imp. indirectos	2.430	0	0,0	2.430	863	0,1	35,5	127	14,7	737
3.Tasas y otros ing.	94.838	10.320	10,9	105.158	129.205	13,6	122,9	97.877	75,8	31.328
4.Transfer. corrientes	604.734	88.550	14,6	693.284	536.045	56,6	77,3	478.230	89,2	57.815
5.Ing. patrimoniales	55.164	20.000	36,3	75.164	77.484	8,2	103,1	72.371	93,4	5.113
6.Enaj. inv. reales	0	0	***,*	0	0	0,0	***,*	0	***,*	0
7.Transfer. capital	80.000	18.913	23,6	98.913	12.727	1,3	12,9	11.527	90,6	1.200
8.Var. act. financiero	2.000	18.075	903,7	20.075	3.949	0,4	19,7	3.949	00,0	0
9.Var. pas. financiero	45.122	0	0,0	45.122	0	0,0	0,0	0	***,*	0
Total ingresos	1.040.312	155.858	15,0	1.196.170	946.749	100,0	79,1	805.019	85,0	141.730
	Previsión				Ejecución					
	Inicial	Modificación	(a)	Definitiva	Liquidación	(b)	(c)	Pagado	(d)	Pend. pago
2. Capítulos Gastos										
1.Remuner. personal	478.360	73.942	15,5	552.302	447.832	51,6	81,1	438.521	97,9	9.311
2.Cuenta bienes y serv.	262.755	40.708	15,5	303.463	259.805	29,9	85,6	107.141	41,2	152.664
3.Intereses	11.500	0	0,0	11.500	4.042	0,5	35,2	4.042	100,0	0
4.Transfer. corrientes	114.244	2.295	2,0	116.539	110.942	12,8	95,2	91.163	82,2	19.779
6.Inversiones reales	171.453	37.000	21,6	208.453	42.478	4,9	20,4	18.756	44,2	23.722
7.Transf. capital	0	0	***,*	0	0	0,0	***,*	0	***,*	0
8.Var. act. financiero	2.000	0	0,0	2.000	2.487	0,3	124,4	2.487	0,0	0
9.Var. pas. financiero	0	1.913	***,*	1.913	0	0,0	0,0	0	***,*	0
Total gastos	1.040.312	155.858	15,0	1.196.170	867.587	100,0	72,5	662.110	76,3	205.477
	Previsión				Ejecución					
	Inicial	Modificación	P1	Definitiva	Final	P2/P3	Movim. fondos	P6/P7	Deud./Acre.	
3.Situación económica										
Total ingresos	1.040.312	155.858	15,0	1.196.170	946.749	79,1	805.019	85,0	141.730	
Total gastos	1.040.312	155.858	15,0	1.196.170	867.587	72,5	662.110	76,3	205.477	
Diferencias	0	0		0	79.161		142.908		-63.747	

Porcentajes: (a) Índice de modificación; (b) Estructura de la liquidación; (c) Grado ejecución del presupuesto; (d) Grado de realización del cobrado/pagado

RESULTADO PRESUPUESTARIO

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Importes (miles de pta.)		Importes (miles de pta.)	
1.Derechos reconocidos netos	946.749	1.Deudores pendientes de cobro	181.308
2.Obligaciones reconocidas netas	867.587	. del presupuesto corriente	141.730
3.Resultado presupuestario	79.161	. de presupuestos cerrados	112.312
4.Desviaciones positivas de financiación	20.387	. de recursos de otros entes públicos	0
5.Desviaciones negativas de financiación	10.039	. de operaciones no presupuestadas	763
6.Gastos financiados con remanente de tesorería	0	(-) saldos de dudoso cobro	73.497
7.Otros ajustes	0	(-) cob. pendientes de aplicación def.	0
Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	68.814	2.Acreedores pendientes de pago	674.195
		. del presupuesto corriente	205.477
		. de presupuestos cerrados	425.565
		. del presupuesto de ingresos	0
		. de recursos de otros entes públicos	0
		. de operaciones no presupuestadas	46.162
		(-) pagos pendientes de aplicación def.	3.009
		3.Fondos líquidos en la tesorería	74.092
		4.Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	19.046
		5.Remanente de tesorería para gastos generales (1-2 + 3-4)	-437.841
		6.Remanente de tesorería total (1-2+3)=(4+5)	-418.796

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

2.1.1. Presupuesto inicial

El presupuesto para el ejercicio 1995, junto con sus bases de ejecución, se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 04.05.95. Después de haber cumplido el requisito de publicidad, sin que se hubieran interpuesto reclamaciones, se aprobó definitivamente el 05.06.95.

La causa del retraso que se produjo en la elaboración y en la aprobación de este presupuesto se debió a los problemas de personal y técnicos derivados de la creación reciente del nuevo municipio, así como al hecho de que la contabilidad en lo referente a la Liquidación del presupuesto relativa al periodo anterior (comprendido entre el 14.04.94 y el 31.12.94) se encontraba muy atrasada y, por lo tanto, no se disponía de unos datos que facilitaran la labor de elaboración del nuevo presupuesto.

En los cuadros siguientes se presentan, por artículos, las principales variaciones que se producen, en términos absolutos, entre el presupuesto inicial del ejercicio 1995 y el presupuesto inicial y la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. No obstante, estos cuadros se muestran únicamente a efectos informativos, dado que el ejercicio anterior abarcaba únicamente el periodo de ocho meses y medio comprendido entre el 15.04.94 y el 31.12.94 y, por lo tanto, no es comparable con el ejercicio 1995, que abarca el año natural.

Ingresos por artículos	Presupuesto inicial 1994 (*) (a)	Derechos reconocidos 1994 (*) (b)	Presupuesto inicial 1995 (c)	Variación (c)-(a)	Variación (c)-(b)
11. Imp. directos sobre el capital	80.350	47.305	145.787	65.437	98.482
13. Imp. directos sobre activ. económ.	5.615	3.457	10.237	4.622	6.780
31. Tasas	24.149	31.822	30.922	6.773	(900)
34. Precios púb. prestación de servicios	22.850	20.256	33.216	10.366	12.960
35. Precios púb. utiliz. aprov. dom. púb.	18.580	20.389	26.999	8.419	6.610
39. Otros ingresos	3.451	8.834	3.701	250	(5.133)
42. Transf. corrientes del Estado	179.450	20.603	238.209	58.759	217.606
45. Transf. corrientes de la com. autón.	282.824	324.903	362.896	80.072	37.993
46. Transf. corrientes de entidades locales	6.515	215.035	3.629	(2.886)	(211.406)
54. Rentas de bienes inmuebles	32.420	30.189	39.748	7.328	9.559
55. Prod. de conces. y aprov. especiales	9.790	8.221	12.415	2.625	4.194
75. Transf. de capital de la com. autón.	6.200	-	-	(6.200)	-
76. Transf. de capital de entidades locales	17.000	-	80.000	63.000	80.000
91. Préstamos recibidos del interior	35.403	-	45.122	9.719	45.122
-- Resto de ingresos	5.000	1.624	7.431	2.431	5.807
TOTAL INGRESOS	729.597	732.638	1.040.312	310.715	307.674

Importes en miles de pesetas.

(*) Periodo comprendido entre el 15.04.94 y el 31.12.94.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y los estados de los ejercicios 1994 y 1995.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Gastos por artículos	Presupuesto inicial 1994 (*) (a)	Obligaciones reconocidas 1994 (*) (b)	Presupuesto inicial 1995 (c)	Variación (c)-(a)	Variación (c)-(b)
10. Altos cargos	11.000	10.743	19.323	8.323	8.580
11. Personal eventual de gabinete	-	-	6.332	6.332	6.332
12. Personal funcionario	75.746	59.046	101.260	25.514	42.214
13. Personal laboral	98.352	83.565	120.577	22.225	37.012
14. Otro personal	63.564	42.723	47.666	(15.898)	4.943
15. Incentivos al rendimiento	23.687	14.738	34.767	11.080	20.029
16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales	106.090	64.213	148.435	42.345	84.222
20. Alquileres	8.365	6.357	13.034	4.669	6.677
21. Reparac., mantenim. y conservación	14.242	10.639	22.718	8.476	12.079
22. Materiales, suministros y otros	156.039	83.169	224.677	68.638	141.508
31. Gastos de préstamos del interior	15.575	6.480	7.000	(8.575)	520
41. Transf. corr. org. aut. ad. ent. local	68.981	64.289	88.388	19.407	24.099
48. Transf. corr. a familias e inst.	12.457	4.548	16.755	4.298	12.207
60. Invers. nueva infraestr. y bienes uso gen.	-	-	126.017	126.017	126.017
62. Invers. nuevo funcionam. de los servicios	47.902	4.360	39.285	(8.617)	34.925
-- Resto de gastos	27.597	7.115	24.078	(3.519)	16.963
TOTAL GASTOS	729.597	461.985	1.040.312	310.715	578.327

Importes en miles de pesetas.

(*) Período comprendido entre el 15.04.94 y el 31.12.94.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y los estados de los ejercicios 1994 y 1995.

Con respecto al presupuesto inicial y a sus bases de ejecución, hay que hacer las observaciones siguientes, algunas de las cuales provienen, total o parcialmente, de informes emitidos anteriormente por esta Sindicatura referentes al Ayuntamiento:

a) Desglose del presupuesto de gastos según la clasificación económica

El presupuesto de gastos del Ayuntamiento, según la clasificación económica y, por lo tanto, también el correspondiente Estado de ejecución, no presentan una clasificación por subconceptos, también de naturaleza económica.

Esta falta de información comporta que, en muchos casos, no se pueda identificar la naturaleza concreta de los gastos que no se incluyen en cada concepto y, por lo tanto, tampoco el importe total reconocido en el ejercicio por cada uno de ellos.

Este es el caso, por ejemplo, de los conceptos genéricos siguientes, para los que no hay un detalle de su composición: 221, suministros; 226, gastos diversos; y 227, trabajos realizados por otras empresas.

b) Niveles jurídicos de vinculación de los créditos presupuestarios

Aunque en las bases de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 1995 el Ayuntamiento efectuó ciertas modificaciones con respecto al nivel jurídico de vinculación de los créditos presupuestarios, se considera que el nivel de vinculación establecido para la clasificación económica (el artículo, con carácter general) continúa siendo demasiado restrictivo para el Ayuntamiento de Badia del Vallès.

En cambio, con respecto al nivel fijado para la clasificación funcional, que se mantiene en el grupo de función, se considera que es excesivamente amplio, vistas las circunstancias particulares del Ayuntamiento en relación con la financiación del coste de los servicios no obligatorios por parte de la Administración de la Generalidad.

c) Adecuación del contenido de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 1995 a la normativa vigente

En el artículo 32 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 1995 se establece un límite cuantitativo de 0,70 MPTA para la realización de gastos no sujetos a proceso de contratación. Asimismo, se establece un límite de 75 MPTA para la contratación directa de obras de inversión.

Estos límites exceden los fijados por la normativa que estaba vigente en la fecha en la que se aprobaron las bases, que eran de 0,50 MPTA y de 50 MPTA, respectivamente.

d) Anexo de las inversiones pendientes de realizar en el ejercicio

En el anexo de las inversiones pendientes de realizar en el ejercicio 1995, documentación que debe adjuntarse en el presupuesto general, se especifica únicamente la partida presupuestaria y el concepto genérico de las consignaciones, sin señalar la composición individualizada de los proyectos ni de sus características.

Esta información no se adecua a lo establecido en el artículo 19 del RPL, según el cual dicho anexo debe recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, con el correspondiente código de identificación y con especificación, para cada uno de ellos, de los datos referentes al periodo de ejecución, al importe de la anualidad y al tipo de financiación (afectado o con recursos propios).

Por otra parte, el Ayuntamiento no elaboró el anexo relativo a los Planes de inversión ni sus programas de financiación, referentes a los cuatro ejercicios inmediatamente posteriores a 1995; elaboración que, si bien no es obligatoria, es recomendable. Este hecho fue objeto de advertencia por parte de la Intervención en su informe relativo a la aprobación del presupuesto.

2.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial

En los cuadros siguientes se presentan las modificaciones realizadas en los diferentes artículos del presupuesto de ingresos y de gastos, y su efecto sobre las dotaciones presupuestarias iniciales.

Ingresos por artículos	Presupuesto inicial	Modificaciones de previsiones		Presupuesto definitivo	Índice de modificación %
		Incremento	Minoración		
39. Otros ingresos	3.701	10.320	-	14.021	278,84
42. Transf. corrientes del Estado	238.209	63.692	-	301.901	26,74
45. Transf. corrientes de com. autón.	362.896	20.700	-	383.596	5,70
46. Transf. corrientes de entid. locales	3.629	4.158	-	7.787	114,58
54. Rentas de bienes inmuebles	39.748	20.000	-	59.748	50,32
76. Transf. de capital de entid. locales	80.000	18.913	-	98.913	23,64
87. Remanente de tesorería	-	18.075	-	18.075	∞
-- Resto de ingresos	312.129	-	-	312.129	-
TOTAL PREVISIONES DE INGRESOS	1.040.312	155.858	-	1.196.170	14,98

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Gastos por artículos	Presupuesto inicial	Modificaciones de créditos		Presupuesto definitivo	Índice modificación %
		Incremento	Minoración		
10. Altos cargos	19.323	1.017	-	20.340	5,26
11. Personal eventual de gabinetes	6.332	-	1.000	5.332	(15,79)
12. Personal funcionario	101.260	749	-	102.009	0,74
13. Personal laboral	120.577	3.323	-	123.900	2,76
14. Otro personal	47.666	69.745	150	117.261	146,01
15. Incentivos al rendimiento	34.767	6.043	-	40.810	17,38
16. Cuotas, prestac. y gastos sociales	148.435	13.315	19.100	142.650	(3,90)
20. Alquileres	13.034	1.625	1.665	12.994	(0,31)
21. Reparac., mantenim. y conservación	22.718	7.085	4.640	25.163	10,76
22. Materiales, sumin. y otros	224.677	54.163	15.250	263.590	17,32
23. Indemnizaciones en razón de servicio	2.326	90	700	1.716	(26,23)
30. Gastos financieros de deuda interior	4.500	1.200	1.200	4.500	-
46. Transf. corrientes a entidades locales	9.101	4.150	850	12.401	36,26
48. Transf. corrientes a familias e instit.	16.755	2.857	3.862	15.750	(6,00)
62. Inver. nueva funcionam. de los serv.	39.285	38.684	904	77.065	96,17
63. Inver. reposic. función. de los serv.	6.150	-	780	5.370	(12,68)
91. Amortiz. de préstamos del interior	-	1.913	-	1.913	∞
-- Resto de gastos	223.406	-	-	223.406	-
TOTAL CRÉDITOS DE GASTOS	1.040.312	205.959	50.101	1.196.170	14,98

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Como se deduce de los cuadros anteriores, las modificaciones incorporadas en el ejercicio supusieron un incremento neto del presupuesto de 155,86 MPTA, que representa un aumento de un 14,98%, que se originó principalmente a consecuencia de las modificaciones que se muestran en el cuadro siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Artículos modificados	Escuela Taller	Planes empleo INEM	Centro colabo- rador	Locales comerciales	Inversiones PCAL	Total incremento neto
Artículos de ingresos:						
42. Transf. corr. del Estado	53.286	10.406	-	-	-	63.692
45. Transf. corr. de com. autón.	-	-	20.700	-	-	20.700
54. Rentas de bienes inmuebles	-	-	-	20.000	-	20.000
76. Transf. capital de ent. locales	-	-	-	-	17.000	17.000
87. Remanente de tesorería	18.075	-	-	-	-	18.075
Total modificación de ingresos	71.361	10.406	20.700	20.000	17.000	139.467
Artículos de gastos:						
14. Otro personal	44.526	10.315	7.044	-	-	61.885
16. Cuotas, prest. y gastos sociales	10.686	91	2.430	-	-	13.207
22. Materiales, sumin. y otros	16.399	-	11.226	-	-	27.625
62. Inver. nuevo funcionam. servicios	-	-	-	20.000	17.000	37.000
-- Resto de artículos	(250)	-	-	-	-	(250)
Total modificación de gastos	(1) 71.361	(2) 10.406	(2) 20.700	(3) 20.000	(1) 17.000	139.467

Importes en miles de pesetas.

Notas: (1) Modificación por incorporación de remanentes de crédito.

(2) Modificación por ampliación de créditos.

(3) Modificación por generación de créditos por ingresos.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Con respecto a la tramitación de las modificaciones de crédito contabilizadas durante el ejercicio, hay que señalar que no todas fueron tramitadas y aprobadas debidamente, sino que para un importe global de 21,18 MPTA, relativo a transferencias de créditos, no se efectuó el acto administrativo correspondiente.

Este hecho se puso de manifiesto en el informe de Intervención relativo a la Liquidación del presupuesto y al Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95.

Por otra parte, hay que hacer constar que, para algunas modificaciones, el Ayuntamiento cometió errores en el registro de la partida de gastos que se pretendía modificar según el acto administrativo, y se modificó una partida que no era la acordada.

A consecuencia de estos errores, la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 presenta incorrecciones en la aplicación de determinados gastos.

2.1.3. Liquidación de ingresos

La Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 1995 realizada por el Ayuntamiento, según la clasificación económica por capítulos, se presenta en el cuadro que consta en el apartado 2.1.

En los apartados siguientes se exponen las principales observaciones que se han puesto de manifiesto en el trabajo de fiscalización realizado, en función de la naturaleza del ingreso.

2.1.3.1. Impuestos directos e indirectos

En este apartado se analizan los ingresos contabilizados en los capítulos 1, Impuestos directos, y 2, Impuestos indirectos.

Los importes liquidados por artículos, con respecto al ejercicio corriente, y por el año de procedencia, con respecto a los ejercicios cerrados, se muestran en el cuadro siguiente:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	158.454	187.338	141.063	46.275
1	Impuestos directos	156.024	186.475	140.937	45.538
11	Imp. dir. sobre el capital	145.787	176.324	132.874	43.450
13	Imp. dir. sobre actividades económicas	10.237	8.706	7.002	1.704
17	Recargos sobre imp. dir.	-	1.445	1.061	384
2	Impuestos indirectos	2.430	863	126	737
28	Otros imp. indirectos	2.430	863	126	737
	EJERCICIOS CERRADOS		110.942	35.180	75.762
-	Impuestos directos		110.942	35.180	75.762
-	1994 (15.04/31.12)		45.367	21.078	24.289
-	1994 (01.01/14.04)		-	-	-
-	1994 (01.01/14.04)		29.615	6.317	23.298
-	1993		14.009	3.514	10.495
-	1992		10.717	2.172	8.545
-	1991		11.234	2.099	9.135
-	1990 y anteriores		-	-	-
	Impuestos indirectos				
	TOTAL		298.280	176.243	122.037

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

El Ayuntamiento registró anulaciones de derechos previamente liquidados en el ejercicio corriente por un importe de 6,64 MPTA.

Con respecto a los ejercicios cerrados, se registraron anulaciones por un importe de 9,20 MPTA y también se contabilizaron rectificaciones, que aumentaban los derechos pendientes de cobro por un valor de 11,11 MPTA (véase explicación en 2.1.6.1).

El desglose, por años, de los conceptos impositivos incluidos en los capítulos que se analizan en este apartado, y el porcentaje de recaudación alcanzado, se presenta en el cuadro siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Concepto	Derechos reconocidos netos	Derechos cobrados	Porcentaje de recaudación %	Pendiente de cobro
EJERCICIO CORRIENTE	187.338	141.063	75,30	46.275
I. sobre bienes inmuebles (IBI urbana)	70.559	56.812	80,52	13.747
I. sobre vehículos tracción mecánica (IVTM)	74.831	57.879	77,35	16.952
I. sobre incremento valor terrenos (IIVT)	30.934	18.183	58,78	12.751
I. sobre actividades económicas (IAE)	8.706	7.002	80,43	1.704
Recargos sobre impuestos directos	1.445	1.061	73,43	384
I. sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO)	863	126	14,60	737
EJERCICIOS CERRADOS	110.942	35.180	31,71	75.762
Ejercicio 1994 (15.04/31.12):	45.367	21.078	46,46	24.289
- IBI	20.644	12.271		8.373
- IVTM	20.992	6.778		14.214
- IIVT	1.115	350		765
- IAE	2.163	1.390		773
- Recargos sobre impuestos directos	453	289		164
Ejercicio 1994 (01.01/14.04)	-	-	-	-
Ejercicio 1993:	29.615	6.317	21,33	23.298
- IBI	10.118	1.033		9.085
- IVTM	12.615	2.533		10.082
- IIVT	4.544	1.688		2.856
- IAE	1.935	882		1.053
- Recargos sobre impuestos directos	403	181		222
Ejercicio 1992:	14.009	3.514	25,08	10.495
- IBI	2.369	694		1.675
- IVTM	7.709	1.303		6.406
- IIVT	2.326	928		1.398
- IAE	1.314	483		831
- Recargos sobre impuestos directos	291	106		185
Ejercicio 1991:	10.717	2.172	20,27	8.545
- IBI	2.023	489		1.534
- IVTM	5.664	1.021		4.643
- IIVT	1.301	409		892
- IAE	1.362	194		1.168
- Recargos sobre impuestos directos	272	39		233
- Otros menores	95	20		75
Ejercicios 1990 y anteriores	11.234	2.099	18,69	9.135
TOTAL	298.280	176.243	59,09	(*) 122.037

Importes en miles de pesetas.

(*) La recaudación de este saldo a 31.12.95 estaba delegada al OALGT, salvo el importe pendiente de cobro, de 0,74 MPTA, en concepto de ICIO del año 1995.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Gestión de la recaudación:

Mediante el convenio suscrito el 25.07.94, el Ayuntamiento delegó al Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona (OALGT) las funciones de gestión, de liquidación y de recaudación, en periodo voluntario y en ejecutivo, de la totalidad de sus deudas por tributos y por precios

públicos, así como por cualquier otro recurso de derecho público que pudiera liquidar, salvo las multas de circulación, cuya recaudación se reguló por medio de otro convenio que se comenta más adelante.

El vencimiento de este convenio, que entró en vigor cuando se firmó, era el 31.12.95, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos de un año.

La compensación económica correspondiente al ejercicio 1995 por este servicio se estableció de la manera siguiente:

- Con respecto a la recaudación en periodo voluntario, el 5% del total de las cuotas recaudadas.
- Con respecto a la recaudación en periodo ejecutivo, una cantidad equivalente al recargo de apremio del 20%, calculado sobre el principal de las cuotas recaudadas.

En cuanto al periodo de liquidación, se fijó que cada diez días el OALGT debía comunicar al Ayuntamiento el detalle de las cantidades recaudadas, por cada concepto tributario, y le tenía que transferir el importe de la recaudación efectuada durante este periodo, neto de la compensación económica establecida y del recargo provincial del IAE.

Con respecto a las multas de circulación, mediante otro convenio suscrito en la misma fecha que el anterior, el Ayuntamiento delegó también al OALGT sus competencias relativas a la gestión y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

La compensación económica por este servicio se estableció que sería por unos importes equivalentes a un 15% y a un 30% del principal de las multas recaudadas en periodo voluntario y en periodo ejecutivo, respectivamente.

No obstante, se fijó que si al finalizar el ejercicio los costes soportados por el OALGT y directamente imputables a la realización de este servicio hubieran sido superiores al importe total de dichas compensaciones económicas, el OALGT practicaría una liquidación por la diferencia que, una vez aprobada por el Ayuntamiento, se haría efectiva mediante la compensación de ingresos posteriores por multas.

En el análisis realizado sobre esta área se ha observado lo siguiente:

a) Registro del recargo provincial del IAE

Aunque en el artículo 42 de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 1995 se establece que el recargo provincial del IAE se debe registrar en una cuenta de carácter no presupuestario, el Ayuntamiento contabiliza este concepto en el artículo 17, Recargos sobre impuestos directos.

De acuerdo con la respuesta a la consulta 2/1993 de la Intervención General del Estado (IGAE), la contabilización de este recargo se debe efectuar mediante las cuentas no presupuestarias incluidas en el subgrupo 46, Recursos administrados por otros entes.

El efecto de lo que se ha expuesto sobre el Remanente de tesorería a 31.12.95 no es significativo, dado que los saldos pendientes de cobro en aquella fecha por el recargo provincial del IAE ascendían a 1,54 MPTA, de los que el Ayuntamiento consideró como de dudoso cobro un importe de 0,87 MPTA.

2.1.3.2. *Tasas y otros ingresos*

Los importes liquidados en el capítulo 3, Tasas y otros ingresos, por artículos con respecto al ejercicio corriente y por año de procedencia con respecto a los ejercicios cerrados, se muestran en el cuadro siguiente:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	105.158	129.205	97.877	31.328
31	Tasas	30.922	36.097	27.171	8.926
34	Precios públicos por la prestación de servicios	33.216	23.171	19.985	3.186
35	Precios públicos por la utilización privativa	26.999	37.741	29.045	8.696
39	Otros ingresos	14.021	32.196	21.676	10.520
	EJERCICIOS CERRADOS		54.233	23.143	31.090
-	1994		24.548	15.761	8.787
	(15.04/31.12)		66	-	66
-	1994		11.825	3.226	8.599
	(01.01/14.04)		5.648	1.273	4.375
-	1993		2.994	830	2.164
-	1992		9.152	2.053	7.099
-	1991				
-	1990 y anteriores				
	TOTAL		183.438	121.020	62.418

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Las anulaciones de derechos previamente liquidados en el ejercicio corriente ascendieron a 1,31 MPTA.

Con respecto a los ejercicios cerrados, el Ayuntamiento contabilizó anulaciones por un importe global de 7,64 MPTA, del que 5,89 MPTA hacía referencia a la corrección de errores existentes en los saldos pendientes de determinados precios públicos por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo. Además, registró rectificaciones que aumentaban los derechos pendientes de cobro, por un importe de 1,49 MPTA, correspondiente básicamente a multas de circulación.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

El desglose por años de los conceptos más significativos liquidados en este capítulo y el porcentaje de recaudación alcanzado se muestra en el cuadro siguiente:

Concepto	Derechos reconocidos netos	Derechos cobrados	Porcentaje de recaudación %	Pendiente de cobro
EJERCICIO CORRIENTE	129.205	97.877	75,75	31.328
Tasa basuras	31.140	23.661	75,98	7.479
Tasa alcantarillado	2.027	1.501	74,05	526
Precio público mercado municipal	21.826	18.657	85,48	3.169
Precio público mercado ambulante	11.206	10.869	96,99	337
Precio público quioscos (helados, prensa y ONCE)	3.969	3.294	82,99	675
Precio público ocupación vuelo, suelo y subsuelo	19.148	12.524	65,41	6.624
Multas de circulación	12.030	1.530	12,72	10.500
Recargos	10.320	10.320	100,00	-
Intereses de demora	7.883	7.883	100,00	-
Ingresos diversos	1.195	1.195	100,00	-
Otros menores	8.461	6.443	76,15	2.018
EJERCICIOS CERRADOS	54.233	23.143	42,67	31.090
Ejercicio 1994 (15.04/31.12):	24.548	15.761	64,20	8.787
- Tasa basuras	7.581	4.034		3.547
- Precio público mercado municipal	5.638	4.961		677
- Precio público quioscos (helados, prensa y ONCE)	2.403	-		2.403
- Precio público ocupación vuelo, suelo y subsuelo	6.274	6.274		-
- Multas de circulación	2.121	219		1.902
- Otros menores	531	273		258
Ejercicio 1994 (01.01/14.04):	66	-	0,00	66
- Otros menores	66	-		66
Ejercicio 1993:	11.825	3.226	27,28	8.599
- Tasa basuras	4.270	1.323		2.947
- Precio público mercado ambulante	931	-		931
- Precio público quioscos (helados, prensa y ONCE)	2.677	88		2.589
- Precio público ocupación vuelo, suelo y subsuelo	810	-		810
- Licencias de obras	2.058	1.603		455
- Otros menores	1.079	212		867
Ejercicio 1992:	5.648	1.273	22,54	4.375
- Tasa basuras	3.529	996		2.533
- Precio público ocupación vuelo, suelo y subsuelo	746	-		746
- Otros menores	1.373	277		1.096
Ejercicio 1991:	2.994	830	27,73	2.164
- Tasa basuras	2.260	591		1.669
- Otros menores	734	239		495
Ejercicios 1990 y anteriores	9.152	2.053	22,43	7.099
TOTAL	183.438	121.020	65,97	(*) 62.418

Importes en miles de pesetas.

(*) La recaudación de este saldo pendiente de cobro a 31.12.95 estaba delegada al OALGT, salvo un importe global, de 13,56 MPTA, correspondiente básicamente a precios públicos por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y los estados del ejercicio 1995 facilitados por la Entidad local.

Hay que señalar que los derechos reconocidos en concepto de precios públicos por el mercado municipal, por un importe de 21,83 MPTA, hacen referencia únicamente al periodo que va desde el mes de enero hasta el de octubre de 1995, dado que el OALGT no liquidó los padrones correspondientes a los dos últimos meses de aquel ejercicio hasta el año 1996.

En el análisis realizado sobre este capítulo 3, Tasas y precios públicos, se ha observado lo siguiente:

a) Duplicidad en el registro de derechos reconocidos

En el ejercicio 1995 el Ayuntamiento cometió varias incorrecciones en la aplicación presupuestaria de algunos conceptos. Así, por ejemplo, aplicó al artículo 55, Producto de concesiones, los precios públicos liquidados por la utilización de la vía pública de los quioscos de helados y de prensa correspondientes al mes de enero de 1995.

Al margen de estas incorrecciones, que a pesar de dificultar el análisis de las cuentas no afectaban al Remanente de tesorería a 31.12.95, el Ayuntamiento cometió otros errores que sí le afectaban. Estos errores son los siguientes:

- Duplicidad de los precios públicos reconocidos por la utilización de la vía pública de los quioscos de helados y de prensa correspondientes a los meses de noviembre y de diciembre de 1995, por un importe global de 0,67 MPTA.
- Duplicidad de algunos precios públicos reconocidos en concepto de ocupación de la vía pública por mesas y sillas de la temporada de verano de 1995, por un importe de 0,98 MPTA.
- Duplicidad de algunos precios públicos reconocidos en concepto de ocupación de la vía pública por churrerías, por un importe de 0,08 MPTA.

A consecuencia de estos hechos el saldo del epígrafe Deudores presupuestarios del ejercicio corriente del Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 incluye un importe de 1,73 MPTA que es improcedente (véase 2.1.10).

b) Precios públicos por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo

En el ejercicio 1995 el Ayuntamiento cometió una serie de errores en la contabilización de los precios públicos por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, tanto con respecto al reconocimiento de los derechos como con respecto al registro de los cobros en formalización, por compensación con importes pendientes de pago.

Por otra parte, en el saldo pendiente de cobro procedente del ejercicio 1993 consta un importe de 0,81 MPTA que se originó por el registro duplicado del precio público liquidado a Renfe relativo al año 1993.

El efecto global neto de estos errores sobre el Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presentado por el Ayuntamiento es el siguiente: el epígrafe Deudores presupuestarios del ejercicio corriente incluye un importe en exceso de 4,58 MPTA, el epígrafe Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados presenta un defecto de 0,12 MPTA y el epígrafe Acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados presenta un defecto de 2,10 MPTA (véase 2.1.10).

2.1.3.3. *Ingresos por transferencias corrientes*

Los importes liquidados en el capítulo 4, Ingresos por transferencias corrientes, por artículos con respecto al ejercicio corriente y según el año de procedencia con respecto a los ejercicios cerrados, se muestran en el cuadro siguiente:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	693.284	536.045	478.230	57.815
42	Transf. corr. del Estado	301.901	364.273	334.772	29.501
45	Transf. corr. de com. autón.	383.596	161.726	141.803	19.923
46	Transf. corr. de entidades locales	7.787	10.046	1.655	8.391
	EJERCICIOS CERRADOS		34.758	32.021	2.737
	- 1994 (15.04/31.12)		34.758	32.021	2.737
	TOTAL		570.803	510.251	60.552

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados del ejercicio 1995 facilitados por la Entidad local.

El análisis de las desviaciones acumuladas de financiación existentes a 31.12.95 por aquellas transferencias corrientes afectadas a gastos se ha realizado en el apartado 2.1.7, conjuntamente con las originadas por otros ingresos afectados.

A continuación se comentan por separado los ingresos liquidados en cada uno de los artículos de este capítulo.

Transferencias corrientes del Estado

Del importe de 301,90 MPTA, correspondiente al presupuesto definitivo del artículo 42, Transferencias corrientes del Estado, 238,21 MPTA hacen referencia a la Participación de los Municipios en los Tributos del Estado (PMTE) y el resto, 63,69 MPTA, a previsiones de ingresos para subvenciones a recibir del INEM.

Con respecto a los ingresos que hacen referencia a la PMTE, el Ayuntamiento reconoció en el artículo 42 un importe de 301,87 MPTA, del que 168,06 MPTA corresponde a los pagos a cuenta de la PMTE del año 1995 efectuados por el Ministerio de Economía y Hacienda, y 133,81 MPTA se recibieron de los ayuntamientos integrantes de la extinguida Mancomunidad, dado que estos ayuntamientos

continuaron cobrando la PMTE correspondiente a Badia del Vallès hasta el mes de abril de 1995 –véase observación a) de este mismo apartado–.

Con respecto al resto de los derechos reconocidos en este artículo, de 62,41 MPTA, su detalle es el siguiente:

Entidad otorgante	Concepto	Otorgado 1995	Presup. definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente cobro
INEM	Escuela Taller (1994-1996)	(*) 53.286	53.286	52.284	22.783	29.501
INEM	Planes de empleo 1995:					
	• Empleo colectivo con dificultades de inserción	3.741	3.741	1.870	1.870	-
	• Orientación parados	3.545	3.545	1.773	1.773	-
	• Mejoras del ajardinado	1.560	1.560	1.560	1.560	-
	• Mejoras de la vialidad	1.560	1.560	1.560	1.560	-
INEM	Planes de empleo 1994:					
	• Espacios ajardinados	-	-	1.980	1.980	-
	• Obras pintura	-	-	1.050	1.050	-
	• Información juvenil	-	-	330	330	-
TOTAL		63.692	63.692	62.407	32.906	29.501

Importes en miles de pesetas.

(*) Corresponde a una parte de la subvención otorgada el 28.10.94 por un importe global de 101,61 MPTA, destinada a financiar los gastos de formación y de funcionamiento de la Escuela Taller Ferrer i Guàrdia, y también a los costes salariales de sus alumnos. Los cursos financiados son de periodicidad semestral y el importe de 53,29 MPTA hace referencia a las fases 2ª (cursos iniciados el 08.05.95 y finalizados el 07.11.95) y 3ª (cursos iniciados el 08.11.95 y finalizados el 07.05.96).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Transferencias corrientes de la comunidad autónoma

Dentro del presupuesto definitivo del artículo 45, Transferencias corrientes de la comunidad autónoma, de 383,60 MPTA, el Ayuntamiento incluyó un importe, de 344,21 MPTA, para la estimación de la subvención que debía aportar a la Generalidad de Cataluña para financiar el coste de los servicios no obligatorios, de acuerdo con la Ley de creación del municipio de Badia. El resto, 39,39 MPTA, hace referencia a otras subvenciones.

Los derechos reconocidos en el ejercicio 1995 por la subvención destinada a la financiación del coste de los servicios no obligatorios ascendieron a 100 MPTA, importe equivalente a las cantidades cobradas. (Véase apartado 4, donde se expone la evolución de los ingresos por estas transferencias desde la constitución del Ayuntamiento.)

Con respecto al resto de los derechos reconocidos en el artículo 45, de 61,73 MPTA, su composición se desglosa en el cuadro siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Entidad otorgante	Concepto	Otorgado 1995	Presup. definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente cobro
D. Gobernación	Fondos de Cooperación Local de Cataluña 1995	10.672	-	(*) 29.344	(*) 29.344	-
D. Trabajo	Cursos formación ocupac. (1995-1996):					
	• Carpinteros	8.100	8.100	4.050	-	4.050
	• Atención geriátrica	7.200	7.200	3.600	-	3.600
	• Automatismos industriales	5.400	5.400	2.700	-	2.700
D. Bienestar S.	Convenio-marco 1995:					
	• Atención primaria	11.961	11.960	8.970	2.990	5.980
	• Marginación social	2.613	3.445	654	654	-
	• Centro abierto	2.280	1.833	1.710	1.140	570
D. Bienestar S.	Apoyo adultos	-	1.450	-	-	-
D. Gobernación	Gastos electorales 1995	283	-	283	-	283
D. Bienestar S.	Convenio-marco 1994:					
	• Atención primaria	-	-	5.778	3.502	2.276
	• Inserción social	-	-	1.111	1.111	-
	• Centro abierto	-	-	926	463	463
D. Justicia	Gastos juzgado 1994	-	-	700	700	-
D. Trabajo	Plan de empleo 1992:					
	• Mujeres con cargas	-	-	1.200	1.200	-
D. Trabajo	Plan de empleo 1991:					
	• Integración disminuidos	-	-	700	700	-
TOTAL		48.509	39.388	61.726	41.804	19.922

Importes en miles de pesetas.

(*) Incluye un importe de 24,01 MPTA que corresponde a PMTE –véase observación a) de este apartado–.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Transferencias corrientes de entidades locales

El detalle de los derechos reconocidos en el artículo 46, Transferencias corrientes de entidades locales, es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Entidad otorgante	Concepto	Otorgado 1995	Presup. definitivo	Derechos reconoc.	Derechos cobrados	Pendiente cobro
Diputación	Convenio servicios sociales 1995	3.629	3.629	3.629	-	3.629
Diputación	Difusión artística 1995	1.000	1.000	1.000	300	700
Diputación	Servicio de información juvenil 1995	925	925	925	925	-
Diputación	Dinamización asociacionismo estudiantil 1995	400	400	-	-	-
Diputación	Carnaval 1995	175	175	175	-	175
Diputación	Teatro escolar 1995	125	125	125	-	125
Diputación	Conozcamos nuestros parques 1995	133	133	133	-	133
Diputación	Desinfectación 1995	100	100	-	-	-
Consejo Com.	Colonias de verano 1995	100	-	100	100	-
Consejo Com.	Transporte escolar (1995-1996)	234	-	-	-	-
C. Nor. Ling.	Cartel vocabulario 1995	150	-	150	150	-
Diputación	Convenio servicios sociales 1994	-	-	3.629	-	3.629
Diputación	Desinfectación 1994	-	-	50	50	-
Consejo Com.	Colonias de verano 1994	-	-	100	100	-
C. Nor. Ling.	Revista municipal 1994	-	-	30	30	-
Diputación	Constitución nuevo Ayuntamiento	-	1.300	-	-	-
TOTAL		6.971	7.787	10.046	1.655	8.391

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

De la fiscalización realizada en el área de transferencias corrientes se hacen las observaciones siguientes:

a) Ingresos por la PMTE de 1995

El Ayuntamiento reconoció el importe cobrado relativo a la PMTE del mes de julio de 1995, de 24,01 MPTA, en la partida destinada a reflejar las transferencias a recibir de la Generalidad en concepto de Fondos de Cooperación Local de Cataluña.

Por lo tanto, las transferencias recibidas en el ejercicio 1995 del Ministerio de Economía y Hacienda, a cuenta de la PMTE del año 1995, no fueron de 168,06 MPTA sino que ascendieron a 192,07 MPTA, que corresponden a los anticipos relativos al periodo que va desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre.

Por otra parte, los ayuntamientos integrantes de la extinguida Mancomunidad continuaron cobrando la PMTE correspondiente a Badia del Vallès hasta el mes de abril de 1995, mes a partir del cual el Ministerio de Economía y Hacienda segregó la parte de la PMTE perteneciente a Badia y empezó a liquidarla de manera independiente.

Es por este motivo que durante el ejercicio analizado dichos ayuntamientos transfirieron al Ayuntamiento de Badia del Vallès unas cantidades a cuenta de la PMTE de 1995 correspondientes a los cuatro primeros meses de aquel año, además de otros importes referentes a la liquidación de las cuentas de aportaciones de ejercicios anteriores.

En el cuadro siguiente se desglosan los conceptos a que hace referencia el importe, de 133,81 MPTA, recibido de los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès, y reconocido por el Ayuntamiento en el ejercicio 1995:

Conceptos	Barberà del Vallès	Cerdanyola del Vallès	Total
Aportaciones mes de diciembre de 1994 (*)	12.000	10.760	22.760
Liquidación cuenta de aportaciones a 31.12.94 (*)	13.310	-	13.310
Regularización PMTE 1994 (*)	-	4.717	4.717
Cantidades a cuenta de la PMTE de 1995 (enero-abril)	44.934	48.087	93.021
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS 1995	70.244	63.564	133.808

Importes en miles de pesetas.

(*) Véase observación b) de este apartado relativa a los saldos acumulados que resultan de las liquidaciones practicadas por los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès hasta el 31.12.95.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

De lo que se ha expuesto se deduce que los importes transferidos al Ayuntamiento en el ejercicio 1995, a cuenta de la PMTE de aquel año, ascendieron a un total de 285,09 MPTA, de los que 93,02 MPTA se recibieron de los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès, y 192,07 MPTA se recibieron del Ministerio de Economía y Hacienda.

Hay que señalar, sin embargo, que en los ejercicios posteriores a 1995 se produjeron los hechos siguientes con relación a la PMTE de 1995:

- En el año 1996 el Ayuntamiento recibió de dicho Ministerio un importe de 108,18 MPTA en concepto de anticipo a cuenta adicional relativo a la PMTE de 1995, cantidad que incluye los anticipos mensuales que no transfirió durante los meses de enero a abril de 1995.

Esta regularización afectó, en sentido contrario, a los importes recibidos por los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès en concepto de PMTE, y es por este motivo que estos ayuntamientos reclamaron a Badia del Vallès las cantidades que le habían transferido durante el ejercicio 1995 relativas a la PMTE de 1995. El importe global reclamado ascendía a 93,02 MPTA.

- En el año 1997 el Ministerio efectuó la liquidación definitiva de la PMTE de 1995 correspondiente a Badia del Vallès, y resultó por un importe definitivo de 273,60 MPTA.

Así, deducidas las cantidades entregadas entre los años 1995 y 1996, que ascendían a un importe total de 300,25 MPTA, resultó un importe en contra del Ayuntamiento de 26,65 MPTA, que fue retenido de los anticipos entregados a cuenta de la PMTE del año 1997.

El Ayuntamiento registró los hechos expuestos en el momento en el que tuvo conocimiento.

- b) Saldos pendientes con los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès en concepto de aportaciones

Como ya se mencionó en informes anteriores de la Sindicatura relativos a Badia del Vallès o a la extinguida Mancomunidad, el Ayuntamiento ha seguido el criterio de reconocer los derechos por las aportaciones realizadas por los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès de acuerdo con su cobro, con independencia de que las liquidaciones practicadas por dichos ayuntamientos reflejen una situación diferente.

De la revisión de la información facilitada por dichos ayuntamientos en relación con los saldos acumulados a 31.12.95 por el concepto de aportaciones (excluida la parte correspondiente a la PMTE de 1995, que se ha comentado en la observación anterior) y también del análisis comparativo de los importes registrados por Badia del Vallès, se desprenden los comentarios siguientes:

- Ayuntamiento de Barberà del Vallès

Durante el año 1995 el Ayuntamiento de Barberà del Vallès transfirió al Ayuntamiento un importe, de 12 MPTA, correspondiente a la aportación del mes de diciembre de 1994, y otro, de 13,32 MPTA que hacía referencia al saldo, a favor de Badia, que resultó de la liquidación practicada a 31.12.94 y que fue aprobada por Barberà el 23.05.95.

Siguiendo dicho criterio de reconocimiento, el Ayuntamiento reconoció estos ingresos en el ejercicio 1995.

Con estas transferencias se cancelaron los saldos pendientes generados a consecuencia de la operativa establecida con la extinguida Mancomunidad en relación con las aportaciones.

No obstante, hay que indicar que, en la liquidación practicada a 31.12.94 por Barberà del Vallès, no se consideró un importe en contra de Badia, de 0,55 MPTA,

correspondiente a la parte que le correspondía por la liquidación final de la PMTE del año 1994.

Por otra parte, en las liquidaciones practicadas, Barberà nunca consideró los conceptos, a favor de Badia, consistentes en la parte que pertenecía a la Extonguida Mancomunidad de los precios públicos liquidados en la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, SA (ENHER), y a Telefónica de España, SA (TESA).

Según el análisis conjunto realizado por ambos ayuntamientos (Badia y Barberà) a Badia no le corresponde ningún ingreso por la parte de los precios públicos liquidados a ENHER.

Con respecto a la parte de los precios liquidados a TESA, el Ayuntamiento manifiesta que, vista la imposibilidad de disponer de la información necesaria para poder cuantificarla, se ha llegado al acuerdo de renunciar a este concepto, si bien este acuerdo todavía no se ha formalizado.

- Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès

Durante el año 1995 el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès transfirió al Ayuntamiento un importe, de 10,76 MPTA, correspondiente a la aportación del mes de diciembre de 1994, y otro importe, de 4,72 MPTA, relativo a la parte que le pertenecía por la liquidación definitiva de la PMTE de 1994.

El Ayuntamiento reconoció estos ingresos en el ejercicio 1995.

La liquidación definitiva a 31.12.94 por los conceptos de aportaciones no fue aprobada por Cerdanyola hasta el 24.12.96, y el resultado fue un saldo de 7,40 MPTA en contra de Badia. Hay que indicar que, aunque esta liquidación se refería al 31.12.94, Cerdanyola consideró también los importes entregados a Badia durante el año 1995.

A 31.12.95 el Ayuntamiento no tenía registrado el saldo pendiente de pago a Cerdanyola del Vallès de 7,40 MPTA, dado que no tuvo conocimiento de esta liquidación hasta el año 1996.

- c) Derechos reconocidos en concepto de Fondos de Cooperación Local de Cataluña (FCLC)

En el ejercicio 1995 el Ayuntamiento reconoció los derechos en concepto de FCLC del año 1995 de acuerdo con la cantidad cobrada, que fue por un importe de 5,33 MPTA, equivalente a un 50% del importe otorgado.

Dado que el Decreto del Departamento de Gobernación, mediante el cual fijó los criterios de distribución de los Fondos y estableció la cantidad correspondiente a cada municipio, se hizo público en el año 1995, el Ayuntamiento debería haber reconocido los derechos en concepto de FCLC por el mismo importe que el otorgado, que fue de 10,67 MPTA.

Consiguientemente, el saldo del epígrafe Deudores presupuestarios del ejercicio corriente del Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presenta un defecto de 5,34 MPTA (véase 2.1.10).

d) Control interno de las subvenciones

En el ejercicio 1995 los procedimientos de control interno establecidos por el Ayuntamiento con respecto a las subvenciones otorgadas a su favor mejoraron en relación con los existentes en el ejercicio anterior.

No obstante, estos procedimientos todavía no eran suficientes para identificar, para todas las subvenciones y a partir de la fecha en que se aceptan, la situación existente en cada momento relativa al cumplimiento de las condiciones particulares y a la justificación de estas condiciones ante del ente que las otorgó.

Esta carencia de control provocó la omisión de el registro a 31.12.95 (bien como derechos reconocidos o bien como desviaciones de financiación) de las subvenciones siguientes:

- Subvención de 0,60 MPTA, otorgada en el año 1995 por el Departamento de Enseñanza y destinada a financiar actividades escolares y extraescolares en los campos de las artes plásticas y la educación física.
- Subvención de 0,87 MPTA, otorgada en el año 1994 por el Departamento de Bienestar Social y destinada a la financiación del programa 0-3 años (ampliación del horario del centro abierto), contemplado en el convenio firmado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y dicho Departamento.
- Subvención de 1,55 MPTA, otorgada en el año 1995 por la Diputación de Barcelona y destinada a financiar actuaciones vinculadas al ahorro energético.

De estas subvenciones, a 31.12.95 el Ayuntamiento ya había justificado ante el Departamento de Bienestar Social los gastos afectados correspondientes al programa 0-3 años y, por lo tanto, en aquella fecha ya tendría que haber reconocido el derecho por la subvención de 0,87 MPTA.

Por lo tanto, el saldo del epígrafe Deudores presupuestarios del ejercicio corriente del Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presenta un defecto de 0,87 MPTA (véase 2.1.10).

Con respecto a las dos subvenciones restantes, dado que a 31.12.95 todavía no se habían justificado, únicamente procedería registrar unas desviaciones de financiación de signo negativo, tanto del ejercicio como acumuladas, por un importe global de 2,15 MPTA y, por lo tanto, el desglose del Remanente de tesorería a 31.12.95 entre el afectado y el no afectado no se vería modificado.

2.1.3.4. Ingresos patrimoniales

Los importes liquidados en el capítulo 5, Ingresos patrimoniales, por artículos con respecto al ejercicio corriente y según el año de procedencia con respecto a los ejercicios cerrados, se muestran en el cuadro siguiente:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	75.164	77.484	72.371	5.113
51	Intereses de préstamos	1	38	38	-
52	Intereses de depósitos	3.000	3.677	3.677	-
54	Rentas de bienes inmueb.	59.748	70.054	66.441	3.613
55	Producto de concesiones	12.415	3.715	2.215	1.500
	EJERCICIOS CERRADOS		6.487	5.003	1.484
	- 1994 (15.04/31.12)		4.856	4.856	-
	- 1994 (01.01/14.04)		-	-	-
	- 1993		1.298	-	1.298
	- 1992		333	147	186
	TOTAL		83.971	77.374	6.597

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Del importe total, 70,05 MPTA, reconocido en el artículo 54, Rentas de bienes inmuebles, 41,34 MPTA hacen referencia a los ingresos derivados de los alquileres de los locales comerciales; 21,00 MPTA a primas por la adjudicación del arrendamiento de unos locales; y el resto, 7,71 MPTA, a la participación en los derechos de traspaso de los locales traspasados por los arrendatarios.

Con respecto a la composición de la cantidad, 3,72 MPTA, reconocida en el artículo 55, Producto de concesiones y aprovechamientos especiales, 3,44 MPTA corresponden a la participación en los derechos de traspaso de las paradas del mercado municipal y el resto, 0,28 MPTA, es un importe incorrectamente clasificado que debería haberse imputado al capítulo 3 de ingresos –véase observación a) del apartado 2.1.3.2–.

En cuanto al desglose del saldo, de 1,48 MPTA procedente de ejercicios cerrados, 0,19 MPTA y 0,64 MPTA corresponden a recibos pendientes de alquileres de locales comerciales de los años 1992 y 1993, respectivamente, y el resto, 0,66 MPTA, hace referencia al canon del cuarto trimestre de 1993 por la concesión del servicio de suministro de agua.

En el análisis realizado sobre esta área se ha observado lo siguiente:

a) Reconocimiento de los ingresos por los alquileres de los locales comerciales

En el ejercicio 1995 el Ayuntamiento modificó el criterio indebido, utilizado el año anterior, de reconocer los ingresos por los alquileres de los locales comerciales de acuerdo con su cobro.

Consiguientemente, el saldo del epígrafe Deudores presupuestarios del ejercicio corriente del Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presenta un defecto de 5,34 MPTA (véase 2.1.10).

d) Control interno de las subvenciones

En el ejercicio 1995 los procedimientos de control interno establecidos por el Ayuntamiento con respecto a las subvenciones otorgadas a su favor mejoraron en relación con los existentes en el ejercicio anterior.

No obstante, estos procedimientos todavía no eran suficientes para identificar, para todas las subvenciones y a partir de la fecha en que se aceptan, la situación existente en cada momento relativa al cumplimiento de las condiciones particulares y a la justificación de estas condiciones ante del ente que las otorgó.

Esta carencia de control provocó la omisión del registro a 31.12.95 (bien como derechos reconocidos o bien como desviaciones de financiación) de las subvenciones siguientes:

- Subvención de 0,60 MPTA, otorgada en el año 1995 por el Departamento de Enseñanza y destinada a financiar actividades escolares y extraescolares en los campos de las artes plásticas y la educación física.
- Subvención de 0,87 MPTA, otorgada en el año 1994 por el Departamento de Bienestar Social y destinada a la financiación del programa 0-3 años (ampliación del horario del centro abierto), contemplado en el convenio firmado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y dicho Departamento.
- Subvención de 1,55 MPTA, otorgada en el año 1995 por la Diputación de Barcelona y destinada a financiar actuaciones vinculadas al ahorro energético.

De estas subvenciones, a 31.12.95 el Ayuntamiento ya había justificado ante el Departamento de Bienestar Social los gastos afectados correspondientes al programa 0-3 años y, por lo tanto, en aquella fecha ya tendría que haber reconocido el derecho por la subvención de 0,87 MPTA.

Por lo tanto, el saldo del epígrafe Deudores presupuestarios del ejercicio corriente del Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presenta un defecto de 0,87 MPTA (véase 2.1.10).

Con respecto a las dos subvenciones restantes, dado que a 31.12.95 todavía no se habían justificado, únicamente procedería registrar unas desviaciones de financiación de signo negativo, tanto del ejercicio como acumuladas, por un importe global de 2,15 MPTA y, por lo tanto, el desglose del Remanente de tesorería a 31.12.95 entre el afectado y el no afectado no se vería modificado.

- d) Saldo pendiente por la participación en los derechos de traspaso de las paradas del mercado municipal

El saldo pendiente de cobro que constaba a 31.12.95 en concepto de derechos de traspaso de las paradas del mercado municipal, 1,5 MPTA, se originó por el hecho de haber duplicado el reconocimiento de los derechos relativos a las paradas número 79, 107 y 108. Por lo tanto, era improcedente.

Consiguientemente, el saldo del epígrafe Deudores presupuestarios del ejercicio corriente del Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presenta un exceso de 1,5 MPTA (véase 2.1.10).

- e) Ingresos por el canon por la concesión del servicio de suministro de agua

De acuerdo con los términos de la concesión del servicio de suministro de agua formalizada con SOREA, los derechos por el canon anual a satisfacer por el concesionario deben ser siempre por un importe equivalente a los gastos que dicha compañía factura por el consumo de agua tanto al Ayuntamiento como a su Patronato.

A 31.12.95 el Ayuntamiento todavía no había establecido ningún procedimiento de control en relación con el reconocimiento de los derechos por el canon anual a liquidar a SOREA y con su compensación con los saldos pendientes de pago por el consumo de agua, como por ejemplo un cruce de información con la empresa concesionaria.

Es por este motivo que en el ejercicio 1995 el Ayuntamiento no reconoció ningún derecho por el canon correspondiente a aquel año, aunque había reconocido las obligaciones derivadas del consumo de agua.

Además, dentro de los saldos pendientes de cobro a 31.12.95 que provienen de ejercicios cerrados, hay un saldo de 0,66 MPTA que hace referencia al cuarto trimestre de 1993 que se reconoció también en el año 1994 y, por lo tanto, se trata de una duplicidad en el reconocimiento del derecho.

Con el objeto de determinar el efecto sobre el Remanente de tesorería a 31.12.95 de la omisión en el reconocimiento del canon del ejercicio 1995 y del error existente en el saldo pendiente de cobro de ejercicios cerrados, se ha considerado que, en aquella fecha, el Ayuntamiento debería haber reconocido unos derechos en concepto de canon por un importe de 5,35 MPTA.

Este importe, de 5,35 MPTA, se ha cuantificado haciendo la equivalencia entre el saldo pendiente de cobro por el canon y las obligaciones pendientes de pago, en el Ayuntamiento y en el Patronato, por el consumo de agua.

En consecuencia, el saldo del epígrafe Deudores presupuestarios del ejercicio corriente del Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presenta un defecto de 5,35 MPTA (véase 2.1.10).

2.1.3.5. Ingresos por transferencias de capital

Los importes liquidados en el capítulo 7, Transferencias de capital, por artículos con respecto al ejercicio corriente y según el año de procedencia con respecto a los ejercicios cerrados, se muestran en el cuadro siguiente:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	98.913	12.727	11.527	1.200
75	Transferencias de capital de comunidades autónomas	-	1.200	-	1.200
76	Transferencias de capital de entidades locales	98.913	11.527	11.527	-
	EJERCICIOS CERRADOS				
	- 1992		1.239	-	1.239
	TOTAL		13.966	11.527	2.439

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

El importe, 1,20 MPTA, reconocido en el artículo 75, Transferencias de capital de comunidades autónomas, corresponde a la subvención incluida dentro del convenio-marco de cooperación interadministrativa para el año 1994, suscrito con el Departamento de Bienestar Social, destinada a financiar la compra de hardware para poder realizar la gestión informatizada de las unidades básicas de atención social primaria.

El presupuesto definitivo del artículo 76, Transferencias de capital de entidades locales, 98,91 MPTA, incluye una cantidad de 80 MPTA que hace referencia a las aportaciones relativas a los años 1994 y 1995, que deben efectuar los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès para el desarrollo urbanístico del nuevo municipio. A 31.12.95 el Ayuntamiento no había reconocido ningún derecho por estas aportaciones (véase observación a) de este apartado).

Con respecto al resto del importe presupuestado en el artículo 76, 18,91 MPTA, las subvenciones a las que hace referencia y su situación a 31.12.95 era la siguiente:

- 17 MPTA por una subvención otorgada por la Diputación de Barcelona, dentro del Plan de cooperación y asistencia local (PCAL) de 1994-1995, destinada a financiar el proyecto denominado Señalización exterior de la ciudad.

Los derechos reconocidos en el ejercicio por esta subvención fueron de 11,53 MPTA, de acuerdo con el gasto justificado ante la Diputación.

- 1,91 MPTA por una subvención otorgada también por la Diputación de Barcelona y destinada a financiar los intereses de un préstamo a formalizar con la Caja de Ahorros de Cataluña para financiar las inversiones presupuestadas para el ejercicio 1995.

El Ayuntamiento no reconoció ningún derecho por esta subvención dado que en el ejercicio 1995 no formalizó dicha operación de préstamo.

Con respecto al saldo pendiente de cobro, 1,24 MPTA, que proviene de ejercicios cerrados, este importe hace referencia a las subvenciones siguientes, ambas afectadas a la financiación de la construcción del centro cívico:

- 0,79 MPTA, a cobrar de la empresa Administració, Promoció i Gestió, SA (ADIGSA), correspondiente al resto pendiente de una subvención total máxima de 50 MPTA, concedida el año 1987.
- 0,45 MPTA, a cobrar del Ministerio de Administraciones Públicas (MAP), correspondiente a un 25% del coste de los honorarios de dirección de obra de la 1ª fase, ejecutada durante el año 1988.

Hay que indicar que el análisis de las desviaciones acumuladas de financiación existentes a 31.12.95 por los ingresos por transferencias de capital se ha realizado en el apartado 2.1.7, conjuntamente con las desviaciones originadas por otros ingresos afectados.

En la fiscalización realizada sobre esta área se ha observado lo siguiente:

- a) Aportaciones de los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès para el desarrollo urbanístico del nuevo municipio

En la disposición transitoria cuarta de la Ley 1/1994, de 22 de febrero, de creación del municipio de Badia, se establece que, para el desarrollo urbanístico del municipio de Badia, los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès tienen que hacer las aportaciones económicas que les correspondan, atendiendo a los acuerdos adoptados por las corporaciones respectivas.

Así, mediante los pactos intermunicipales acordados entre los tres ayuntamientos y formalizados en fecha 20.05.94, se estipuló, entre otros aspectos, que para el desarrollo urbanístico del nuevo municipio los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès aportarían al Ayuntamiento de Badia del Vallès la cantidad de 200 MPTA cada uno, a satisfacer durante un periodo de 10 años a razón de 20 MPTA por año.

Con respecto a estas aportaciones anuales afectadas al desarrollo urbanístico, a 31.12.95 todavía no se había establecido ningún acuerdo para determinar el criterio y el procedimiento que se tendrá que seguir para hacerlas efectivas, y es por este motivo que durante el periodo analizado el Ayuntamiento no ha recibido ninguna cantidad ni tampoco ha reconocido ningún derecho por este concepto.

Por lo tanto, si bien a 31.12.95 el Ayuntamiento no tenía elementos suficientes para poder reconocer ningún derecho por estas aportaciones, a la hora de hacer la valoración de la situación del Ayuntamiento en esta fecha, se deberán tener en

cuenta estos compromisos plurianuales, a razón de 40 MPTA anuales y por un valor global de 400 MPTA (véase 2.1.10).

- b) Aplicación presupuestaria de la subvención destinada a financiar intereses de un préstamo

Si bien a 31.12.95 el Ayuntamiento no había reconocido ningún derecho por la subvención concedida por la Diputación destinada a financiar los intereses de un préstamo a concertar con la Caja de Ahorros de Cataluña, la partida presupuestaria que habilitó a efectos de reconocer el derecho no es la adecuada, ya que se trata de una subvención destinada a financiar unos gastos corrientes y no de capital.

Por lo tanto, el presupuesto de ingresos para esta subvención debería haberse incluido en el artículo 46, Transferencias corrientes de entidades locales.

2.1.3.6. Ingresos por variación de activos financieros

Los ingresos que constan en el capítulo 8, Variación de activos financieros, de la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente, se presentan, por artículos, en el cuadro siguiente:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
83	EJERCICIO CORRIENTE Reintegro de préstamos concedidos	2.000	3.949	3.949	-
87	Remanente de tesorería	18.075	-	-	-
	TOTAL	20.075	3.949	3.949	-

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Con respecto a los ejercicios cerrados, al cierre del periodo anterior no había saldos pendientes que provienen de este capítulo.

Los derechos reconocidos y cobrados en el artículo 83, Reintegro de préstamos concedidos, corresponden a los importes devueltos por los anticipos y los préstamos concedidos al personal.

El importe presupuestado en el artículo 87, Remanente de tesorería, 18,08 MPTA, recoge la cantidad que se utilizó para financiar la modificación de crédito relativa a la 1ª fase de los cursos de la Escuela Taller Ferrer i Guàrdia (véase apartado 2.1.2). Tal como es preceptivo, el Ayuntamiento no reconoció ningún derecho por este concepto.

2.1.3.7. Ingresos por variación de pasivos financieros

Los ingresos liquidados en el capítulo 9, Variación de pasivos financieros, de la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente, se presentan, por artículos, en el cuadro siguiente:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE				
91	Préstamos recibidos del interior	45.122	-	-	-
	TOTAL	45.122	-	-	-

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Con respecto a los ejercicios cerrados, al cierre del ejercicio anterior no había saldos pendientes procedentes de este capítulo.

El importe presupuestado, 45,12 MPTA, corresponde a la parte de las inversiones previstas en el Plan de inversiones para 1995 que había que financiarse con préstamos o créditos a largo plazo. Durante el ejercicio 1995 el Ayuntamiento no formalizó ninguna operación de este tipo (véase apartado 2.1.4.5).

Hay que señalar que en fecha 14.12.95 la Diputación de Barcelona concedió dos créditos, de 5,66 MPTA y de 4,18 MPTA, al Ayuntamiento para financiar parcialmente la adquisición de un camión cesta extensible y la construcción de la pasarela sobre el río Sec, respectivamente. No obstante, estas operaciones no se formalizaron hasta el año 1996.

2.1.4. Liquidación de gastos

La Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 1995 realizada por el Ayuntamiento, según la clasificación económica por capítulos, ya se ha presentado en el cuadro que consta en el apartado 2.1.

Los apartados siguientes recogen las observaciones detectadas según la naturaleza del gasto.

2.1.4.1. Gastos de personal

A fecha 04.05.95 el Pleno de la corporación aprobó inicialmente, junto con el presupuesto general, la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio 1995, que se aprobó definitivamente el 05.06.95.

Dicha plantilla (excluida la del Patronato de Deportes) se componía de 99 plazas: 4 de personal eventual, 40 de funcionario y 55 laborales.

La situación de estas plazas en la fecha de aprobación de la plantilla para el ejercicio 1995 y su evolución hasta el 31.12.95 fue la siguiente:

- Las 4 plazas de personal eventual incluidas en la plantilla estaban vacantes en la fecha de su aprobación. Durante el ejercicio se ocuparon 2 de estas plazas y, además, se creó una nueva, que también se ocupó, por lo que, de las 5 plazas existentes al cierre del ejercicio 1995, 2 quedaban vacantes.
- Con respecto a las 40 plazas de personal funcionario aprobadas, 3 estaban vacantes, si bien la correspondiente al puesto de trabajo de Intervención estaba ocupada en régimen de acumulación.

De las 2 plazas vacantes restantes, una se ocupó de manera interina. Además, en el periodo quedó vacante, por jubilación, un puesto de la escala de administración general, subescala subalterna, grupo E. Así, al cierre del ejercicio 1995, de las 40 plazas de personal funcionario aprobadas, quedaban 4 plazas vacantes.

- Con respecto al personal laboral, de las 55 plazas existentes, todas ocupadas en la fecha de aprobación de la plantilla, una quedó desocupada con reserva de puesto, porque la persona que la ocupaba fue nombrada para un cargo de eventual, y otra quedó vacante por jubilación.

Además, salvo aquellas contrataciones relacionadas con las subvenciones relativas a los planes de empleo y a los cursos de formación ocupacional, en el ejercicio 1995 se hicieron varias contrataciones de personal laboral, principalmente para sustituir personal en situación de incapacidad laboral transitoria.

La plantilla de personal prevista para los ejercicios 1994, 1995 y 1996, con el desglose entre el tipo de personal y las plazas vacantes existentes en la fecha de su aprobación, se presenta en el cuadro siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Personal	Grupo	Ejercicio 1994 aprobada el 24.11.94		Ejercicio 1995 aprobada el 05.06.95		Ejercicio 1996 aprobada el 26.01.96	
		Núm. plazas	Vacantes	Núm. plazas	Vacantes	Núm. plazas	Vacantes
EVENTUAL	-	-	-	(1) 4	4	5	2
FUNCIONARIO		40	4	40	3	40	4
De habilitación estatal	A	1	(2) 1	1	(2) 1	1	(2) 1
	B	1	-	1	-	1	-
Escala de administración general:							
- Subesc. técnica	A	1	-	2	1	2	(3) 1
- Subesc. administrativa	C	-	-	-	-	-	-
- Subesc. auxiliar	D	10	3	9	1	9	1
- Subesc. subalterna	E	6	-	6	-	6	1
Escala de administración especial:							
- Subesc. técnica	A	-	-	-	-	-	-
	B	-	-	-	-	-	-
	D	-	-	-	-	-	-
- Servicios especiales							
. Plazas cometidas especiales	A	-	-	-	-	-	-
	B	-	-	-	-	-	-
	C	-	-	-	-	-	-
	D	1	-	1	-	1	-
. Cuerpo de Policía Local y vigilantes	A	-	-	-	-	-	-
	B	-	-	-	-	-	-
	C	-	-	-	-	-	-
	D	(4) 18	-	(4) 18	-	(4) 18	-
	E	-	-	-	-	-	-
. Servicio de extinción de incendios	A	-	-	-	-	-	-
	C	-	-	-	-	-	-
	D	-	-	-	-	-	-
. Personal de oficios	-	2	-	2	-	2	-
LABORAL		57	-	55	-	55	1
- De administración	A	-	-	-	-	-	-
	B	-	-	-	-	-	-
	C	-	-	-	-	-	-
	D	4	-	4	-	4	-
	E	2	-	2	-	2	-
- De servicios	A	2	-	1	-	(5) 1	-
	B	3	-	3	-	3	-
	C	2	-	2	-	2	-
	D	16	-	16	-	16	-
	E	28	-	27	-	27	1
TOTAL PERSONAL		97	4	99	7	100	7

Notas:

- (1) Por un error, estas plazas no se incluyeron en la plantilla que se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* (BOP).
- (2) Puesto de trabajo ocupado en régimen de acumulación.
- (3) Puesto de trabajo ocupado de manera interina.
- (4) De estas plazas hay 2 no ocupadas, pero con reserva de puesto.
- (5) Plaza no ocupada con reserva de puesto.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la entidad local y los datos publicados en el BOP.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Los gastos liquidados en el capítulo 1, Gastos de personal, por artículos con respecto al ejercicio corriente y según el año de procedencia con respecto a los ejercicios cerrados, se presentan en el cuadro siguiente:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	552.302	447.832	438.521	9.311
10	Altos cargos	20.340	19.987	19.987	-
11	Personal eventual de gabinetes	5.332	1.893	1.488	405
12	Personal funcionario	102.009	96.277	96.195	82
13	Personal laboral	123.900	121.433	121.368	65
14	Otro personal	117.261	84.320	84.130	190
15	Incentivos al rendimiento	40.810	30.732	30.732	-
16	Cuotas, prestac. y gastos sociales	142.650	93.190	84.621	8.569
	EJERCICIOS CERRADOS		66.881	44.884	21.997
	- 1994 (15.04/31.12)		1.414	1.414	-
	- 1994 (01.01/14.04)		-	-	-
	- 1993		-	-	-
	- 1992		24.773	2.776	21.997
	- 1991 y anteriores		40.694	40.694	-
	TOTAL		514.713	483.405	31.308

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

El desglose del importe total pendiente de pago a 31.12.95, 31,31 MPTA, se muestra en el cuadro siguiente (junto con otra cantidad pendiente de pago a concepto de intereses, que se incluye para mostrar la totalidad de la deuda por el mismo concepto):

Concepto	Gastos de personal	Intereses	Total pendiente 31.12.95
Ejercicio corriente:	9.311	-	9.311
• Seguridad Social de diciembre de 1995 (cuota patronal)	7.416	-	7.416
• Asistencia sanitaria concertada con la Seguridad Social (4º trimestre 1995)	1.153	-	1.153
• Otros conceptos	742	-	742
Ejercicios cerrados:	21.997	487	22.484
• Convenio de aplazamiento Seguridad Social	21.624	-	21.624 ¹
• Convenio de aplazamiento MUNPAL	373	487	860 ²
TOTAL	31.308	487	31.795

Importes en miles de pesetas.

Notas:

(1) Saldo pendiente de pago a la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el aplazamiento y el fraccionamiento del pago de unas cuotas vencidas y no pagadas (el aplazamiento fue concedido en el año 1992 y el vencimiento de la última cuota es del 30.06.97). Desde el inicio el Ayuntamiento ha ido pagando cada uno de los plazos a su vencimiento.

(2) Saldo pendiente de pago que es improcedente. Véase observación g) de este apartado.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

De la fiscalización realizada en esta área cabe hacer las observaciones siguientes:

a) Publicación de la plantilla de personal del Ayuntamiento

Igual que en el ejercicio anterior, la plantilla de personal del Ayuntamiento se publicó únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando debería haberse publicado, además, en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con el punto 6 del artículo 291 de la LMRLC, y también con el punto 1 del artículo 28 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales (RPEL).

b) Clasificación del grupo al que pertenece el puesto de trabajo de secretaría

En la plantilla de personal aprobada por el Ayuntamiento para el ejercicio 1995 se mantuvo la clasificación del puesto de trabajo de secretaría como de grupo B, cuando debería haberse clasificado como de grupo A, de acuerdo con la titulación exigida para ocuparlo.

c) Relación de puestos de trabajo

En el año 1995 el Ayuntamiento todavía no disponía de un estudio de valoración de los puestos de trabajo existentes en la plantilla, que debe regular de forma objetiva las cargas de trabajo inherentes a cada puesto y las retribuciones correspondientes.

En consecuencia, el Ayuntamiento continuó sin cumplir lo previsto en la legislación básica del Estado y también en la legislación de la Generalidad, incluido su desarrollo reglamentario, en todo lo referente a la elaboración, contenido, aprobación y publicidad de la relación de puestos de trabajo.

d) Registro de personal

Si bien el Ayuntamiento lleva manualmente un registro individualizado de su personal donde se inscriben determinados datos básicos, este registro no incluye toda la información que reglamentariamente debe contener. Además, en el año 1995 continuó sin efectuar el envío de datos que, por medio del Departamento de Gobernación, debe comunicar al Registro Central de Personal (Ministerio de Administraciones Públicas), según lo establecido en los artículos del 44 al 52 del RPEL.

e) Retribuciones a los miembros electos sin dedicación exclusiva

Durante el año 1995 el Ayuntamiento continuó retribuyendo a sus miembros electos sin dedicación exclusiva, en concepto de indemnización por asistir a sesiones de los órganos colegiados, mediante unas cantidades fijas mensuales, establecidas de acuerdo con la delegación asignada al miembro en cuestión.

El establecimiento de retribuciones fijas y periódicas, independientemente de la concurrencia efectiva a las sesiones o la efectividad, previa justificación documental, de los gastos por dietas o por representación, no está de acuerdo con lo establecido en los puntos 5 y 6 del artículo 13 del Real decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).

f) Control interno sobre los gastos de personal

El Ayuntamiento no efectúa un encuadre entre los importes registrados contablemente y los datos que constan en los resúmenes mensuales de nómina que elabora, donde se reflejan, para cada trabajador, las cantidades correspondientes a los diferentes conceptos retributivos y a las retenciones practicadas.

A consecuencia de este hecho no se ha podido identificar la aplicación contable de una diferencia global de 1,07 MPTA, en defecto, entre el importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio y el importe total de los conceptos retributivos incluidos en los resúmenes de nómina relativos al año 1995.

Además, salvo varios errores cometidos en el reconocimiento presupuestario de algunas retribuciones, que afectan a la distribución de los importes reconocidos en los diferentes artículos del capítulo 1, el Ayuntamiento duplicó el reconocimiento de las retribuciones de los altos cargos correspondientes al mes de julio, por un importe de 1,30 MPTA. Este error no afectaba al Remanente de tesorería a 31.12.95, dado que también reconoció un ingreso en el capítulo 8, Variación de activos financieros, por un importe equivalente a la cantidad duplicada.

Lo que se ha expuesto, además de dificultar el análisis de los gastos de personal, pone de manifiesto que en el año 1995 se mantenían deficiencias en los procedimientos de control interno establecidos.

Por otra parte, el Ayuntamiento reconoció las obligaciones correspondientes a la cuota patronal de la Seguridad Social en una única partida, aunque en el presupuesto definitivo del ejercicio 1995 había desglosado, en subconceptos diferenciados, el coste de la Seguridad Social de aquellas contrataciones financiadas con las subvenciones referentes a los planes de empleo y a los cursos de formación ocupacional.

Esta práctica dificulta la obtención de las desviaciones de financiación correspondientes a cada una de las subvenciones afectadas.

g) Saldo pendiente de pago por el aplazamiento y el fraccionamiento de la deuda no satisfecha a la MUNPAL

Durante el año 1995 el Ayuntamiento satisfizo a la Tesorería General de la Seguridad Social un importe global de 35,55 MPTA, correspondiente a la deuda vencida por el

convenio de aplazamiento y fraccionamiento firmado con la extinguida MUNPAL, de 35,03 MPTA, y una cantidad complementaria de 0,52 MPTA en concepto de intereses adicionales.

A causa de un error en la contabilización de este pago, el Ayuntamiento no canceló la totalidad de los saldos de ejercicios cerrados que reflejaban la deuda pendiente de pago por este concepto y, por lo tanto, a 31.12.95 se mantenían unos saldos pendientes, por un importe global de 0,86 MPTA y que provenían del año 1992, que eran improcedentes.

Consiguientemente, el saldo del epígrafe Acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados del Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presenta un exceso de 0,86 MPTA (véase 2.1.10).

2.1.4.2. Gastos en bienes corrientes y servicios

La liquidación de los gastos del capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, por artículos con respecto al ejercicio corriente y según el año de procedencia con respecto a los ejercicios cerrados, se presenta en el cuadro siguiente:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	303.463	259.805	107.140	152.665
20	Alquileres	12.994	11.806	6.600	5.206
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	25.163	23.912	9.542	14.370
22	Materiales, suministros y otros	263.590	223.526	90.503	133.023
23	Indemnizaciones en razón del servicio	1.716	561	495	66
	EJERCICIOS CERRADOS		438.862	213.304	225.558
	- 1994 (15.04/31.12)		72.387	37.161	35.226
	- 1994 (01.01/14.04)		54.325	24.951	29.374
	- 1993		43.084	18.464	24.620
	- 1992		65.418	27.622	37.796
	- 1991 y anteriores		203.648	105.106	98.542
	TOTAL		698.667	320.444	378.223

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

La composición, por conceptos, de las obligaciones reconocidas en el artículo 22, Materiales, suministros y otros, y el movimiento registrado en el ejercicio se muestra en el cuadro siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Con- cepto	Concepto	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
220	Material de oficina	6.232	2.319	3.913
221	Suministros	66.125	14.228	51.897
222	Comunicaciones	2.841	2.843	(2)
224	Primas de seguros	1.719	107	1.612
225	Tributos	14.171	14.171	-
226	Gastos varios	20.786	13.423	7.363
227	Trabajos realizados por otras empresas:			
	- Recogida de residuos sólidos urbanos	26.986	-	26.986
	- Limpieza viaria	24.665	433	24.232
	- Limpieza de dependencias municipales	18.477	9.752	8.725
	- Premio por recaudación de tributos	21.724	20.638	1.086
	- Vialidad pública	4.946	4.946	-
	- Centro Colaborador (prog. 3222)	3.305	1.678	1.627
	- Escuela Taller (prog. 3223)	4.610	3.509	1.101
	- Otros trabajos menores	6.939	2.456	4.483
	TOTAL	223.526	90.503	133.023

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Con respecto al importe total pendiente de pago a 31.12.95, 378,22 MPTA, los saldos nominativos más significativos que lo componen se muestran en el cuadro siguiente (junto con las cantidades pendientes de pago a concepto de intereses, que se incluyen en el cuadro a efectos de mostrar la totalidad del saldo del acreedor):

Acreedor	Gastos en bienes corrientes y servicios	Intereses	Total pendiente 31.12.95
• EMSHTR	(*) 81.657	(*) 16.835	(*) 98.492
• FECSA	74.354	-	74.354
• IACSA	74.247	-	74.247
• Gas Natural SDG, SA	62.648	-	62.648
• Franlux, SA	9.997	-	9.997
• Serman Dos Mil, SA	9.618	-	9.618
• Mantenimiento y Servicios Industriales, SA (MASEINSA)	5.563	1.154	6.717
• Otros menores	60.138	-	60.138
TOTAL	378.222	17.989	396.211

Importes en miles de pesetas.

(*) A causa de un error, ya mencionado en informes anteriores, el desglose contable de este saldo no es correcto. Así, del saldo total de 98,49 MPTA, la deuda imputable al capítulo 2 es de 74,80 MPTA y el resto, de 23,69 MPTA, corresponde a los intereses de demora devengados hasta el 31.12.92 – véase observación b) de este apartado–.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Hay que señalar que en el ejercicio 1995 el Ayuntamiento corrigió los errores puestos de manifiesto por esta Sindicatura en informes anteriores, en relación con los saldos pendientes de pago, y registró bajas de obligaciones pendientes procedentes de ejercicios cerrados, por un importe global de 15,02 MPTA, del que 7,61 MPTA

afectaba al saldo a pagar a la Junta de Saneamiento y 6,94 MPTA al de Gas Natural SDG, SA.

Las observaciones que han surgido del análisis realizado sobre esta área son las siguientes:

a) Composición, por acreedores, del saldo pendiente de pago a 31.12.95

Para la fiscalización relativa al ejercicio 1995 el Ayuntamiento ya proporcionó un listado informático a partir del que se podía obtener la composición nominativa de los saldos presupuestarios pendientes de pago a 31.12.95 y, por lo tanto, en este aspecto se produjo una mejora considerable con respecto al año anterior.

No obstante, el Ayuntamiento continuó utilizando códigos diferenciados para desglosar, según el número de pólizas contratadas, de contadores etc., las transacciones realizadas con algunos acreedores, generalmente por suministros.

Este desglose contable es innecesario y, además de aumentar el riesgo de cometer errores, dificulta el análisis de los saldos.

Por otra parte, en la conciliación de los saldos de algunos de los acreedores a los que se pidió información sobre los importes pendientes a 31.12.95, no se ha podido identificar la composición de las partidas en conciliación, si bien el efecto neto de las diferencias no es significativo.

Es por este motivo que el Ayuntamiento debería implantar un procedimiento de análisis periódico de los saldos pendientes de pago que debería incluir la solicitud de información a los acreedores y la conciliación con los importes contabilizados.

b) Intereses de demora por la deuda pendiente de pago al EMSHTR

El saldo pendiente de pago a 31.12.95 en el EMSHTR, 98,49 MPTA, incluía, además de la deuda retrasada de 74,80 MPTA, los intereses de demora devengados hasta el 31.12.92 (incluido el IVA sobre estos intereses), de 23.69 MPTA. Por lo tanto, el Ayuntamiento no había reconocido ninguna obligación por los intereses devengados a partir del 1.01.93.

En el mes de junio de 1995 el EMSHTR reclamó al Ayuntamiento una deuda pendiente por un importe total de 112,70 MPTA, que incluía, además de los importes citados en el párrafo anterior, un importe adicional de 9,40 MPTA por los intereses de demora correspondientes al periodo que va desde el 1.01.93 hasta el 14.04.94 (imputable a la extinguida Mancomunidad), y otro importe de 4,81 MPTA por los intereses devengados desde el 15.04.94 hasta el 31.12.94.

Hay que señalar que en fecha 06.07.98 la gerencia del EMSHTR resolvió anular la liquidación de intereses, de 4,81 MPTA, correspondiente al periodo que va desde

el 15.04.94 hasta el 31.12.94, por considerar que el Ayuntamiento de Badia del Vallès no incurría en responsabilidad de mora.

Consiguientemente, a 31.12.95 faltaba reconocer la obligación correspondiente a los intereses, ya reclamados, relativos al periodo que va desde el 1.01.93 hasta el 14.04.94, por un importe de 9,40 MPTA, y por lo tanto, el saldo del epígrafe Acreedores presupuestarios del ejercicio corriente del Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presenta un defecto de importe equivalente (véase 2.1.10).

2.1.4.3. *Gastos financieros*

Los importes liquidados en el capítulo 3, Gastos financieros, por artículos con respecto al ejercicio corriente y por años de procedencia con respecto a ejercicios cerrados, se presentan en el cuadro siguiente:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	11.500	4.042	4.042	-
30	De deuda interior	4.500	2.686	2.386	-
31	De préstamos del interior	7.000	1.356	1.356	-
	EJERCICIOS CERRADOS		25.389	4.930	20.459
	- 1994 (01.01/14.04)		1.974	-	1.974
	- 1993		9	-	9
	- 1992		18.476	-	18.476
	- 1991 y anteriores		4.930	4.930	-
	TOTAL		29.431	8.972	20.459

Importes en miles de pesetas.

Fuente:Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Las obligaciones reconocidas en el artículo 30, Gastos financieros de deuda interior, por un importe de 2,69 MPTA, hacen referencia a los intereses devengados por el aplazamiento y el fraccionamiento de la deuda pendiente con la Seguridad Social, ya citado en el apartado 2.1.4.1.

El importe de 1,36 MPTA, reconocido en el artículo 31, Gastos financieros de préstamos del interior, corresponde básicamente a los gastos por comisiones generadas por la no disponibilidad de las operaciones de tesorería vigentes durante el año, dado que en este ejercicio el Ayuntamiento no dispuso de ninguna cantidad con cargo a estas.

El detalle de los conceptos que integran el saldo pendiente de pago procedente de ejercicios cerrados, de 20,46 MPTA, se muestra en el cuadro siguiente:

Concepto	Pendiente de pago a 31.12.95
Intereses por el convenio de aplazamiento con la MUNPAL ¹	487
Intereses de demora por la deuda pendiente con el EMSHTR ²	16.835
Intereses de demora por la deuda pendiente con MASEINSA ²	1.154
Gastos financieros a pagar al Instituto Catalán de Finanzas (ICF) ³	1.614
Otros conceptos	369
TOTAL	20.459

Importes en miles de pesetas.

Notas:

- (1) El saldo pendiente por este concepto es improcedente –véase observación g) del apartado 2.1.4.1)
- (2) Véase análisis, junto con el resto de los saldos a pagar a los acreedores indicados, en el apartado 2.1.4.2.
- (3) Véase observación a) de este apartado.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Las observaciones que se desprenden del análisis realizado sobre esta área son las siguientes:

a) Gastos financieros pendientes de pago al ICF

El saldo que constaba en las cuentas del Ayuntamiento a 31.12.95, 1,61 MPTA, que pagar al ICF, corresponde a unos gastos por formalización y por comisiones de estudio y de administración de riesgo, relacionados con unas operaciones de tesorería de 50 MPTA y de 85 MPTA, que el ICF atendió a su vencimiento (véase el análisis del saldo pendiente por el principal de estas operaciones en el apartado 2.1.4.7).

Este saldo provenía de ejercicios anteriores, y durante el ejercicio 1995 el Ayuntamiento no efectuó ningún pago para cancelarlo. No obstante, de la respuesta recibida del ICF, en relación con los saldos pendientes a 31.12.95, se desprende que en aquella fecha el ICF no tenía ninguna cantidad pendiente de cobro al Ayuntamiento.

Hay que averiguar, por lo tanto, si el Departamento de Gobernación satisfizo al ICF el importe de estos gastos junto con el resto de la deuda pendiente por dichas operaciones de tesorería.

En caso afirmativo, y en coordinación con el citado Departamento, se deberían efectuar los asentamientos correspondientes a efectos de considerar este importe, de 1,6 MPTA, como un ingreso, en concepto de transferencia corriente, cobrado en formalización y, al mismo tiempo, cancelar el saldo pendiente de pago mediante un pago en formalización.

b) Utilización del artículo 30, Gastos financieros de deuda interior

Se mantiene la observación citada en el anterior informe relativo al Ayuntamiento emitido por esta Sindicatura, que hace referencia a la utilización incorrecta del artículo 30 para reconocer los intereses por el aplazamiento y el fraccionamiento de la deuda

pendiente con la Seguridad Social, en lugar de utilizar el artículo 34, Gastos financieros de depósitos, fianzas y otros.

2.1.4.4. *Gastos por transferencias corrientes*

Los gastos liquidados en el capítulo 4, Transferencias corrientes, por artículos con respecto al ejercicio corriente y por años de procedencia con respecto a los ejercicios cerrados, se muestran en el cuadro siguiente:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	116.539	110.942	91.163	19.779
41	Transf. corrientes a OA de la entidad	88.388	88.388	84.621	3.767
46	Transf. corrientes a entidades locales	12.401	9.178	150	9.028
48	Transf. corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro	15.750	13.376	6.392	6.984
	EJERCICIOS CERRADOS		9.798	5.018	4.780
	- 1994 (15.04/31.12)		3.911	3.594	317
	- 1994 (01.01/14/04)		1.391	308	1.083
	- 1993		1.643	494	1.149
	- 1992		1.495	622	873
	- 1991 y anteriores		1.358	-	1.358
	TOTAL		120.740	96.181	24.559

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Las obligaciones reconocidas en el artículo 41, Transferencias corrientes a organismos autónomos de la entidad local, por un importe de 88,39 MPTA, hacen referencia a las transferencias otorgadas al Patronato de Deportes.

Los gastos reconocidos en el artículo 46, Transferencias corrientes a entidades locales, por 9,18 MPTA, corresponden básicamente a la aportación anual a realizar a la MMAMB, de 9,03 MPTA, que quedaba pendiente de pago a 31.12.95 –véase observación c) de este apartado–.

Con respecto a los gastos imputados al artículo 48, Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro, el importe global reconocido, 13,38 MPTA, incluye una cantidad de 2,73 MPTA por las aportaciones efectuadas a los grupos municipales y otra, de 1,08 MPTA, correspondiente a las cuotas a pagar a la Federación de Municipios de Cataluña, relativas a los años 1993, 1994 y 1995. El resto, 9,57 MPTA, hace referencia a subvenciones concedidas a entidades y asociaciones ciudadanas.

Del saldo pendiente de pago, 4,78 MPTA, procedente de ejercicios cerrados, el titular del importe más significativo, 1,44 MPTA, es la Federación de Municipios de

Cataluña y hace referencia a las cuotas anuales del periodo que va desde el año 1989 hasta el año 1992, ambos incluidos.

Del análisis realizado sobre esta área se hacen las observaciones siguientes, algunas de las cuales ya se expusieron en informes anteriores emitidos por esta Sindicatura, relativos al Ayuntamiento:

a) Transferencias corrientes a los grupos municipales

El artículo 48 del ROM del Ayuntamiento establece que los grupos municipales dispondrán de una sala para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos. Al mismo tiempo, disfrutarán de la infraestructura necesaria para desarrollar sus funciones de grupo y también podrán hacer uso de los locales de la corporación.

Por otra parte, en fecha 26.07.95 el Pleno del Ayuntamiento acordó que, con cargo al presupuesto de la corporación, se subvencionaría a los grupos municipales con una cantidad mensual de 0,02 MPTA para cada uno de los concejales integrantes del grupo.

Hay que señalar que la utilización de subvenciones como mecanismo para dotar de medios personales y materiales a los grupos municipales no está contemplada en el ROF y, por lo tanto, no se ajusta a la normativa vigente, tal como lo declara la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14.10.97.

Consiguientemente, la dotación de medios personales y materiales que obligatoriamente las corporaciones locales deben facilitar a sus grupos, se debe ofrecer de la misma forma que para el resto de su estructura organizativa.

Por lo tanto, habría que hacer la contabilización de este gasto según su naturaleza económica y de acuerdo con la clasificación orgánica, si se da el caso, y funcional que corresponda, dado que los grupos municipales son una parte integrante de la corporación local y no una organización ajena o paralela.

b) Otorgamiento de subvenciones

Igual que en el ejercicio anterior, en el año 1995 el Ayuntamiento otorgó una gran parte de las subvenciones no nominativas sin haber realizado, previamente, ningún tipo de convocatoria pública, en contra de lo previsto en los artículos 124 y 125 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado mediante el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Con el objeto de que las subvenciones no nominativas se otorguen bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, hace falta que anualmente se hagan las correspondientes convocatorias públicas, donde se especifique, entre otros, los conceptos por los que se otorgan los importes subvencionados, las condiciones para acceder y los plazos de presentación de solicitudes.

c) Saldo pendiente de pago a la MMAMB

En el ejercicio 1995 el Ayuntamiento reconoció una obligación en concepto de aportación anual a pagar a la MMAMB, por un importe de 9,03 MPTA, que estaba pendiente de pago al cierre de aquel año.

El Ayuntamiento calculó esta aportación aplicando un porcentaje de un 0,056% sobre la base imponible del padrón de IBI relativo al año 1995, incluido el valor catastral de los bienes que estaban exentos (como por ejemplo, los del propio Ayuntamiento).

Hay que señalar que, de la respuesta recibida directamente de la MMAMB a nuestra solicitud de información de saldos, se deduce que a 31.12.95 no consta que haya ningún importe pendiente, aunque el Ayuntamiento se integró dentro de la Mancomunidad en el año 1994 y, por lo tanto, le correspondía hacer la aportación relativa al año 1995.

Consiguientemente, dado que no hay constancia del importe que, en su caso, pueda reclamar la MMAMB por la aportación en lo referente al año 1995, se produce una incertidumbre con respecto a la obligación reconocida de 9,03 MPTA (véase 2.1.10).

d) Saldos por transferencias corrientes pendientes de pago de ejercicios cerrados

Una gran parte de los saldos por transferencias corrientes pendientes de pago de ejercicios cerrados provienen de años anteriores a 1993. Además, los procedentes de ejercicios anteriores a 1992 no tuvieron ningún movimiento durante el año 1995.

Hace falta, por lo tanto, analizar si se trata de obligaciones exigibles y dar de baja los importes que no serán reclamados.

2.1.4.5. Gastos por inversiones reales

Los importes liquidados en el capítulo 6, Inversiones reales, por artículos con respecto al ejercicio corriente y por años de procedencia con respecto a ejercicios cerrados, se reflejan en el cuadro siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	208.453	42.478	18.756	23.722
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes de uso general	126.017	-	-	-
62	Inversión nueva para el funcionamiento de los servicios	77.065	41.175	18.756	22.419
63	Inversión de reposición para el funcionamiento de los servicios	5.370	1.303	-	1.303
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	1	-	-	-
	EJERCICIOS CERRADOS		11.471	9.318	2.153
	- 1994 (15.04/31.12)		5.892	4.821	1.071
	- 1994 (01.01/14.04)		1.801	1.801	-
	- 1993		249	196	53
	- 1992		278	-	278
	- 1991 y anteriores		3.251	2.500	751
	TOTAL		53.949	28.074	25.875

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1995, comparadas con las inversiones que se previeron en el Plan de inversiones para aquel año, junto con su financiación, y consideradas las modificaciones presupuestarias efectuadas, se muestran en el cuadro siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Inversión	Oblig. reconoc.	Presup. definitivo inversiones (*)	Financiación		
			Subvenc.	Préstamos	Recursos propios
Inversión nueva en infraestr. y bienes de uso general:					
• Vialidad pública	-	126.016	80.000	39.466	6.550
Inversión nueva para el funcionamiento de los servicios:					
• Edificios					
- Mercado público	-	1.600	-	-	1.600
• Maquinaria, instalaciones y utillaje					
- Secretaría General (fotocopiadora)	1.995	1.995	-	-	1.995
- Seguridad ciud. y control de tráfico (accesorios vehículos)	659	3.500	-	-	3.500
- Brigada de mantenimiento (máquina de limpieza)	550	1.000	-	-	1.000
- Jardines y zonas verdes (maquinaria de jardinería)	1.123	1.280	-	-	1.280
- Fiestas locales (tarima)	1.485	1.500	-	-	1.500
• Material de transportes					
- Secretaría General (Seat Marbella)	751	751	-	-	751
- Seguridad ciud. y control de tráfico (Seat Córdoba)	1.636	1.700	-	-	1.700
- Brigada de mantenimiento (camión con cesta extensible)	-	7.100	-	5.656	1.444
• Mobiliario					
- Vialidad pública ("Señalización exterior de la Ciudad" y adquisición papeleras)	12.368	22.650	17.000	-	5.650
- Mobiliario dependencias Adm. Gral.	4.241	5.000	-	-	5.000
• Equipos informáticos					
- Ordenadores e impresoras	2.904	2.904	-	-	2.904
• Proyectos complejos					
- Escuela Taller ("Remodelación Parque Joan Oliver", materiales y elementos)	4.664	4.800	-	-	4.800
• Locales comerciales					
- (ejercicio del derecho de tanteo sobre traspasos de locales)	8.000	20.001	-	-	20.001
• Arbolado y ajardinamiento					
- (juegos infantiles calles)	799	800	-	-	800
Inversión de reposición para el func. de los servicios:					
• Edificios					
- Mercado público	-	2.400	-	-	2.400
- Centros escolares	1.303	2.950	-	-	2.950
Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	-	1	-	-	1
Otros menores	-	505	-	-	505
TOTAL	42.478	208.453	97.000	45.122	66.331

Importes en miles de pesetas.

(*) Véase observación d) del apartado 2.1.1, relativa a la información contenida en el anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Las observaciones que han surgido del análisis realizado sobre esta área son las siguientes:

a) Aplicación presupuestaria de algunos gastos por inversiones

En el ejercicio 1995 el Ayuntamiento aplicó de manera inadecuada al artículo 62, Inversión nueva para el funcionamiento de los servicios, los gastos por inversiones siguientes:

- Los relativos a los proyectos denominados “Señalización exterior de la ciudad” y “Remodelación del parque Joan Oliver”, por unos importes de 1,53 MPTA y de 4,66 MPTA, respectivamente, así como los gastos correspondientes al arbolado y el ajardinamiento de las calles, por un importe de 0,80 MPTA.

Estos gastos, de acuerdo con su naturaleza, deberían haberse imputado en el artículo 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

- La obligación derivada de ejercer el derecho de tanteo sobre el traspaso de un local comercial, por un importe de 8 MPTA, que debería haberse aplicado al artículo 64, Inversiones de carácter inmaterial, dado que la contraprestación de este tipo de gasto es la recuperación de la disposición de un bien.

2.1.4.6. Gastos por variación de activos financieros

Los importes liquidados en el ejercicio corriente relativos al capítulo 8 de gastos, Variación de activos financieros, se reflejan, por artículos, en el cuadro siguiente:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE				
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	2.000	2.487	2.487	-
	TOTAL	2.000	2.487	2.497	-

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Con respecto a los ejercicios cerrados, al cierre del ejercicio anterior no había saldos pendientes relativos a este capítulo.

La totalidad de las obligaciones reconocidas, 2,49 MPTA, correspondían a anticipos y préstamos concedidos al personal.

Hay que señalar que en el ejercicio 1995 el Ayuntamiento rebasó el crédito presupuestario existente para el capítulo 8 de gastos y, por lo tanto, no respetó lo establecido en el artículo 29.b) del RPL, que determina la vinculación de los créditos para gastos en el grupo de función y en el capítulo, como mínimo.

2.1.4.7. Gastos por variación de pasivos financieros

Los importes liquidados en el capítulo 9 de gastos, Variación de pasivos financieros, por artículos con respecto al ejercicio corriente y por años de procedencia con respecto a los ejercicios cerrados, se muestran en el cuadro siguiente:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE				
91	Amortiz. prést. del interior	1.913	-	-	-
	EJERCICIOS CERRADOS		150.618	-	150.618
-	Variación de activos financieros:				
-	Período		3.784	-	3.784
-	01.01.94/14.04.94		-	-	-
-	1993		-	-	-
-	1992		146.834	-	146.834
-	1991 y anteriores				
	TOTAL		150.618	-	150.618

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

El importe pendiente de pago, 150,62 MPTA, procedente de ejercicios cerrados se compone de un saldo de 65,62 MPTA a pagar a la empresa ADIGSA, y de otro de 85 MPTA a pagar al Departamento de Gobernación de la Generalidad.

El origen de estos saldos, que no tuvieron movimiento durante el ejercicio 1995, es el siguiente:

- El saldo pendiente de pago a ADIGSA, 65,62 MPTA, corresponde a la deuda, ya vencida, por dos operaciones de compra, con el precio aplazado, de un total de 133 locales comerciales, que se formalizaron con el extinguido Instituto Nacional de la Vivienda (INV).

Igual que en años anteriores, de la información recibida de ADIGSA se desprende que el saldo pendiente de cobro que constaba en sus registros a 31.12.95 coincidía con el del precio original aplazado, de 74,19 MPTA. No obstante, en la fiscalización efectuada a 31.12.92 se verificó que la extinguida Mancomunidad había hecho algunos pagos no periódicos al INV y que, por lo tanto, la deuda total pendiente por estas operaciones era de 65,62 MPTA.

- El saldo de 85 MPTA, a pagar al Departamento de Gobernación, junto con otro importe de 50 MPTA, que, a causa de un error contable, no constaba en las cuentas del Ayuntamiento como pendiente de pago a 31.12.95 –véase observación a) del apartado 2.1.8.2–, corresponde al principal de dos operaciones de tesorería vistas por el ICF a su vencimiento, cuyo pago fue asumido, posteriormente, por dicho Departamento.

Hay que indicar que en el año 1996 el importe total de estas dos operaciones, 135 MPTA, tuvo la consideración de una transferencia a cuenta del déficit acumulado de la extinguida Mancomunidad.

2.1.5. Resultado presupuestario

El Resultado presupuestario del ejercicio 1995, tal como lo presentó el Ayuntamiento en la Liquidación del presupuesto, se facilita en el cuadro que consta en el apartado 2.1.

En el citado cuadro, el importe relativo al Resultado presupuestario, configurado como la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas, es de 79,16 MPTA de signo positivo, y los ajustes consignados correspondientes a las desviaciones de financiación del ejercicio, positivas y negativas, son de 20,39 MPTA y de 10,04 MPTA, respectivamente. Por lo tanto, el Resultado presupuestario ajustado presentado es de 68,81 MPTA, de signo positivo.

Con respecto al Resultado antes de introducir dichos ajustes, 79,16 MPTA de signo positivo, hay que señalar que de las observaciones hechas en los apartados anteriores de este informe se desprenderían unas nuevas cantidades por los conceptos de derechos reconocidos netos y de obligaciones reconocidas netas de las que resultaría un nuevo Resultado presupuestario.

En cuanto a las desviaciones de financiación calculadas por el Ayuntamiento, hay que tener presente que no incluyen las posibles desviaciones generadas durante el ejercicio, por las transferencias corrientes recibidas del Departamento de Gobernación, por un importe de 100 MPTA, a cuenta de la financiación del coste incurrido en el ejercicio por la prestación de los servicios no obligatorios.

El Ayuntamiento no consideró estas transferencias en el cálculo de las desviaciones de financiación, dado que están afectadas a unos gastos que no están bien definidos y todavía no se han concretado, hecho que imposibilita la cuantificación de las desviaciones, tanto las generadas en el ejercicio como las acumuladas a su cierre.

Sin embargo, en el informe de Intervención relativo a la Liquidación del presupuesto del ejercicio y al Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 se incorporó una nota informativa al Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 1995, aclarando esta situación.

El efecto global de lo que se ha expuesto en este apartado, sobre el Resultado presupuestario ajustado presentado por el Ayuntamiento, de 68,81 MPTA de signo positivo, no ha sido cuantificado, dado que el objeto del trabajo se ha centrado en evaluar el Remanente de tesorería a 31.12.95 que, según lo dispuesto en el artículo 174 de la LRHL, es la cifra que condiciona legalmente la actuación inmediata del Ayuntamiento.

2.1.6. Liquidación de presupuestos cerrados

2.1.6.1. Ingresos

La evolución durante el ejercicio 1995 de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores que quedaban pendientes de cobro a 31.12.94 se muestra en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Pendiente cobro 31.12.94	Rectificaciones		Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Derechos cobrados	Pendiente cobro 31.12.95
		Aumentos	Disminuc.				
1985	31	-	-	5	26	10	16
1986	246	-	-	5	241	52	189
1987	2.425	-	-	62	2.363	406	1.957
1988	3.445	-	-	95	3.350	649	2.701
1989	4.735	-	-	81	4.654	870	3.784
1990	10.400	-	-	647	9.753	2.165	7.588
1991	14.757	-	-	1.049	13.708	3.001	10.707
1992	22.508	183	-	1.460	21.231	4.936	16.295
1993	47.448	1.710	-	6.420	42.738	9.543	33.195
1994 ¹	66	-	-	-	66	-	66
1994 ²	106.087	13.107	-	9.665	109.529	73.715	35.814
TOTAL	212.148	15.000	-	19.489	207.659	95.347	112.312

Importes en miles de pesetas.

(1) Periodo comprendido entre el 1.01.94 y el 14.04.94.

(2) Periodo comprendido entre el 15.04.94 y el 31.12.94.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

En el ejercicio 1995, el Ayuntamiento de Barberà del Vallès traspasó a Badia la titularidad de una serie de derechos tributarios (IBI y IAE) pendientes de cobro que habían sido generados dentro de la extinguida Mancomunidad.

El valor de estos derechos traspasados era de 8,23 MPTA y el Ayuntamiento los registró, mediante una rectificación en aumento, en la Liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados, de acuerdo con el año de procedencia.

Al margen de dicha rectificación, el efecto neto del resto de las rectificaciones registradas en aumento y de las anulaciones contabilizadas durante el ejercicio, supuso una disminución global de los saldos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores de 12,72 MPTA.

Esta disminución global, de 12,72 MPTA, fue producto de la depuración y de la corrección de errores existentes en los saldos pendientes de cobro y afectó, básicamente, al capítulo 3 (véase 2.1.3.2).

En el cuadro siguiente se muestra el saldo pendiente de cobro a 31.12.95 procedente de ejercicios cerrados, desglosado según la clasificación económica:

Capítulo	Importe
1. Impuestos directos	75.762
2. Impuestos indirectos	-
3. Tasas y otros ingresos	31.090
4. Transferencias corrientes	2.737
5. Ingresos patrimoniales	1.484
6. Enajenación de inversiones	-
7. Transferencias de capital	1.239
8. Variación de activos financieros	-
9. Variación de pasivos financieros	-
TOTAL	112.312

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

2.1.6.2. *Gastos*

La evolución de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados se muestra en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Pendiente pago 31.12.94	Rectificaciones		Obligac. anuladas	Obligac. reconoc. netas	Obligac. pagadas	Pendiente pago 31.12.95
		Aumentos	Disminuc.				
1991 y anteriores	407.012	-	6.299	-	400.713	153.230	247.483
1992	110.441	-	1	-	110.440	31.019	79.421
1993	45.618	-	633	-	44.985	19.156	25.829
1994 ¹	71.547	-	8.272	-	63.275	27.057	36.218
1994 ²	84.459	-	855	-	83.604	46.990	36.614
TOTAL	719.077	-	16.060	-	703.017	277.452	425.565

Importes en miles de pesetas.

(1) Periodo comprendido entre el 1.01.94 y el 14.04.94.

(2) Periodo comprendido entre el 15.04.94 y el 31.12.94.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Las rectificaciones registradas en disminución, por un importe total de 16,06 MPTA, se debieron a la corrección de errores existentes en los saldos pendientes de pago, y afectaron, básicamente, al capítulo 2 (véase 2.1.4.2).

La clasificación económica del saldo pendiente de pago a 31.12.95 se desglosa en el cuadro siguiente:

Capítulo	Importe
1. Gastos de personal	21.997
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	225.558
3. Gastos financieros	20.459
4. Transferencias corrientes	4.780
6. Inversiones reales	2.153
7. Transferencias de capital	-
8. Variación de activos financieros	-
9. Variación de pasivos financieros	150.618
TOTAL	425.565

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

2.1.7. Gastos con financiación afectada

Como ya se ha dicho en los apartados 2.1.3.3 y 2.1.3.5, una gran parte de los ingresos obtenidos por transferencias corrientes y todos los correspondientes a las de capital están afectados a gastos.

Esta afectación origina, generalmente, desviaciones de financiación que pueden ser tanto del ejercicio corriente (véase apartado 2.1.5) como acumuladas al cierre.

En el cuadro siguiente se detalla el origen y la composición de las desviaciones de financiación acumuladas a 31.12.95 calculadas por el Ayuntamiento, que resultaron por unos importes de 19,05 MPTA, de signo positivo, y de 8,64 MPTA, de signo negativo.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Deudor: Concepto de la subvención	Importe otorgado (*)	Derechos reconocidos hasta el 31.12.95	Coef. de finan. %	Desviaciones acumuladas a 31.12.95	
				Positivas	Negativas
INEM:					
• Empleo colect. dific. inser. (Plan de empleo 1995)	3.741	1.870	100	-	156
• Orientación parados (Plan de empleo 1995)	3.545	1.773	100	-	788
• Escuela Taller Ferrer i Guàrdia (1994-1996)	101.610	71.359	100	13.078	-
• Exper. mujeres en paro (Plan de empleo 1994)	2.877	2.877	100	3	-
Dpto. de Gobernación:					
• Adecuación sala de plenos	5.000	-	-	-	2.825
Dpto. de Trabajo:					
• Centro colaborador (1995/1996)	20.700	10.350	100	1.603	-
• Mujeres con cargas (Plan de empleo 1992)	2.400	-	100	1.200	-
Dpto. de Política Territorial y Obras Públicas:					
• Redacción del PERI de Ciudad Badia (1992)	4.250	4.250	50	2.462	-
Dpto. de Justicia:					
• Gastos juzgado 1995	700	700	-	700	-
Dpto. de Bienestar Social:					
• Centro Abierto (Convenio Marco 1995)	2.280	1.710	-	-	570
Instituto Catalán de Servicios Sociales (ICASS):					
• Atención primaria (Convenio Marco 1995)	11.961	8.970	67	-	2.990
• Inserción social (Convenio Marco 1995)	2.613	653	-	-	577
Diputación de Barcelona:					
• Plan joven 1995	400	-	-	-	400
• Desinfectación 1995	100	-	-	-	100
Consejo Comarcal de El Vallès Occidental:					
• Transporte escolar	234	-	-	-	234
TOTAL DESVIACIONES ACUMULADAS				19.046	8.640

Importes en miles de pesetas.

(*) Cantidades máximas que únicamente pueden tener modificaciones a la baja, caso que se da cuando el gasto efectuado resulta inferior al importe establecido.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados cerrados a 31.12.95 facilitados por la entidad local y de la información facilitada por los entes otorgantes de las subvenciones.

En el análisis realizado de esta área se ha observado lo siguiente:

a) Seguimiento de los gastos con financiación afectada

Como ya se ha citado en la observación d) del apartado 2.1.3.3, aunque en el ejercicio 1995 el Ayuntamiento mejoró los procedimientos de control interno estable-

cidos con respecto a las subvenciones otorgadas a su favor, estos procedimientos todavía no eran suficientes.

Este hecho provocó la omisión del registro de las desviaciones acumuladas de financiación existentes a 31.12.95 por dos subvenciones; si bien, al ser desviaciones de signo negativo, por un importe global de 2,15 MPTA, no afectaban al Estado del remanente de tesorería a 31.12.95.

Por otra parte, a causa de un error en el cálculo de las desviaciones de financiación relativas a la subvención destinada a financiar los cursos de la Escuela Taller, el Remanente de tesorería afectado a 31.12.95 presentado por el Ayuntamiento estaba sobrepasado en 1 MPTA (véase 2.1.10).

b) Gastos justificados ante el ente otorgante de subvenciones

Como ya se ha citado en la observación f) del apartado 2.1.4.1, el Ayuntamiento no desglosó, en subconceptos diferenciados, el coste de la Seguridad Social de aquellas contrataciones de personal financiadas con subvenciones, referentes a planes de empleo y a cursos de formación ocupacional.

Este hecho dificulta la identificación contable de los gastos acreditados ante el ente que otorgó la subvención y, por lo tanto, la obtención de las desviaciones de financiación correspondientes a cada una de las subvenciones afectadas.

c) Desviaciones acumuladas de financiación relativas al coste de los servicios no obligatorios

Igual que en el ejercicio anterior, durante el año 1995 el Ayuntamiento recibió del Departamento de Gobernación unas transferencias corrientes afectadas a los gastos producidos por la prestación de los servicios no obligatorios que, tanto los recibidos en el ejercicio anterior, como los recibidos en este ejercicio, han generado unas desviaciones acumuladas de financiación a 31.12.95.

No obstante, por los motivos que se han expuesto en el apartado 2.1.5, estas desviaciones no se han podido cuantificar.

2.1.8. Operaciones no presupuestarias

Las cuentas extrapresupuestarias recogen las operaciones financieras que no tienen la consideración de operaciones presupuestarias, así como aquellas otras operaciones con imputaciones de carácter transitorio hasta que se conoce o decide su aplicación definitiva.

Su reflejo contable se recoge en el activo o el pasivo circulante del Balance de situación, dependiendo de que sean cuentas de carácter deudor o acreedor.

En los dos apartados siguientes se analizan por separado los saldos iniciales y finales, así como los movimientos producidos en el ejercicio, de las cuentas de carácter deudor y acreedor.

2.1.8.1. *Cuentas extrapresupuestarias de carácter deudor*

Durante el ejercicio 1995 el Ayuntamiento utilizó las cuentas extrapresupuestarias de carácter deudor que se presentan en el cuadro siguiente:

Cuenta	Definición	Saldo a 31.12.94	Movimientos del ejercicio			Saldo a 31.12.95
			Rectific.	Debe (+)	Haber (-)	
55	Partidas pendientes de aplicación:					
550	Entregas en ejecución de operaciones	532	-	2.569	92	3.009
56	Otros deudores no presupuestarios:					
562	- Anticipos de caja fija	-	-	147	-	147
568	- Deudores por IVA	911	442	8.382	9.119	616
	TOTAL	1.443	442	11.098	9.211	3.772

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Del saldo a 31.12.95 de la cuenta 550, Entregas en ejecución de operaciones, de 3,01 MPTA, un importe global de 1,93 MPTA corresponde a pagos de facturas que el Ayuntamiento efectuó por duplicado a varios proveedores; otra cantidad global de 0,85 MPTA hace referencia a facturas ya pagadas que no se habían reconocido presupuestariamente y, con respecto al resto, 0,23 MPTA, el Ayuntamiento no ha podido identificar a qué corresponde.

El saldo a 31.12.95 de la cuenta 568, Deudores por IVA, de 0,62 MPTA, hace referencia, básicamente, a la parte correspondiente al IVA de los importes pendientes de cobro en aquella fecha en concepto de alquileres de los locales comerciales y de participación en los derechos de traspaso de locales.

De la fiscalización realizada en esta área se hace la observación siguiente:

- a) Saldo de la cuenta 550, Entregas en ejecución de operaciones, en el Estado del remanente de tesorería

El Ayuntamiento incluyó la totalidad del saldo de la cuenta 550, Entregas en ejecución de operaciones, de 3,01 MPTA, en el epígrafe Pagos pendientes de aplicación

definitiva del Estado del remanente de tesorería a 31.12.95, cuyo importe minora el saldo global de los Acreedores pendientes de pago.

Con respecto a la inclusión de este saldo dentro de dicho epígrafe hay que tener presente que, según establece la ICAL, el importe que se debe reflejar corresponde únicamente a aquella parte del saldo de la cuenta extrapresupuestario de carácter deudor 550, que hace referencia a pagos relativos a obligaciones que constan como pendientes de pago en otro epígrafe del mismo Estado del remanente de tesorería.

Del saldo deudor, de 3,01 MPTA, que consta a 31.12.95 en la cuenta 550, no se ha podido identificar ninguna cantidad que corresponda a obligaciones reconocidas pendientes de pago en aquella fecha y, por lo tanto, este importe no debe considerarse a efectos de obtener el Remanente de tesorería.

Consiguientemente, el Ayuntamiento no debería haber reflejado ningún importe en el epígrafe Pagos pendientes de aplicación definitiva del Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 (véase 2.1.10).

2.1.8.2. *Cuentas extrapresupuestarias de carácter acreedor*

Durante el ejercicio 1995 el Ayuntamiento utilizó las cuentas extrapresupuestarias de carácter acreedor que se presentan en el cuadro siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Cuenta	Definición	Saldo a 31.12.94	Movimientos del ejercicio		Saldo a 31.12.95
			Debe (-)	Haber (+)	
47	Entidades públicas:				
475	- Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales: retenciones de IRPF	9.884	37.868	40.536	12.552
477	- Seguridad Social acreedora: Seguridad Social cuota trabajador	9.421	25.837	18.158	1.742
478	- Hacienda Pública por IVA repercutido	-	8.445	8.445	-
479	- Hacienda Pública acreedora por IVA	2.614	8.210	7.461	1.865
51	Otros acreedores no presupuestarios:				
510	- Depósitos recibidos	9.070	2.488	4.026	10.608
512	- Retenciones MUNPAL	73	-	-	73
515	- Operaciones de tesorería	50.000	56.906	26.000	19.094
519	- Otros cred. no pres. (fianzas urbanísticas)	228	-	-	228
55	Partidas pendientes de aplicación:				
554	- Ingresos pendientes de aplicación	-	214.578	214.578	-
56	Otros deudores no presupuestarios:				
561	Anticipos y préstamos concedidos	-	100	100	-
	TOTAL	81.290	354.432	319.304	46.162

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

El saldo a 31.12.95 de la cuenta 475, Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales, de 12,55 MPTA, hace referencia a las retenciones de IRPF practicadas durante el cuarto trimestre de 1995, y el de la cuenta 477, Seguridad Social acreedora, de 1,74 MPTA, a las retenciones por Seguridad Social efectuadas a los trabajadores durante el mes de diciembre de aquel año.

El importe de 1,87 MPTA, relativo al saldo a 31.12.95 de la cuenta 479, Hacienda Pública acreedora por IVA, corresponde al IVA repercutido durante el cuarto trimestre de 1995.

El movimiento registrado durante el ejercicio en la cuenta 554, Ingresos pendientes de aplicación, corresponde principalmente a las transferencias recibidas del OALGT por la recaudación efectuada y a la aplicación posterior de los cobros.

En cuanto al resto de las cuentas que se tratan en este apartado, la descripción de las operaciones que el Ayuntamiento imputó, junto con la observación que ha surgido del análisis, se hace en los puntos siguientes:

a) Movimientos registrados en la cuenta 515, Operaciones de tesorería

Tal como se citó en el anterior informe relativo a Badia del Vallès emitido por esta Sindicatura, a 31.12.94 el Ayuntamiento tenía vigentes, pero no dispuestas, tres operaciones de tesorería, cuyo importe límite global era de 145 MPTA.

Durante el año 1995 el Ayuntamiento no dispuso de ninguna cantidad con cargo a las operaciones citadas, que las canceló a su vencimiento.

Así, el saldo inicial de la cuenta 515, Operaciones de tesorería y los movimientos que el Ayuntamiento registró durante el año 1995 corresponden a otros tipos de operaciones que se resumen en el cuadro siguiente:

Movimientos	Crédito atendido por el ICF a su vencimiento	Anticipo entregado por el OALGT
• Saldo a 31.12.94 • Cancelación del saldo	50.000 (50.000)	
• Entrega del anticipo • Retención practicada		26.000 (6.906)
Saldo a 31.12.95	-	19.094

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

El saldo, 50 MPTA, que constaba como pendiente de pago a 31.12.94, corresponde al principal de uno de los dos créditos atendidos por el ICF a su vencimiento, cuyo pago fue asumido posteriormente por el Departamento de Gobernación (véase análisis realizado sobre esta deuda en el apartado 2.1.4.7).

A consecuencia de un error contable, durante el año 1995 el Ayuntamiento dio de baja este importe pendiente de pago, de 50 MPTA, y es por este motivo que el saldo del epígrafe Acreedores de operaciones no presupuestarias del Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presentaba un defecto de importe equivalente (véase 2.1.10).

Los otros movimientos registrados en esta cuenta hacen referencia a un anticipo, de 26 MPTA, entregado por el OALGT el 20.12.95 a cuenta de la recaudación delegada, y a la retención que hizo el Organismo, por una cantidad de 6,91 MPTA, sobre la transferencia de fondo efectuada relativa a la recaudación de la tercera decena del mes de diciembre de 1995.

Este anticipo era excepcional dado que en el contrato formalizado con el OALGT no se establece un sistema de entregas de anticipos a cuenta de la recaudación sino que se hacen transferencias periódicas de acuerdo con la recaudación efectuada (véase 2.1.3.1).

Hay que señalar que el Ayuntamiento únicamente disponía de la carta de solicitud al OALGT de este anticipo y no disponía de ninguna otra documentación donde se especificara las condiciones para su retorno.

Por otra parte, la aplicación contable efectuada por el Ayuntamiento no fue la adecuada, dado que no se trataba de una operación de tesorería concertada con una entidad financiera, y habría sido mejor registrar estos movimientos en la cuenta 511, Anticipos y préstamos recibidos.

b) Saldo pendiente de la cuenta 510, Depósitos recibidos

El Ayuntamiento utiliza la cuenta 510, Depósitos recibidos, para recoger las fianzas en metálico recibidas principalmente por la adjudicación de los locales comerciales de las paradas del mercado municipal y de los quioscos. Estas fianzas se actualizan cada vez que se produce un incremento de los precios de los alquileres o de las tarifas correspondientes.

Igual que en el ejercicio anterior, en el ejercicio 1995 el Ayuntamiento no había elaborado la composición nominativa del saldo pendiente a 31.12.95, de 10,61 MPTA, dado que todavía no disponía de un archivo, centralizado y ordenado, en el que constara una copia de todos los documentos acreditativos de los ingresos recibidos por estas fianzas pendientes de retornar.

2.1.9. Tesorería

El Estado de la tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 presentaba el desglose siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

		IMPORTE			IMPORTE
	<u>PAGOS</u>			<u>COBROS</u>	
410,417	1. Presupuestarios			1. Presupuestarios	
411	Pres. gastos pres. corriente	662.110	430	Pres. ingr. pres. corriente	807.868
420	Pres. gastos pres. cerrados	277.452	431	Pres. ingr. pres. cerrados	95.347
	Devoluciones de ingresos	2.849	417	Reintegros de gastos	-
	2. De recursos de otros entes			2. De recursos de otros entes	
421	Devol. recurs. otros entes	-	460	Cobros recurs. otros entes	-
463	Pagos recurs. otros entes	-	463	Reinteg. recurs. otros entes	-
466	Pagos de c/c de efectivo	-	466	Cobros de c/c de efectivo	-
	3. De operaciones comerciales			3. De operaciones comerciales	
450	De operaciones comerciales	-	450	De operaciones comerciales	-
	4. De operaciones no presup. de tesorería			4. De operaciones no presup. de tesorería	
475,477,	Acreeedores		475,477	Acreeedores	
479,51		131.310	479,51		96.181
472,474,	Deudores		472,474,	Deudores	
56		8.629	56		9.219
550,554,	Part. pendientes de aplicación		550,554,	Part. pendientes de aplicación	
555		217.147	555		214.670
588	Movimientos internos de tesorería	-	588	Movimientos internos de tesorería	-
	5. IVA	-	473	5. IVA	-
473	IVA soportado	-	478	IVA soportado	-
478	IVA repercutido	-		IVA repercutido	-
	6. OTROS			6. OTROS	-
	TOTAL PAGOS	1.299.497		TOTAL COBROS	1.223.285
	EXISTENCIAS FINALES	74.092		EXISTENCIAS INICIALES	150.304
	TOTAL DEBE	1.373.589		TOTAL HABER	1.373.589

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

El acta de arqueo a 31.12.95, con respecto a las cuentas operativas en bancos e instituciones de crédito, presentaba el desglose siguiente:

Bancos e instituciones de crédito	Saldo a 31.12.95
Cuentas corrientes:	
- Caixa de Sabadell	37.501
- Banc de Sabadell (cuenta de subvenciones)	24.855
- Banc de Sabadell (cuenta del Centro colaborador)	46
- Banc de Sabadell	4.494
- Caja de Cataluña	6.943
- Banco de Crédito Local (BCL)	253
TOTAL	74.092

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

De la fiscalización realizada en el área de tesorería hay que hacer las observaciones siguientes:

a) Estado de tesorería

Si bien durante el ejercicio 1995 el Ayuntamiento continuó utilizando el formato de la antigua acta de arqueo para reflejar los movimientos y la situación, inicial y final, de las existencias en tesorería, a efectos de la elaboración de su Cuenta General relativa al año 1995, el Ayuntamiento confeccionó el Estado de tesorería en lo referente a aquel año.

Por lo tanto, en relación con el área de tesorería, la información contable suministrada para el ejercicio 1995 mejoró considerablemente con respecto a la del ejercicio anterior.

b) Conciliaciones bancarias

En el ejercicio 1995 el Ayuntamiento todavía no había implantado un procedimiento para realizar, periódicamente y mediante un formato estandarizado, las conciliaciones bancarias.

Es por este motivo que a 31.12.95 existían algunas partidas en conciliación bancaria muy antiguas, si bien estas partidas no eran significativas.

c) Plan previsional de tesorería

Igual que en el ejercicio anterior, para el año 1995 el Ayuntamiento tampoco realizó ningún Plan previsional de tesorería.

Esta planificación es preceptiva de acuerdo con lo que se establece en el artículo 168 de la LRHL y, más específicamente, en el artículo 5.2.d) del Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

d) Retribución de las cuentas corrientes

La retribución a 31.12.95 de los fondos existentes en las cuentas corrientes abiertas en las diferentes entidades financieras se situaba entre un 0,10% y un 5%. Convendría, por lo tanto, renegociar los contratos en los que la retribución es relativamente baja con respecto a la del mercado.

e) Firmas autorizadas

A 31.12.95 los titulares de las firmas autorizadas para disponer de los fondos existentes en la cuenta del BCL eran personas que ya no prestan sus servicios en el Ayuntamiento. Por lo tanto, hay que regularizar esta situación.

2.1.10. Remanente de tesorería

El Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presentado por el Ayuntamiento se muestra en el cuadro que consta en el apartado 2.1.

Sin embargo, de las observaciones hechas en los apartados anteriores de este informe se desprenden unas nuevas cantidades para los diferentes epígrafes que lo componen, de las que resultaría un nuevo Remanente de tesorería.

Las modificaciones propuestas se resumen a continuación:

a) Deudores y acreedores presupuestarios: ejercicio corriente

Los conceptos e importes que, en función de las observaciones hechas en los apartados 2.1.3, Liquidación de ingresos, y 2.1.4, Liquidación de gastos, han modificado los saldos de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, se presentan, respectivamente, en los dos cuadros siguientes:

Capítulo	Apartado informe	Derechos pendientes de cobro (ejercicio corriente)	Importe
3	2.1.3.2.a)	Duplicidad en el reconocimiento de unos precios públicos por ocupación de la vía pública	(1.731)
3	2.1.3.2.b)	Errores en la grabac. de los precios púb. por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo	(4.578)
4	2.1.3.3.c)	Derechos no reconocidos por un 50% del FCLC para el año 1995	5.336
4	2.1.3.3.d)	Dchos. no reconocidos por una subven. concedida por el Dpto. de Bienestar Social	870
5	2.1.3.4.b)	Derechos no exigibles por una prima de adjudicación del arrendamiento de un local	(1.000)
5	2.1.3.4.c)	Derechos no exigibles por participación en los traspasos de locales comerciales	(400)
5	2.1.3.4.d)	Duplicidad en el reconocimiento de unos derechos por el traspaso de unas paradas del mercado municipal	(1.500)
5	2.1.3.4.e)	Derechos no reconocidos por el canon por la concesión del servicio de suministro de agua relativo al año 1995	5.350
TOTAL MODIFICACIONES DE LOS DEUDORES PENDIENTES DE COBRO (EJERCICIO CORRIENTE)			2.347

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Capítulo	Apartado informe	Obligaciones pendientes de pago (ejercicio corriente)	Importe
3	2.1.4.2.b)	Obligación no reconocida por los intereses reclamados por el EMSHTR	9.398
TOTAL MODIFICACIONES DE LOS ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO (EJERCICIO CORRIENTE)			9.398

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

De acuerdo con estos datos los saldos pendientes de cobro y pendientes de pago del ejercicio corriente se modificarían de la forma siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Liquidación del presupuesto de ingresos Derechos pendientes de cobro Ejercicio 1995	Apartado del informe	Según Liquidación del presupuesto	Según Sindicatura de Cuentas
Impuestos directos e indirectos (cap. 1 y 2)	2.1.3.1	46.275	46.275
Tasas y otros ingresos (cap. 3)	2.1.3.2	31.328	25.019
Ingresos por transferencias corrientes (cap. 4)	2.1.3.3	57.815	64.021
Ingresos patrimoniales (cap. 5)	2.1.3.4	5.113	7.563
Enajenación de inversiones reales (cap. 6)	-	-	-
Ingresos por transferencias de capital (cap. 7)	2.1.3.5	1.200	1.200
Variación de activos financieros (cap. 8)	2.1.3.6	-	-
Variación de pasivos financieros (cap. 9)	2.1.3.7	-	-
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		141.731	144.078

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Liquidación del presupuesto de gastos Obligaciones pendientes de pago Ejercicio 1995	Apartado del informe	Según Liquidación del presupuesto	Según Sindicatura de Cuentas
Gastos de personal (cap. 1)	2.1.4.1	9.311	9.311
Compras de bienes corrientes y servicios (cap. 2)	2.1.4.2	152.665	152.665
Intereses (cap. 3)	2.1.4.3	-	9.398
Gastos por transferencias corrientes (cap. 4)	2.1.4.4	19.779	19.779
Inversiones reales (cap. 6)	2.1.4.5	23.722	23.722
Gastos por transferencias de capital (cap. 7)	-	-	-
Variación de activos financieros (cap. 8)	2.1.4.6	-	-
Variación de pasivos financieros (cap. 9)	2.1.4.7	-	-
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		205.477	214.875

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Con respecto a las modificaciones propuestas, hay que tener presente lo siguiente:

- Aquellas observaciones mencionadas en los diferentes apartados del informe, que representan una reclasificación entre los saldos de los diferentes capítulos de ingresos o de gastos, o entre los saldos de origen presupuestario y no presupuestario, no se han considerado en los cuadros anteriores dado que su efecto en el Estado del remanente de tesorería es nulo.
- No se ha desglosado, entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, el efecto de los derechos u obligaciones que el Ayuntamiento no había reconocido en su momento; por lo tanto, el importe total de la modificación se ha aplicado al ejercicio corriente.

Lo que se acaba de exponer en estos dos párrafos no tiene ningún efecto sobre el importe del nuevo Remanente de tesorería calculado por la Sindicatura, sin embargo, sí que afecta a la clasificación establecida entre los deudores y los acreedores, según devengan de operaciones presupuestarias o no presupuestarias, o del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

b) Deudores y acreedores presupuestarios: ejercicios cerrados

Los importes de los epígrafes Deudores pendientes de cobro y Acreedores pendientes de pago procedentes presupuestos cerrados, reflejados en el Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presentado por el Ayuntamiento, ascendían a 112,31 MPTA y a 425,57 MPTA, respectivamente.

Los conceptos e importes que, en función de las observaciones mencionadas en los apartados anteriores, modificarían estos saldos, se resumen en los dos cuadros siguientes:

Apartado informe	Derechos pendientes de cobro (ejercicios cerrados)	Importe
2.1.3.2.b)	Errores en el registro de los precios públicos por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo	116
TOTAL MODIFICACIONES DE LOS DEUDORES PENDIENTES DE COBRO (EJERCICIOS CERRADOS)		116

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Apartado informe	Obligaciones pendientes de pago (ejercicios cerrados)	Importe
2.1.3.2.b) 2.1.4.1.g)	Errores en el registro de los precios públicos por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo Error en la contabilización de los pagos efectuados para cancelar la deuda aplazada relativa a la MUNPAL	2.097 (860)
TOTAL MODIFICACIONES DE LOS ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO (EJERCICIOS CERRADOS)		1.237

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Por lo tanto, en los epígrafes Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados y Acreedores pendientes de pago de presupuestos cerrados, quedarían, a 31.12.95, unos saldos de 112,43 MPTA y de 426,80 MPTA, respectivamente.

c) Deudores y acreedores no presupuestarios

Los saldos de los deudores y de los acreedores procedentes de operaciones no presupuestarias, según consta en el Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presentado por el Ayuntamiento, ascendían a 0,76 MPTA y a 46,16 MPTA, respectivamente.

Sobre el saldo relativo a los deudores no se ha propuesto ninguna modificación y, con respecto al de los acreedores el saldo se debe incrementar en una cantidad de 50 MPTA por el hecho de haber dado de baja, por error, el importe que todavía quedaba pendiente de pago relativo a una de las operaciones de tesorería vistas por el ICF a su vencimiento y asumidas por el Departamento de Gobernación –véase 2.1.8.2.a).

Por lo tanto, en los epígrafes Deudores pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias y Acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias, quedarían, a 31.12.95, unos saldos de 0,76 MPTA y de 96,16 MPTA, respectivamente.

d) Saldos deudores de dudoso cobro

A 31.12.95 el Ayuntamiento estimó unos saldos de dudoso cobro por un importe global de 73,50 MPTA.

Hay que señalar que al cierre del ejercicio 1995 el Ayuntamiento siguió la sugerencia hecha por esta Sindicatura en relación con la estimación de los saldos de dudoso cobro por los importes pendientes de cobro en concepto de multas de circulación, y aplicó un porcentaje de incobrabilidad de un 95% sobre la totalidad de estos saldos, independientemente del ejercicio del que provinieran.

Con respecto al resto de los saldos deudores, el criterio utilizado consistió a aplicar un porcentaje de incobrabilidad, de acuerdo con la antigüedad de la deuda, sobre los saldos pendientes de cobro a 31.12.95 cuya recaudación era delegada al OALGT, y también sobre algunos otros saldos pendientes de recaudar directamente por el propio Ayuntamiento, básicamente por alquileres de locales comerciales.

Los porcentajes de incobrabilidad aplicados fueron del 25%, 50%, 75%, 95% y el 100% sobre los saldos pendientes procedentes de los años 1994, 1993, 1992, 1991, y 1990 y anteriores, respectivamente.

Hay que hacer constar que el criterio que ha seguido el Ayuntamiento se puede considerar prudente y razonable, si bien siempre es preferible hacer un análisis de forma individualizada sobre los saldos pendientes procedentes de todos los capítulos de ingresos.

Por otra parte, al margen del criterio utilizado, se ha detectado que en el cálculo de la estimación efectuada a 31.12.95 el Ayuntamiento consideró como propios unos derechos pendientes de cobro que pertenecían al Patronato. El importe global de estos derechos era de 1,76 MPTA y la parte correspondiente de la estimación de los saldos de dudoso cobro ascendía a 0,86 MPTA.

De todo lo que se ha expuesto se desprende que el saldo del epígrafe Saldos de dudoso cobro del Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presentado por el Ayuntamiento, 73,50 MPTA, estaba sobrepasado en una cantidad de 0,86 MPTA, relativa a saldos pendientes del Patronato, resultando así un saldo total de 72,64 MPTA.

e) Cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva

En el Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presentado por el Ayuntamiento consta un saldo en el epígrafe Pagos pendientes de aplicación definitiva de 3,01 MPTA.

No obstante, de la observación a) del apartado 2.1.8.1 se desprende que el Ayuntamiento no debería haber reflejado ningún importe en este epígrafe.

f) Fondos líquidos en la tesorería

El saldo del epígrafe Fondos líquidos en la tesorería del Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presentado por el Ayuntamiento ascendía a 74,09 MPTA, y sobre este importe no se ha propuesto ninguna modificación.

g) Remanente de tesorería afectado

El importe presentado por el Ayuntamiento en el Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 relativo al Remanente afectado a gastos con financiación afectada era de 19,05 MPTA.

No obstante, en la observación a) del apartado 2.1.7 se distingue que este importe habría que disminuirse en 1 MPTA; por lo tanto, el importe del Remanente afectado que habría que constar en el citado Estado es de 18,05 MPTA.

Sin embargo, hay que tener presente que no se han podido cuantificar las desviaciones acumuladas de financiación relativas a las transferencias recibidas para financiar el coste de los servicios no obligatorios (véase observación c) del apartado 2.1.7 y apartado 2.1.5).

h) Estado del remanente de tesorería según la Sindicatura de Cuentas

El nuevo Estado del remanente de tesorería a 31.12.95, elaborado a partir de los datos modificados por la Sindicatura de Cuentas en función de las observaciones realizadas en el trabajo de fiscalización, se presenta en el cuadro siguiente:

Estado del remanente de tesorería a 31.12.95	Según el Ayuntamiento		Según la Sindicatura	
1. Deudores pendientes de cobro		181.308		184.632
• del presupuesto corriente	141.730		144.078	
• de presupuestos cerrados	112.312		112.428	
• de recursos de otros entes públicos	-		-	
• de operaciones no presupuestarias	763		763	
(-) saldos de dudoso cobro	73.497		72.637	
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	-		-	
2. Acreedores pendientes de pago		674.195		737.839
• del presupuesto corriente	205.477		214.875	
• de presupuestos cerrados	425.565		426.802	
• del presupuesto de ingresos	-		-	
• de recursos de otros entes públicos	-		-	
• de operaciones no presupuestarias	46.162		96.162	
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	3.009		-	
3. Fondos líquidos en la tesorería		74.092		74.092
4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		19.046		18.046
5. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2 + 3-4)		(437.841)		(497.161)
Remanente de tesorería total (1-2 + 3) = (4 + 5)		(418.795)		(479.115)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Se da, por lo tanto, una diferencia de 60,32 MPTA entre el Remanente de tesorería total calculado por el Ayuntamiento, de 418,80 MPTA negativo, y el calculado por la Sindicatura de Cuentas, de 479,12 MPTA negativo.

Sin embargo, se debe hacer constar que las modificaciones señaladas por la Sindicatura sobre las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995, que han surgido a consecuencia del trabajo de fiscalización realizado, no han tenido en consideración los condicionamientos legales previos necesarios para su imputación contable, y tan solo tienen la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de los hechos.

Además, independientemente de las modificaciones propuestas que afectan al Remanente de tesorería a 31.12.95, hay que tener presente que se producen las siguientes incertidumbres que lo podrían hacer variar:

1. Tal como se ha dicho en la observación c) del apartado 2.1.4.4, el Ayuntamiento reconoció una obligación en concepto de aportación a pagar a la MMAMB relativa al año 1995, sobre la que no hay constancia con respecto a su exigibilidad, aunque el Ayuntamiento se integró dentro de la Mancomunidad a finales del año 1994 y, por lo tanto, le correspondía hacer la aportación del año 1995.
2. El hecho de que, a partir de la entrada en vigor de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas y de acuerdo con lo previsto en el artículo 100, hace falta que se reconozcan de oficio los intereses de demora devengados por aquellas certificaciones de obra u otros documentos que acrediten la realización parcial o total de los contratos, que no hayan sido satisfechas en el periodo de los dos meses siguientes a la fecha de su expedición.

Por otra parte, a la hora de hacer una valoración sobre la situación económico-financiera del Ayuntamiento a 31.12.95, también se deberá tener en cuenta la información adicional siguiente, de la que se desprenden unos derechos y unas obligaciones que, a pesar de hacer referencia a periodos anteriores al 31.12.95, se deberán reconocer en ejercicios posteriores y que, en conjunto, afectan a la situación respecto a la que se deduce del Remanente de tesorería calculado por la Sindicatura, de 479,12 MPTA de signo negativo:

1. Como se ha dicho en la observación a) del apartado 2.1.3.3, en el ejercicio 1995 el Ayuntamiento reconoció unos ingresos en concepto de la PMTE de aquel año por un importe total de 285,09 MPTA, del que 93,02 MPTA se recibieron de los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès, y 192,07 MPTA se recibieron del Ministerio de Economía y Hacienda.

No obstante, en los ejercicios 1996 y 1997 se produjeron una serie de hechos con relación a la PMTE de 1995, de los que se deduce que el importe definitivo de esta participación ascendió a una cantidad de 273,60 MPTA.

De acuerdo con los principios presupuestarios, el Ayuntamiento registró los hechos relativos a la PMTE del año 1995 en el momento en el que tuvo conocimiento, y por lo tanto, el exceso recibido en el año 1995, de 11,49 MPTA, no está considerado ni en el Remanente de tesorería a 31.12.95 calculado por el Ayuntamiento ni en el calculado por la Sindicatura.

2. Como se ha mencionado en la observación b) del apartado 2.1.3.3, los saldos pendientes a 31.12.95 en concepto de aportaciones de los ayuntamientos integrantes de la extinguida Mancomunidad se han calculado en un importe global de 7,95 MPTA en contra del Ayuntamiento (0,55 MPTA a favor de Barberà del Vallès, y 7,40 MPTA a favor de Cerdanyola del Vallès).

Este importe de 7,95 MPTA que resulta en contra del Ayuntamiento no está incluido ni en el Remanente de tesorería a 31.12.95 calculado por el Ayuntamiento ni en el calculado por la Sindicatura.

3. Como se ha dicho en la observación a) del apartado 2.1.3.5, existe un compromiso mediante el cual los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès aportarán al Ayuntamiento, para su desarrollo urbanístico, la cantidad de 200 MPTA cada uno, a satisfacer durante un periodo de 10 años a razón de 20 MPTA por año.

Ni el Remanente de tesorería a 31.12.95 calculado por el Ayuntamiento ni el calculado por la Sindicatura incluyen ningún importe por este concepto.

Además, a la hora de hacer una valoración sobre la situación económico-financiera a 31.12.95, en este caso consolidada entre el Ayuntamiento y el Patronato, también se deberán tener en cuenta los compromisos de la Administración de la Generalidad, en relación con el déficit económico de la extinguida Mancomunidad y también con la financiación, durante un periodo de diez años, de los servicios no obligatorios que prestaba la extinguida Mancomunidad en la fecha de su disolución (véase observación 6 del apartado 5.1).

2.2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Como ya se ha mencionado en el apartado 1.2.3, durante el año 1997 el Ayuntamiento elaboró las cuentas y los estados (del Ayuntamiento y del Patronato) que integran la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1995, que fue aprobada por el Pleno el 24.09.97, junto con la Cuenta General relativa al ejercicio 1994.

En los apartados siguientes se comentan el Balance de situación del Ayuntamiento a 31.12.95 y la Cuenta de resultados del ejercicio, y también se concilia el saldo de esta cuenta con el del Resultado presupuestario.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

El Balance de situación del Ayuntamiento de Badia del Vallès a 31.12.95 y la Cuenta de resultados del ejercicio se presentan en los cuadros siguientes.

ENTES LOCALES DE CATALUÑA

Tipo: Ayuntamiento
Nombre: Badia del Vallès

BALANCE DE SITUACIÓN (importes en miles de pta.)

A C T I V O		%		%	
INMOVILIZADO				214.423	39,2
200	Inmovilizado material	202.623	94,5		
294	Terrenos y bienes naturales	0			
202	(-) Provisiones por depreciación de terrenos	0			
203+4+5+6	Construcciones	205.351			
208	Maquinaria diversa y elementos de transporte	35.904			
209	Otro inmovilizado material	4.255			
290	Instalaciones complejas especializadas	0			
	(-) Amortización acumulada del inmovilizado material	42.887			
21	Inmovilizado inmaterial	11.800	5,5		
292	(-) Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial	454			
220	Invers. en infraestr. y bienes destinados al uso gral. ...	0			
221	Terrenos y bienes naturales	0			
227	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	0			
228	Inversiones en bienes comunales	0			
	Patrimonio histórico	0			
25+26	Inmovilizado financiero	0			
295	Inversiones financieras: en sector público y otros permanentes...	0			
254+255+264	(-) Provisión por depreciación de invers. Financ. Permanentes ...	0			
270+275	Préstamos concedidos	0			
	Fianzas y depósitos constituidos	0			
280	Gastos a cancelar	0			
	Gastos amortizables	0			
	Otros en concepto de inmovilizado	0			
430+431	DEUDORES			254.805	46,6
455	Deudores por derechos reconocidos	254.042			
460	Deudores por operaciones comerciales	0			
465+466	Deudores por derechos reconocidos de recurs. de otr. entes púb. .	0			
472+473+474	Entes púb. por devol. de ingr. pendts. de pago y c/c de efectivo	0			
56	Entidades públicas	0			
	Otros deudores no presupuestarios	763			
	Otros en concepto de deudores	0			
53	CUENTAS FINANCIERAS			77.100	14,1
595	Inversiones financieras temporales	0			
54	(-) Provisión depreciación de inversiones financieras temporales	0			
550+555+558	Fianzas y depósitos constituidos	0			
570	Partidas pendientes de aplicación	3.009			
571+572+573	Caja	0			
	Bancos e instituciones de crédito	74.092			
	Otros en concepto de cuentas financieras	0			
195	SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN.....			0	
196	Obligaciones y bonos pendientes de suscripción	0			
	Obligaciones y bonos recogidos	0			
	Otros en concepto de situaciones transitorias de financiación ...	0			
480	AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN			0	
	Gastos anticipados	0			
	Otros en concepto de ajustes por periodificación	0			
130	RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.....			0	
890	Resultados pendientes de aplicación (negativos)	0			
	Resultados del ejercicio (pérdidas)	0			
	Otros en concepto de resultados pendientes de aplicación	0			
	Total Activo			546.328	100,0
010	Presupuesto de gastos de ejercicios posteriores	0			
016	Compromisos de ingresos de ejercicios posteriores	0			
05+06+07+08	Cuentas de orden	24.220			
	Total Cuentas del Grupo 0			24.220	

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Cuenta General del ente local.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

EJERCICIO 1995

Población: 17.927
Código: 089045

P A S I V O			%	
	PATRIMONIO Y RESERVAS		-144.452	-26,4
100	Patrimonio	377.236		
107	(-) Patrimonio adscrito	126.728		
108	(-) Patrimonio cedido	646.527		
109	(-) Patrimonio entregado al uso general	0		
101	Patrimonio en adscripción	0		
103	Patrimonio en cesión	126.728		
130	Resultados pendientes de aplicación (positivos)	124.840		
	Otros en concepto de Patrimonio y Reservas	0		
	SUBVENCIONES DE CAPITAL		12.727	2,3
14	Subvenciones de capital recibidas	12.727		
	Otros en concepto de subvenciones de capital	0		
	PROVISIONES		0	
293	Por reparaciones extraordinarias	0		
	Otros en concepto de provisiones	0		
	DEUDAS A LARGO PLAZO		0	
15	Empréstitos	0		
160+17	Préstamos recibidos	0		
18	Fianzas y depósitos recibidos	0		
	Otros en concepto de deudas a largo plazo	0		
	DEUDAS A CORTO PLAZO		658.959	120,6
161	Préstamos a corto plazo recibidos del sector público	0		
400+401	Acreedores por obligaciones reconocidas	631.042		
410+411	Acreedores por pagos ordenados	0		
420	Acreedores por devoluciones de ingresos	0		
421	Acreed. por devoluciones de ingresos para recurs. de otros entes	0		
450+454	Acreedores por operaciones comerciales	0		
462	Entes públicos por derechos a cobrar	0		
463	Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar	0		
475+7+8+479	Entidades públicas	16.158		
50	Préstamos recibidos y otros débitos de fuera del sector público	0		
51	Otros acreedores no presupuestarios	10.910		
52	Fianzas y depósitos recibidos	0		
	Otros en concepto de deudas a corto plazo	848		
	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		19.094	3,5
554	Ingresos pendientes de aplicación	19.094		
555	Otras partidas pendientes de aplicación	0		
	Otros en concepto de partidas pendientes de aplicación	0		
	AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN		0	
481	Gastos diferidos	0		
	Otros en concepto de ajustes por periodificación	0		
	RESULTADOS		0	
890	Resultados del ejercicio (beneficio)	0		
	Otros en concepto de resultados	0		
	Total Pasivo		546.328	100,0
014	Gastos comprometidos de ejercicios posteriores	0		
015	Ingresos comprometidos de ejercicios posteriores	0		
05+06+07+08	Cuentas de orden	24.220		
	Total Cuentas del Grupo 0		24.220	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

ENTES LOCALES DE CATALUÑA

EJERCICIO 1995

Tipo : Ayuntamiento
Nombre: Badia del Vallès

Población: 17.927
Código: 089045

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO (importes en miles de pta.)

Debe			Haber		
		%			%
60-Compras	0	0,00	70-Ventas	129.322	13,60
61-Gastos de personal	447.808	54,20	71-Renda de la propiedad y de la empresa	75.403	7,93
62-Gastos financieros	4.042	0,49	72-Tribut. ligados a prod. e importación	81.574	8,58
63-Tributos	14.171	1,72	73-Imp. corrientes sobre renta y patrim.	74.831	7,87
64-Trabajos, sumin. y servicios externos	245.339	29,69	75-Subvenciones de explotación	0	0,00
65-Prestaciones sociales	0	0,00	76-Transferencias corrientes	536.045	56,36
66-Subvenciones de explotación	0	0,00	77-Impuestos sobre el capital	30.934	3,25
67-Transferencias corrientes	110.942	13,43	78-Otros ingresos	1.963	0,21
68-Transferencias de capital	0	0,00	79-Provis. aplicadas a su finalidad ...	0	0,00
69-Dotaciones del ejercicio para amortizaciones y provisiones.....	3.921	0,47			
Suma del Debe	826.224	100,00	Suma del Haber	930.073	97,79
Resultado corriente del ejercicio			103.849		
82-Resultados extraordinarios	0	0,00	82-Resultados extraordinarios	442	0,05
(saldo deudor)			(saldo acreedor)		
83-Resultados de la cartera de valores..	0	0,00	83-Resultados de la cartera de valores ...	0	0,00
(saldo deudor)			(saldo acreedor)		
84-Modificaciones de derechos y obligac. de presupuestos cerrados (saldo deudor)	0	0,00	84-Modificaciones de derechos y obligac. de presupuestos cerrados (saldo acreedor)	20.549	2,16
Suma del Debe	826.224	100,00	Suma del Haber	951.063	100,00
Pérdidas y ganancias netas totales			124.840		

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Cuenta General del ente local.

2.2.1. Balance de situación

Los saldos del Balance de situación a 31.12.95, que ya se han analizado porque se corresponden con los saldos que integran el Estado del remanente de tesorería en la misma fecha, no serán objeto de comentarios en este apartado dado que ya se han expuesto en la parte anterior de este informe (apartados del 2.1.3 al 2.1.10).

Con respecto a la correcta clasificación de estos saldos, hay que señalar que el Ayuntamiento incluyó el importe de 19,09 MPTA, correspondiente a la parte pendiente de devolución del anticipo excepcional entregado por el OALGT (véase observación a) del apartado 2.1.8.2), dentro del grupo Partidas pendientes de aplicación, cuando debería haberse incluido en el de Deudas a corto plazo.

Los saldos reflejados en el Balance de situación a 31.12.95 de los grupos patrimoniales que no se han tratado previamente en este informe son los siguientes: Inmovilizado, con un saldo neto de 214,42 MPTA; Patrimonio y Reservas, con un saldo neto, de signo negativo, de 144,45 MPTA; y Subvenciones de capital, con un saldo de 12,73 MPTA. Estos grupos patrimoniales se comentan en los subapartados siguientes.

Por otra parte, dentro del grupo patrimonial del Pasivo correspondiente a Deudas a corto plazo hay un saldo de 0,89 MPTA que tampoco se ha analizado previamente.

Este saldo corresponde al de la cuenta 534, Préstamos concedidos a corto plazo, que el Ayuntamiento utiliza para reflejar el importe pendiente de devolver de los anticipos y los préstamos concedidos al personal.

Cabe señalar que, por la naturaleza de los movimientos que se registran en esta cuenta, el saldo tiene que ser siempre deudor; no obstante, a 31.12.95 presentaba un saldo acreedor de 0,89 MPTA.

La causa de esta incorrección se debe a que el Ayuntamiento reconoció en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos el reintegro de unos anticipos concedidos a los altos cargos, que no se habían reconocido previamente en el capítulo 8 del presupuesto de gastos sino en el capítulo 1 relativo a gastos de personal –véase observación f) del apartado 2.1.4.1–.

Además, hay que indicar que, de acuerdo con lo establecido en la ICAL, los anticipos y préstamos concedidos al personal se deben contabilizar en la cuenta 561, Anticipos y préstamos concedidos, y no en la cuenta 534, que hace referencia a inversiones financieras temporales, que no es el caso.

2.2.1.1. Inmovilizado

A efectos de formar el Balance de situación a 15.04.94 (fecha de creación del municipio), tanto del Ayuntamiento como del Patronato, el Ayuntamiento utilizó los datos de que se disponía en los servicios económicos y en los servicios técnicos de la corporación, dado que el inventario de bienes existente no estaba actualizado.

Así, la valoración del inmovilizado material se hizo de la manera siguiente: los bienes inmuebles e instalaciones para los que el Ayuntamiento disponía de los datos relativos a su coste se valoraron a precio de adquisición, y para aquellos otros para los que no se disponía de esta información se tomó la valoración efectuada por los técnicos municipales o bien, si no se disponía de ninguna otra referencia, el valor catastral.

Con respecto a los bienes muebles, únicamente se incluyeron dentro del Inmovilizado las adquisiciones realizadas a partir del año 1992.

Con respecto al inmovilizado relativo a las inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general, el Ayuntamiento no efectuó ninguna valoración.

En el año 1974 el INV cedió de forma gratuita a la Mancomunidad los terrenos de cesión obligatoria y gratuita de la primera fase de la construcción del polígono de Badia, así como las obras de urbanización correspondientes.

A pesar de que la cesión ya fue aceptada por la Mancomunidad en aquel momento, la incorporación en el inventario municipal de estos bienes y, consiguientemente,

su contabilización patrimonial, ha sido aprobada por el Pleno en 1998.

El Ayuntamiento obtuvo también el importe de la amortización acumulada a 15.04.94 de cada uno de los elementos. Esta amortización se calculó a partir del 1 de enero del año siguiente al de la fecha de su incorporación en el inventario, y de acuerdo con los criterios y los porcentajes establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de mayo de 1993, mediante la que se aprueba la tabla de los coeficientes de amortización de activos.

En el cuadro siguiente se presentan los saldos relativos al inmovilizado material y al inmaterial al cierre de los ejercicios 1994 y 1995, así como las variaciones que se registraron en las cuentas correspondientes durante el año 1995:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.94	Movimientos del ejercicio 1995		Saldo a 31.12.95
			Aumentos	Disminuciones	
20	Inmovilizado material:	210.912	34.599	-	245.511
200	Terrenos y bienes naturales	-	-	-	-
202	Construcciones	205.351	-	-	205.351
203	Maquinaria, instalaciones y otros	1.630	6.118	-	7.748
204	Elementos de transporte	207	2.388	-	2.595
205	Mobiliario	2.388	18.916	-	21.304
206	Equipos tratamiento informático	1.336	2.922	-	4.258
208	Otro inmovilizado material	-	4.255	-	4.255
21	Inmovilizado inmaterial:	4.054	8.199	-	12.253
213	Derechos de traspaso	2.500	8.000	-	10.500
215	Propiedad intelectual	1.554	199	-	1.753
	INMOVILIZADO BRUTO	214.966	42.798	-	257.764
29	Amortización acumulada	(39.420)	(3.921)	-	(43.341)
	INMOVILIZADO NETO	175.546	38.877	-	214.423

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales de los ejercicios 1994 y 1995 facilitados por la entidad local.

Hay que señalar que el importe de 257,76 MPTA, correspondiente al valor global del Inmovilizado bruto del Ayuntamiento a 31.12.95, no incluye la valoración efectuada para los bienes siguientes:

- La construcción y las instalaciones del polideportivo, por un importe global de 126,73 MPTA, dado que estos bienes estaban adscritos al Patronato Municipal de Deportes. Por lo tanto, de acuerdo con la ICAL, están clasificados en el Balance de situación a 31.12.95 en la cuenta 107, Patrimonio adscrito (cuenta de Patrimonio con saldo deudor).

Hay que mencionar que estos bienes adscritos al Patronato fueron inicialmente cedidos por el extinguido INV a la entidad privada Centro Deportivo Badia, cuyos bienes, derechos y obligaciones fueron asumidos por la extinguida Mancomunidad

cuando esta entidad privada se disolvió. Por este motivo, en el Balance de situación del Ayuntamiento a 31.12.95, el valor de 126,73 MPTA constaba también en la cuenta 103, Patrimonio en cesión (cuenta de Patrimonio con saldo acreedor).

- Los terrenos, valorados en un importe global de 646,53 MPTA, donde se construyeron las edificaciones relativas a la biblioteca, los parvularios y los colegios públicos, dado que estos terrenos estaban cedidos a la Generalidad de Cataluña, que es quien efectuó la construcción de dichos edificios.

Así, de acuerdo con la ICAL, estos bienes están clasificados en el Balance de situación a 31.12.95 en la cuenta 108, Patrimonio cedido (cuenta de Patrimonio con saldo deudor).

Hay que señalar que los terrenos donde se construyó el instituto de bachillerato y el de formación profesional no se incluyen en esta valoración por el hecho de que, a pesar de estar en la misma situación, todavía queda pendiente de formalizar el acuerdo de cesión.

Con respecto a los aumentos registrados en el ejercicio 1995 en estas cuentas, por un importe total de 42,80 MPTA, hay que indicar que el Ayuntamiento incluyó, además de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, Inversiones reales, por un importe de 42,48 MPTA, otra cantidad, de 0,32 MPTA, correspondiente a determinados gastos aplicados presupuestariamente en el capítulo 2, Gastos en bienes y servicios, pero susceptibles de ser incluidos dentro del Inmovilizado material.

En el análisis realizado sobre esta área se ha observado lo siguiente:

- a) Gastos derivados de ejercer el derecho de tanteo sobre los traspasos de los locales comerciales

A 31.12.95 constaba un saldo de 10,50 MPTA en la cuenta 213, Derechos de traspaso dentro del Inmovilizado inmaterial, que correspondía a los pagos efectuados por el Ayuntamiento para ejercer el derecho de tanteo sobre los traspasos de unos locales comerciales.

No obstante, a 31.12.95 los locales a los que hacían referencia estos pagos ya se habían adjudicado de nuevo y, por lo tanto, el importe de 10,50 MPTA ya debería haberse aplicado en la Cuenta de resultados.

- b) Clasificación del Inmovilizado material

Como se ha dicho en la observación a) del apartado 2.1.4.4, en algunos casos la aplicación presupuestaria efectuada por el Ayuntamiento para registrar algunos gastos por inversiones no es la adecuada.

A causa de este hecho, el registro de estas inversiones entre las diferentes cuentas del Inmovilizado presenta también incorrecciones.

2.2.1.2. Patrimonio y Reservas

Los saldos al cierre de los ejercicios 1994 y 1995 y las variaciones producidas durante el ejercicio en el grupo patrimonial Patrimonio y Reservas se presentan en el cuadro siguiente:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.94	Movimientos de 1995			Saldo a 31.12.95
			Aplicación Resultado 1994	Resultado 1995	Otros ²	
10	Patrimonio:					
100	Patrimonio	38.525	347.689	-	(8.979	377.235
107	(-) Patrimonio adscrito ¹	126.728	-	-	)	126.728
108	(-) Patrimonio cedido ¹	646.527	-	-	-	646.527
109	(-) Patrimonio entregado al uso general	-	-	-	-	-
101	Patrimonio en adscripción	-	-	-	-	-
103	Patrimonio en cesión ¹	126.728	-	-	-	126.728
					-	
13	Resultados pendientes de aplicación	347.689	(347.689)	124.840	-	124.840
89	Resultados del ejercicio	-	-	-	-	-
					-	
	TOTAL PATRIMONIO Y RESERVAS	(260.313)	-	124.840	(8.979)	(144.452)

Importes en miles de pesetas.

(1) Los saldos de estas cuentas ya se han comentado en el apartado 2.2.1.1.

(2) Véase observación a) de este apartado.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales de los ejercicios 1994 y 1995 facilitados por la entidad local.

Del análisis realizado en esta área hay que hacer las observaciones siguientes:

a) Movimientos en la cuenta 100, Patrimonio

A causa de problemas informáticos, el Ayuntamiento tuvo que efectuar manualmente los asientos relativos al cierre de la Cuenta de resultados, así como algunos otros asientos de traspaso entre cuentas. Consiguientemente, también tuvo que elaborar de forma manual el Balance de situación a 31.12.95.

En dicho Balance, el saldo de la cuenta 100, Patrimonio, reflejaba, además del saldo inicial y del asiento de traspaso de los resultados pendientes de aplicación, una disminución, por un importe de 8,98 MPTA, que no se originó mediante un asiento, sino a consecuencia de un descuadre existente entre el importe total del Activo y el importe total del Pasivo.

Este descuadre se debió a que, en los asientos de cierre de la Cuenta de resultados del ejercicio 1995, el Ayuntamiento cometió unos errores que provocaron que el saldo a 31.12.95 de la cuenta 890, Resultados del ejercicio, presentara un exceso por un importe de 8,98 MPTA (véase explicación de estos errores en el apartado 2.2.2).

b) Resultados del ejercicio

En el Balance de situación, tanto a 31.12.94 como a 31.12.95, el Ayuntamiento reflejó los Resultados del ejercicio correspondiente a la cuenta 130, Resultados pendientes de aplicación, cuando deberían haberse reflejado en la cuenta 890, Resultados del ejercicio.

Hay que indicar que, de acuerdo con la ICAL, el asiento de traspaso del saldo de la cuenta 890, que hace referencia al resultado del ejercicio corriente, a la cuenta 130, se debe efectuar en el ejercicio inmediatamente siguiente y no en el mismo ejercicio en el que se producen los resultados en cuestión.

2.2.1.3. Subvenciones de capital

El saldo al cierre de los ejercicios 1994 y 1995 y las variaciones producidas durante el ejercicio en la cuenta 14, Subvenciones de capital, se presentan en el cuadro siguiente:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.94	Movimientos de 1995		Saldo a 31.12.95
			Aumentos	Disminuciones	
14	Subvenciones de capital recibidas	-	12.727	-	12.727
	TOTAL SUBVEN. DE CAPITAL RECIBIDAS	-	12.727	-	12.727

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales de los ejercicios 1994 y 1995 facilitados por la entidad local.

El aumento registrado en el ejercicio, de 12,73 MPTA, se corresponde con los derechos reconocidos en el capítulo 7, Transferencias de capital de la Liquidación del presupuesto de 1995 (véase 2.1.3.5).

2.2.2. Cuenta de resultados

La Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 1995 se muestra en el segundo cuadro del apartado 2.2.

La conciliación entre el resultado de la Liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 1995, de la que se desprende un resultado presupuestario positivo de 79,16 MPTA (véase cuadro del apartado 2.1) y el saldo de la Cuenta de resultados correspondiente al mismo periodo, que refleja una ganancia de 124,84 MPTA, se resume en el cuadro siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Concepto	Ingresos	Gastos	Saldo
Resultado presupuestario a 31.12.95, superávit	946.749	867.587	79.161
Ingresos y gastos presupuestarios no imputables a la Cuenta de resultados:			
- Capítulo 6, Enajenación de inversiones reales			
- Capítulo 7, Transferencias de capital (apartado 2.1.3.5)	-		
- Capítulo 8, Variación de activos financieros (apartado 2.1.3.6)	(12.727)		
- Capítulo 9, Variación de pasivos financieros (apartado 2.1.3.7)	(3.949)		
- Capítulo 6, Inversiones (apartado 2.1.4.4)	-		
- Capítulo 8, Variación de activos financieros (apartado 2.1.4.6)		(42.478)	
- Capítulo 9, Variación de pasivos financieros (apartado 2.1.4.7)		(2.487)	
		-	
Gastos no imputables presupuestariamente:			
- Dotación del ejercicio para amortizaciones y provisiones (apartado 2.2.1.1)		3.921	
Otros (*)		(319)	
RESULTADO CORRIENTE DEL EJERCICIO	930.073	826.224	103.849
Resultados extraordinarios			442
Resultados de la cartera de valores			-
Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados			20.549
PÉRDIDAS Y GANANCIAS NETAS TOTALES			124.840

Importes en miles de pesetas.

(*) Corresponde a gastos aplicados presupuestariamente en el capítulo 2, Gastos en bienes y servicios, e incluidos dentro del Inmovilizado material (véase apartado 2.2.1.1).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Las observaciones expuestas en los apartados anteriores de este informe, que tienen un efecto de modificación de los derechos y de las obligaciones reconocidas en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1995, tendrían el mismo efecto de modificación en los saldos de ingresos y de gastos de la Cuenta de resultados, salvo los importes reconocidos en los capítulos presupuestarios que no afectan a esta Cuenta.

Por otra parte, hay que señalar que el Ayuntamiento cometió un error al contabilizar en la cuenta 84, Modificación de derechos y de obligaciones de presupuestos cerrados, las rectificaciones de saldos de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados, y registró un cargo, de 16,06 MPTA, en lugar de un abono, dado que las rectificaciones supusieron una disminución de los saldos pendientes de pago.

Además, al efectuar el cierre de la Cuenta de resultados, invirtió el signo del saldo de dicha cuenta 84, que resultaba deudor (sin corregir dicho error) en lugar de acreedor.

Estos hechos concretos implicaron que el importe del resultado del ejercicio 1995 presentado por el Ayuntamiento, de 124,84 MPTA, contenga un error neto en exceso de 8,98 MPTA (véase observación a) del apartado 2.2.1.2).

2.3. CUENTAS Y ESTADOS INFORMATIVOS

2.3.1. Cuadro de financiación anual

El Cuadro de financiación anual elaborada por el Ayuntamiento y correspondiente al ejercicio 1995 se muestra a continuación:

PRIMERA PARTE		SEGUNDA PARTE	
APLICACIONES E INVERSIONES PERMANENTES DE LOS RECURSOS		RECURSOS PERMANENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	
	<u>Flujos corrientes</u>		<u>Flujos corrientes</u>
GRUPO 1: FINANCIACIÓN BÁSICA		GRUPO 1: FINANCIACIÓN BÁSICA	
15 Empréstitos		10 Patrimonio	338.710
16 Préstamos recibidos de entes del sector público		13 Resultados pendientes de aplicación	(222.848)
17 Préstamos a largo plazo recibidos fuera del sector		14 Subvenciones de capital recibidas	12.727
18 Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		15 Empréstitos	
19 Situaciones transitorias de financiación		16 Préstamos recibidos de entes del sector público	
		17 Préstamos a largo plazo de fuera del sector p.	
		18 Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	
		19 Situaciones transitorias de financiación	
GRUPO 2: INMOVILIZADO		GRUPO 2: INMOVILIZADO	
20 Inmovilizado material	34.598	20 Inmovilizado material	
21 Inmovilizado inmaterial	8.199	21 Inmovilizado inmaterial	
22 Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general		25 Inversiones financieras en el sector público	
25 Inversiones financieras en el sector público		26 Otras inversiones financieras permanentes	
26 Otras inversiones financieras permanentes		27 Fianzas y depósitos constituidos	
27 Fianzas y depósitos constituidos		28 Gastos a cancelar	
28 Gastos a cancelar		29 Amortización del inmovilizado y provisiones	
29 Amortización del inmovilizado y provisiones	(3.921)		
Total aplicaciones e inversiones permanentes de recursos	38.876	Total recursos permanentes obtenidos en el ejercicio	128.589

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

TERCERA PARTE			
VARIACIONES ACTIVAS DEL CIRCULANTE		VARIACIONES PASIVAS DEL CIRCULANTE	
	<u>Flujos corrientes</u>		<u>Flujos corrientes</u>
GRUPO 3: EXISTENCIAS		GRUPO 3: EXISTENCIAS	
30 Existencias comerciales		39 Provisión por depreciación de existencias	
31 Productos acabados			
32 Productos semiacabados			
33 Subproductos y desperdicios			
34 Productos y trabajos en curso			
35 Materias primas y auxiliares			
36 Elementos y conjuntos incorporables			
37 Materiales para consumo y reposición			
38 Embalajes y envases			
GRUPO 4: ACREEDORES Y DEUDORES		GRUPO 4: ACREEDORES Y DEUDORES	
43 Deudores por derechos reconocidos	41.894	40 Acreedores por obligaciones reconocidas	121.018
46 Deudores para adm. de recursos de otros entes		41 Acreedores por pagos ordenados	(209.053)
47 Entidades públicas	8.428	42 Acreedores por devolución de ingresos	
48 Ajustes por periodificación		46 Acreedores para adm. recursos de otros entes	
		47 Entidades públicas	2.667
		48 Ajustes por periodificación	
GRUPO 5: CUENTAS FINANCIERAS		GRUPO 5: CUENTAS FINANCIERAS	
53 Inversiones financieras temporales	(1.462)	50 Préstamos y otras deudas de fuera del sector	
54 Fianzas y depósitos constituidos		51 Otros acreedores no presupuestarios	(48.233)
55 Partidas pendientes de aplicación	2.477	52 Fianzas y depósitos recibidos	
56 Otros deudores no presupuestarios	(148)	55 Partidas pendientes de aplicación	18.865
57 Tesorería		57 Tesorería	76.213
		59 Provisiones	
Total de las variaciones activas del circulante	51.189	Total de las variaciones pasivas del circulante	(38.523)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

2.3.2. Cuentas de control presupuestario

Los saldos de las cuentas de control presupuestario de ejercicios posteriores, cuentas 010, Presupuesto de gastos de ejercicios posteriores, y 014, Gastos comprometidos de ejercicios posteriores, deben reflejar los créditos para gastos de presupuestos de ejercicios sucesivos que al cierre del ejercicio ya están comprometidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la LRHL en lo referente a los gastos de carácter plurianual.

En el Balance de situación del Ayuntamiento a 31.12.95 no constaba ningún saldo en dichas cuentas, aunque de la interpretación de lo dispuesto en la ICAL y en el artículo 155 de la LRHL se desprende que, en estas cuentas, al menos debería registrarse el importe anual correspondiente a los gastos a realizar en los cuatro ejercicios posteriores a 1995 por los servicios ya contratados a 31.12.95, como es el caso del de recogida y tratamiento de residuos sólidos.

Los saldos de las cuentas 016, Compromisos de ingresos de ejercicios posteriores, y 015, Ingresos comprometidos de ejercicios posteriores, deben reflejar el importe correspondiente a los ingresos para los que se ha formalizado —mediante un convenio, acuerdo o cualquier documento— el compromiso firme de satisfacer el

ingreso por parte de terceros, bien de forma pura o bien de forma condicionada, en ejercicios posteriores a aquel en el que se formalicen.

En el Balance de situación del Ayuntamiento a 31.12.95 no constaba saldo alguno en dichas cuentas. No obstante, deberían constar, al menos, los importes correspondientes a los conceptos siguientes:

- La parte de la subvención otorgada por el INEM, relativa a la cuarta fase de los cursos de la Escuela Taller.
- Las transferencias que el Ayuntamiento tiene que recibir de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès para el desarrollo urbanístico.
- La parte de la transferencia pendiente de recibir del Departamento de Gobernación destinada a financiar el déficit de la extinguida Mancomunidad.

2.3.3. Cuentas de orden

El Ayuntamiento utiliza las cuentas de orden 060, Valores en depósito, con la contrapartida en la cuenta 065, Depositantes de valores, para reflejar los avales depositados a favor del Ayuntamiento.

Los saldos al cierre de los ejercicios 1994 y 1995, y las variaciones que se han registrado durante el ejercicio en las cuentas correspondientes se resumen en el cuadro siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.94	Movimientos de 1995		Saldo a 31.12.95
		Depósitos constituidos	Depósitos devueltos	
Avales	22.392	2.611	783	24.220
TOTAL	22.392	2.611	783	24.220

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales de los ejercicios 1994 y 1995 facilitados por la entidad local.

Con respecto a la composición de los 24,22 MPTA, hay que señalar que el Ayuntamiento no dispone de su detalle.

3. FISCALIZACIÓN REALIZADA DEL PATRONATO

3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y REMANENTE DE TESORERÍA

El Estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 del Patronato Municipal

de Deportes, desglosado según la estructura económica por capítulos, se muestra en el siguiente cuadro, donde se presenta, también, el Resultado presupuestario ajustado referido al mismo periodo y el Estado del remanente de tesorería a 31.12.95.

Siguiendo la misma estructura de informe que la que se ha efectuado para el Ayuntamiento, los apartados donde se exponen las observaciones y los comentarios que se han puesto de manifiesto sobre la información que consta son los siguientes:

- Con respecto al Estado de la liquidación del presupuesto, en los apartados siguientes: 3.1.1. Presupuesto inicial, 3.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial, 3.1.3. Liquidación de ingresos y 3.1.4. Liquidación de gastos.
- Con respecto al Resultado presupuestario, en el apartado 3.1.5.
- En cuanto a los otros epígrafes del Estado del remanente de tesorería no analizados en dichos apartados, el apartado 3.1.6 trata de la liquidación de presupuestos cerrados, el 3.1.7 de los gastos con financiación afectada, el 3.1.8 de las operaciones no presupuestarias y el 3.1.9 de la tesorería.
- Por otra parte, en el apartado 3.1.10 se expone el efecto cuantitativo de aquellas observaciones citadas en los apartados anteriores que afectan a los datos del Estado del remanente de tesorería.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

ENTES LOCALES DE CATALUÑA

EJERCICIO 1995

Nombre de la entidad matriz: Ayuntamiento de Badia del Vallès
Nombre del organismo autónomo: Patronato Municipal de Deportes

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO (importes en miles de pta.)

	Previsión				Ejecución					
	Inicial	Modificación	(a)	Definitiva	Liquidación	(b)	(c)	Cobrado	(d)	Pendiente cob.
1. Capítulos Ingresos										
1.Imp. directos	0	0 ***,*		0	0	0,0 ***,*		0 ***,*		0
2.Imp. indirectos	0	0 ***,*		0	0	0,0 ***,*		0 ***,*		0
3.Tasas y otros ing.	30.901	0 0,0		30.901	32.643	26,4 105,6		30.073 92,1		2.570
4.Transf. corriente	94.070	0 0,0		94.070	90.178	72,8 95,9		86.411 95,8		3.767
5.Ing. patrimoniales	1	0 0,0		1	4 ***,*	409,7		4 100,0		0
6.Enaj. inv. reales	0	0 ***,*		0	0	0,0 ***,*		0 ***,*		0
7.Transf. capital	2	0 0,0		2	0	0,0 0,0		0 ***,*		0
8.Var. act. financiero	1.100	0 0,0		1.100	1.042	0,8 94,7		1.042 100,0		0
9.Var. pas. financiero	1	0 0,0		1	0	0,0 0,0		0 ***,*		0
Total ingresos	126.075	0 0,0		126.075	123.867	100,0 98,2		117.531 94,9		6.336
	Previsión				Ejecución					
	Inicial	Modificación	(a)	Definitiva	Liquidación	(b)	(c)	Pagado	(d)	Pendiente pag.
2. Capítulos Gastos										
1.Remuner. personal	94.966	0 0,0		94.966	92.004	76,2 96,9		90.542 98,4		1.462
2.Cuentas bienes y serv.	25.821	0 0,0		25.821	23.630	19,6 91,5		8.150 34,5		15.480
3.Intereses	1.704	0 0,0		1.704	1.673	1,4 98,2		1.673 100,0		0
4.Transf. corrientes	1.750	0 0,0		1.750	1.750	1,5 100,0		265 15,1		1.485
6.Inversiones reales	732	0 0,0		732	697	0,6 95,3		230 33,0		467
7.Transf. capital	0	0 ***,*		0	0	0,0 ***,*		0 ***,*		0
8.Var. act. financiero	1.100	0 0,0		1.100	928	0,8 84,3		928 100,0		0
9.Var. pas. financiero	2	0 0,0		2	0	0,0 0,0		0 ***,*		0
Total gastos	126.075	0 0,0		126.075	120.683	100,0 95,7		101.788 84,3		18.894
3.Situación económica	Previsión				Ejecución					
	Inicial	Modificación	P1	Definitiva	Final	P2/P3	Mov. de fondos	P6/P7	Deud./Acre.	
Total ingresos	126.075	0 0,0		126.075	123.867	98,2	117.531	94,9	6.336	
Total gastos	126.075	0 0,0		126.075	120.683	95,7	101.788	84,3	18.894	
Diferencias	0	0		0	3.184		15.742		-12.558	

Porcentajes: (a) Índice de modif.; (b) Estructura de la liquidación; (c) Grado de ejecución del presupuesto; (d) Grado de realización del cobrado/pagado

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	Importes (miles de pta.)
1.Derechos reconocidos netos	123.867
2.Obligaciones reconocidas netas	120.683
3.Resultado presupuestario	3.184
4.Desviaciones positivas de financiación	1.500
5.Desviaciones negativas de financiación	0
6.Gastos financiados con remanente de tesorería	0
7. Otros ajustes	0
Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	1.684

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

	Importes (miles de pta.)
1.Deudores pendientes de cobro	7.180
. del presupuesto corriente	6.336
. de presupuestos cerrados	2.009
. de recursos de otros entes públicos	0
. de operaciones no presupuestarias.	50
(-) saldos de dudoso cobro	1.137
(-) cob. pendientes de aplicación de	78
2.Acreedores pendientes de pago	63.485
. del presupuesto corriente	18.894
. de presupuestos cerrados	41.624
. del presupuesto de ingresos	0
. de recursos de otros entes públicos	0
. de operaciones no presupuestarias.	3.000
(-) pag. pendientes de aplicación def.	33
3.Fondos líquidos en la tesorería	6.571
4.Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	0
5.Remanente de tesorería para gastos generales (1-2 + 3-4)	-49.734
6.Remanente de tesorería total (1-2+3)=(4+5)	-49.734

3.1.1. Presupuesto inicial

El presupuesto del Patronato para el ejercicio 1995 siguió una tramitación conjunta con el del Ayuntamiento. Así, se aprobó inicialmente en fecha 04.05.95 y, al no haberse interpuesto ninguna reclamación, se aprobó definitivamente el 05.06.95.

Con respecto al desglose del presupuesto de gastos según la clasificación económica, se hace la misma observación que la citada para el Ayuntamiento en el apartado 2.1.1, en cuanto al hecho de que no presenta una clasificación por subconceptos, también de naturaleza económica.

3.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial

Las modificaciones incorporadas en el ejercicio consistieron únicamente en transferencias de crédito y, por lo tanto, no se modificó el importe total del presupuesto inicial de ingresos y de gastos, de 126,08 MPTA.

En el cuadro siguiente se presentan las transferencias realizadas en los diferentes artículos del presupuesto de gastos y su efecto sobre las dotaciones presupuestarias iniciales.

Gastos por artículos	Presupuesto inicial	Modificaciones de crédito		Presupuesto definitivo	Índice modif. %
		Incremento	Minoración		
13. Personal laboral	70.815	7.385	7.385	70.815	-
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.520	3.500	-	9.020	63,41
22. Materiales, suministros y otros	20.031	-	3.500	16.531	(17,47)
62. Inver. nueva funcionam. de los servicios	731	200	200	731	-
-- Resto de gastos	28.978	-	-	28.978	-
TOTAL CRÉDITOS DE GASTOS	126.075	11.085	11.085	126.075	-

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

3.1.3. Liquidación de ingresos

La Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente, según la clasificación económica por capítulos y por artículos, y los saldos liquidados de ejercicios cerrados, según el capítulo del que provienen, se presentan en el cuadro siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	126.075	123.867	117.531	6.336
3	Tasas y otros ingresos:	30.901	32.643	30.074	2.569
35	Precios públicos por la utilización privativa del dominio público	30.212	30.151	27.582	2.569
38	Reintegros	1	-	-	-
39	Otros ingresos	688	2.492	2.492	-
4	Transferencias corrientes:	94.070	90.178	86.411	3.767
40	De la Administración general de la entidad local	88.389	88.388	84.621	3.767
45	De comunidades autónomas	500	1.090	1.090	-
46	De entidades locales	5.180	500	500	-
47	De empresas privadas	1	200	200	-
5	Ingresos patrimoniales:	1	4	4	-
52	Intereses de depósitos	1	4	4	-
7	Transferencias de capital:	2	-	-	-
70	De la Administración general de la entidad local	1	-	-	-
75	De comunidades autónomas	1	-	-	-
8	Variación de activos financieros:	1.100	1.042	1.042	-
83	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público	1.100	1.042	1.042	-
9	Variación de pasivos financieros:	1	-	-	-
91	Préstamos recibidos del interior	1	-	-	-
	EJERCICIOS CERRADOS		3.522	1.513	2.009
-	Tasas y otros ingresos		2.185	176	2.009
-	Transferencias corrientes		1.337	1.337	-
	TOTAL		127.389	119.044	8.345

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

En la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente se registraron anulaciones de derechos previamente reconocidos, por un importe de 7,76 MPTA, y también devoluciones de ingresos por un importe equivalente.

Con respecto a los ejercicios cerrados, se registraron rectificaciones, que aumentaban los derechos pendientes de cobro, por valor de 0,13 MPTA.

La totalidad del saldo procedente de ejercicios cerrados, de 2,01 MPTA, corresponde a derechos pendientes de cobro en concepto de canon por la concesión de la explotación del bar-cafetería (véase observación b) del apartado 3.1.3.1).

3.1.3.1. Tasas y otros ingresos

Los derechos reconocidos en el ejercicio 1995 en el capítulo 3, Tasas y otros ingresos, ascendieron a un importe total de 32,64 MPTA, del que a 31.12.95 quedaba pendiente de cobro un saldo de 2,57 MPTA.

En el artículo 35, Precios públicos, por la utilización privativa del dominio público se reconoció un importe de 30,15 MPTA. Los conceptos e importes que lo componían son los siguientes:

- 14,64 MPTA por cuotas de los abonados
- 9,64 MPTA por el alquiler de las instalaciones deportivas
- 3,35 MPTA por los servicios deportivos prestados (cursillos)
- 1,37 MPTA por el canon por la concesión de la explotación del bar-cafetería
- 0,73 MPTA por el servicio de vestuario
- 0,42 MPTA por otros conceptos

A 31.12.95 quedaba pendiente de cobro un importe de 1,20 MPTA en concepto de alquiler de instalaciones deportivas, y otro importe de 1,37 MPTA correspondiente a la totalidad de los derechos reconocidos por el canon por la concesión de la explotación del bar-cafetería –véase observación b) de este apartado–.

En el artículo 39, Otros ingresos, se reconocieron derechos por un importe de 2,49 MPTA, del que una cantidad de 1,18 MPTA hacía referencia al cobro de derechos generados en ejercicios anteriores en concepto de alquiler de instalaciones deportivas, otra cantidad de 0,60 MPTA a derechos recaudados por publicidad estática en las vallas publicitarias, y el resto, 0,71 MPTA, a otros conceptos.

Del análisis efectuado sobre este capítulo se hacen las observaciones siguientes:

a) Contratos de alquiler de instalaciones deportivas.

Igual que en el ejercicio anterior, el contrato firmado durante el año 1995 entre el Patronato y la empresa Contisa, mediante el que treinta trabajadores de dicha empresa tenían derecho a la utilización de las instalaciones durante un periodo de un año, se formalizó una vez habían transcurrido seis meses desde la fecha a partir de la que los trabajadores podían hacer uso de las instalaciones.

b) Saldos pendientes de cobro por el canon por la concesión de la explotación del bar-cafetería

A 31.12.95 el Patronato tenía pendiente de cobro, en concepto de canon por la concesión de la explotación del bar-cafetería, un importe total de 3,38 MPTA, del que 2,01 MPTA provenía de ejercicios cerrados y el resto, 1,37 MPTA, del ejercicio corriente.

Del importe pendiente procedente de ejercicios cerrados, 2,01 MPTA, una parte correspondía a los recibos retrasados pendientes de cobro al antiguo concesionario, cuya recaudación la efectúa el OALGT mediante el embargo de las remuneraciones de su titular, y la otra parte correspondía a recibos pendientes del titular de la concesión formalizada el 13.12.93, también recaudados mediante el OALGT. No obstante, el Patronato no nos ha facilitado la distribución del saldo entre los dos titulares de la deuda.

Con respecto al saldo procedente del ejercicio 1995, de 1,37 MPTA, que corresponde a la totalidad de los recibos del año 1995, el Patronato no cargó estos recibos, en su momento, al OALGT para su recaudación en vía ejecutiva.

Por otra parte, durante el año 1995 el Patronato continuó aplicando estos ingresos en el artículo 35, Precios públicos para la utilización privativa del dominio público, cuando, de acuerdo con el objeto de la concesión, se deben imputar en el artículo 55, Producto de concesiones y aprovechamientos especiales.

c) Errores en la aplicación presupuestaria de algunos conceptos

Al igual que en el ejercicio anterior, en el año 1995 el Patronato cometió varios errores al imputar algunos ingresos a un concepto que no correspondía.

Si bien estos errores no tienen ningún efecto sobre el Resultado presupuestario o sobre el Remanente de tesorería, desvirtúan la información contable y dificultan el análisis de las cuentas.

3.1.3.2. Ingresos por transferencias corrientes

Durante el año 1995 los derechos reconocidos en el capítulo 4 de ingresos, Transferencias corrientes, ascendieron a un importe total de 90,18 MPTA, del que 88,39 MPTA correspondía a transferencias del Ayuntamiento y el resto, 1,79 MPTA, a varias subvenciones recibidas.

Con respecto a las transferencias del Ayuntamiento, a 31.12.95 quedaba un saldo pendiente de cobro de 3,77 MPTA, que coincide con el saldo pendiente de pago que constaba en la misma fecha en la Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento (véase el apartado 2.1.4.1).

Con respecto al resto de los ingresos imputables a este capítulo, hay que observar que, igual que en el ejercicio anterior, en el año 1995 el Patronato siguió el criterio de reconocer los derechos por las subvenciones finalistas concedidas a su favor de acuerdo con su cobro, independientemente de la fecha en la que justificó el cumplimiento de las condiciones establecidas en el otorgamiento ante el ente otorgante y, por lo tanto, de la fecha en la que se tiene que reconocer el derecho.

Por otra parte, el Patronato no hizo el seguimiento que era necesario de las subvenciones otorgadas a su favor y es por este motivo que perdió el derecho de algunas de ellas, al no haber presentado la justificación en el tiempo establecido, si bien el importe de estas subvenciones no era significativo.

3.1.4. Liquidación de gastos

La Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, según la clasificación económica por capítulos y por artículos, y los saldos liquidados de ejercicios cerrados, según el capítulo del que provienen, se presentan en el cuadro siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	126.075	120.682	101.788	18.894
1	Gastos de personal:	94.966	92.004	90.542	1.462
13	Personal laboral	70.815	68.742	68.720	22
15	Incentivos al rendimiento	1.800	1.620	1.620	-
16	Cuotas, prestac. y gastos sociales	22.351	21.642	20.202	1.440
2	Bienes corrientes y servicios:	25.821	23.630	8.150	15.480
20	Alquileres	110	50	50	-
21	Reparaciones, mantenim. y conserv.	9.020	8.568	2.409	6.159
22	Materiales, suminis. y otros	16.531	15.012	5.691	9.321
23	Indemnizaciones en razón del servicio	160	-	-	-
3	Gastos financieros:	1.704	1.673	1.673	-
30	De deuda interior	2	-	-	-
32	De deuda exterior	1.600	1.575	1.575	-
33	De préstamos del exterior	2	-	-	-
34	De depósitos, fianzas y otros	100	98	98	-
4	Transferencias corrientes:	1.750	1.750	265	1.485
48	A familias e instit. sin ánimo de lucro	1.750	1.750	265	1.485
6	Inversiones reales:	732	697	230	467
62	Inv. nueva funcionamiento de los servicios	731	697	230	467
63	Inv. reposición funcionam. de los servicios	1	-	-	-
8	Variación de activos financieros:	1.100	928	928	-
83	Concesión préstamos fuera de sector público	1.100	928	928	-
9	Variación de pasivos financieros:	2	-	-	-
91	Amortización de préstamos del interior	2	-	-	-
	EJERCICIOS CERRADOS		56.555	14.931	41.624
-	Gastos de personal		17.511	4.098	13.413
-	Bienes corrientes y servicios		37.275	9.124	28.151
-	Gastos financieros		884	884	-
-	Transferencias corrientes		885	825	60
	TOTAL		177.237	116.719	60.518

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

3.1.4.1. *Gastos de personal*

La plantilla de personal del Patronato para el ejercicio 1995 fue inicialmente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 04.05.95, junto con el presupuesto general, y quedó aprobada definitivamente el 05.06.95.

Esta plantilla se componía de 21 plazas, de las que una era para personal

eventual y el resto para personal laboral fijo.

Además, en el ejercicio 1995 se produjeron varias contrataciones temporales, generalmente en temporada de verano, que es cuando el Patronato tiene más actividad relacionada con cursos deportivos.

Los gastos reconocidos en el ejercicio 1995 en el capítulo 1, Gastos de personal, ascendieron a un importe de 92,00 MPTA, del que quedaba pendiente de pago a 31.12.95 una cantidad de 1,46 MPTA, que correspondía básicamente a la cuota patronal de la Seguridad Social del mes de diciembre.

Con respecto a la parte del saldo a 31.12.95 procedente de ejercicios cerrados que hace referencia a gastos de personal, el importe de 13,41 MPTA correspondía a la parte pendiente de pago a la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social por el aplazamiento y el fraccionamiento del pago de unas cuotas vencidas y no pagadas.

El aplazamiento fue concedido en el año 1993 y el vencimiento de la última cuota es el 31.01.98. Desde el inicio el Patronato ha ido pagando los importes correspondientes a cada uno de los plazos a su vencimiento.

De la fiscalización efectuada en esta área de personal hay que observar que, durante el año 1995, el Patronato continuó aplicando los gastos salariales del gerente al artículo 13, Personal laboral, cuando, de acuerdo con lo establecido en el OEPL, tendrían que haberse aplicado al artículo 11, Personal eventual de gabinetes, ya que se trata de un cargo de confianza.

3.1.4.2. *Gastos en bienes corrientes y servicios*

Durante el año 1995, el Patronato reconoció obligaciones en el capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, por un importe total de 23,63 MPTA, del que quedaba pendiente de pago a 31.12.95 una cantidad de 15,48 MPTA.

También procedentes de este capítulo, pero de ejercicios cerrados, a 31.12.95 quedaba pendiente de pago un saldo de 28,15 MPTA.

Hay que señalar que de la totalidad del saldo pendiente de pago a 31.12.95, 43,63 MPTA, procedente tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, un importe de 28,62 MPTA hace referencia al saldo a pagar a ENHER.

Con respecto a la composición, por acreedores, del saldo pendiente de pago a 31.12.95, hay que indicar que, al igual que en el caso del Ayuntamiento, el Patronato proporcionó la composición nominativa de estos saldos y, por lo tanto, se produjo una mejora, en este aspecto, con respecto al año anterior.

No obstante, se hace la misma recomendación que la expuesta para el Ayuntamiento en la observación a) del apartado 2.1.4.2, que hace referencia a la solicitud y conciliación periódica de saldos con los acreedores.

3.1.4.3. *Gastos financieros*

Las obligaciones reconocidas por el Patronato durante el año 1995, en el capítulo 3, Gastos financieros, ascendieron a 1,67 MPTA, que se pagaron en su totalidad.

De estas obligaciones un importe de 1,58 MPTA hacía referencia a los intereses devengados en el ejercicio por el convenio, firmado en el año 1993 con la Tesorería General de la Seguridad Social, para el aplazamiento y el fraccionamiento de la deuda, ya citada en el apartado 3.1.4.1.

Sobre esta área se hace el mismo comentario que el que se ha hecho para el Ayuntamiento en la observación b) del apartado 2.1.4.3, en relación con la indebida utilización del artículo 30, Gastos financieros de deuda interior, para reflejar los intereses por el aplazamiento y el fraccionamiento de la deuda con la Seguridad Social.

3.1.5. Resultado presupuestario

El Resultado presupuestario del ejercicio 1995, tal como lo presentó el Patronato en la Liquidación del presupuesto, se facilita en el cuadro que consta en el apartado 3.1.

3.1.6. Liquidación de presupuestos cerrados

La evolución durante el periodo analizado de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados, se muestra en los dos cuadros siguientes:

Ejercicio	Pendiente cobro 31.12.94	Rectificaciones		Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Derechos cobrados	Pendiente cobro 31.12.95
		Aumentos	Disminuc.				
1992	778	-	-	-	778	-	778
1993	114	-	-	-	114	-	114
1994 ¹	1.356	-	-	-	1.356	484	872
1994 ²	1.139	135	-	-	1.274	1.029	245
TOTAL	3.387	135	-	-	3.522	1.513	2.009

Importes en miles de pesetas.

(1) Periodo comprendido entre el 1.01.94 y el 14.04.94.

(2) Periodo comprendido entre el 15.04.94 y el 31.12.94.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Ejercicio	Pendiente pago 31.12.94	Rectificaciones		Obligac. anuladas	Obligac. reconoc. netas	Obligac. pagadas	Pendiente pago 31.12.95
		Aumentos	Disminuc.				
1991 y anteriores	16.237	-	4.401	-	11.836	2.714	9.122
1992	24.213	-	-	-	24.213	3.321	20.892
1993	9.014	-	1.570	-	7.444	1.771	5.673
1994 ¹	3.453	-	209	-	3.244	1.002	2.242
1994 ²	10.583	-	765	-	9.818	6.123	3.695
TOTAL	63.500	-	6.945	-	56.555	14.931	41.624

Importes en miles de pesetas.

(1) Período comprendido entre el 1.01.94 y el 14.04.94.

(2) Período comprendido entre el 15.04.94 y el 31.12.94.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Las rectificaciones registradas en disminución por un importe total de 6,95 MPTA, se debieron a la corrección de errores existentes en los saldos pendientes de pago y afectaron, básicamente, al capítulo 2.

La clasificación económica de estos saldos pendientes a 31.12.95 procedentes de ejercicios cerrados ya se ha reflejado en los apartados 3.1.3 y 3.1.4, en los que se ha efectuado también su análisis, junto con los saldos pendientes originados en el ejercicio corriente.

3.1.7. Gastos con financiación afectada

En el cálculo de las desviaciones de financiación, el Patronato estimó que a 31.12.95 no se producían desviaciones acumuladas. Así, en el Estado del remanente de tesorería no se desglosó ninguna cantidad en concepto de Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada.

3.1.8. Operaciones no presupuestarias

Durante el ejercicio 1995 el Patronato utilizó las cuentas extrapresupuestarias de carácter deudor y de carácter acreedor que se presentan en los dos cuadros siguientes:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Cuenta	Definición	Saldo a 31.12.94	Movimientos del ejercicio		Saldo a 31.12.95
			Debe (+)	Haber (-)	
55	Partidas pendientes de aplicación:				
550	- Entregas en ejecución de operaciones	8	285	260	33
56	Otros deudores no presupuestarios:				
562	- Anticipos de caja fija	50	-	-	50
	TOTAL	58	285	260	83

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Cuenta	Definición	Saldo a 31.12.94	Movimientos del ejercicio		Saldo a 31.12.95
			Debe (-)	Haber (+)	
47	Entidades públicas:				
475	- Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales: retenciones de IRPF	2.423	8.600	8.471	2.294
477	- Seguridad Social acreedora: Seguridad Social cuota trabajador	369	3.950	3.930	349
51	Otros acreedores no presupuestarios:				
510	- Depósitos recibidos	172	404	454	222
519	- Otros acreedores no presupuestarios	136	-	-	136
55	Partidas pendientes de aplicación:				
554	- Ingresos pendientes de aplicación	83	6	1	78
	TOTAL	3.183	12.960	12.856	3.079

Importes en miles de pesetas.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

3.1.9. Tesorería

El Estado de la tesorería del Patronato a 31.12.95 presentaba el desglose siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

		IMPORTE			IMPORTE
	<u>PAGOS</u>			<u>COBROS</u>	
410,417	1. Presupuestarios		430	1. Presupuestarios	
411	Pres. gastos pres. corriente	101.809	431	Pres. ingr. pres. corriente	122.182
420	Pres. gastos pres. cerrados	14.931	417	Pres. ingr. pres. cerrados	1.513
	Devoluciones de ingresos	7.758		Reintegros de gastos	21
421	2. De recursos de otros entes			2. De recursos de otros entes	
463	Devol. recursos otros entes	-	460	Cobros recursos otros entes	-
466	Pagos recursos otros entes	-	463	Reint. recursos otros entes	-
	Pagos de c/c de efectivo	-	466	Cobros de c/c de efectivo	-
450	3. De operaciones comerciales			3. De operaciones comerciales	
	De operaciones comerciales	-	450	De operaciones comerciales	-
475,477,	4. De operaciones no presup. de tesorería			4. De operaciones no presup. de tesorería	
479,51	Acreeedores	12.954	475,477	Acreeedores	15.954
472,474,	Deudores	50	479,51	Deudores	-
56	Part. pendientes de aplicación	299	56	Part. pendientes de aplicación	344
550,554,	Movimientos internos de tesorería	-	550,554,	Movimientos internos de tesorería	-
555			555		
588			588		
473	5. IVA			5. IVA	
478	IVA soportado	-	473	IVA soportado	-
	IVA repercutido	-	478	IVA repercutido	-
	6. OTROS	1.061		6. OTROS	1.042
	TOTAL PAGOS	138.862		TOTAL COBROS	141.056
	EXISTENCIAS FINALES	6.571		EXISTENCIAS INICIALES	4.377
	TOTAL DEBE	145.433		TOTAL HABER	145.433

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

El acta de arqueo a 31.12.95, con respecto a las cuentas operativas en bancos e instituciones de crédito, presentaba el desglose siguiente:

Entidades financieras	Saldo a 31.12.95
Caja de la corporación	1
Cuentas corrientes:	
- Banc de Sabadell	104
- Caixa de Sabadell	3.935
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (CAPB)	2.531
TOTAL	6.571

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

De la fiscalización realizada en el área de tesorería se hacen las mismas observaciones que las que ya se hicieron en el anterior informe sobre Badia emitido por esta Sindicatura en relación con los aspectos siguientes: no se utiliza un documento

formal y estandarizado para reflejar las conciliaciones bancarias, y no se realiza ningún plano previsional de tesorería.

Además, durante el año 1995 todas las cuentas corrientes mantenidas con las entidades financieras señaladas continuaron retribuidas a un tipo de interés de un 0,10%, aunque los saldos medios del ejercicio 1995 hubieran sido relativamente altos.

3.1.10. Remanente de tesorería

El Estado del remanente de tesorería a 31.12.95 presentado por el Patronato se ha mostrado en el cuadro que consta en el apartado 3.1.

Las observaciones hechas en los apartados anteriores no tienen un efecto cuantitativo sobre los saldos de los diferentes epígrafes que componen el Remanente de tesorería a 31.12.95 calculado por el Patronato, que resultó por un importe de 49,73 MPTA, de signo negativo.

3.2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

En los apartados siguientes se comentan el Balance de situación del Patronato a 31.12.95 y la Cuenta de resultados del ejercicio, y también se concilia el saldo de esta cuenta con el del Resultado presupuestario.

El Balance de situación del Patronato Municipal de Deportes a 31.12.95 y la Cuenta de resultados del ejercicio se presentan en los cuadros siguientes.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

ENTES LOCALES DE CATALUÑA

Nombre de la entidad matriz: Ayuntamiento de Badia del Vallès
Nombre del organismo autónomo: Patronato Municipal de Deportes

BALANCE DE SITUACIÓN (importes en miles de pta.)

A C T I V O			%	%
INMOVILIZADO			50.927	77,2
Inmovilizado material			100,0	
200	Terrenos y bienes naturales	0		
294	(-) Provisiones por depreciación de terrenos	0		
202	Construcciones	126.728		
203+4+5+6	Maquinaria diversa y elementos de transporte	2.815		
208	Otro inmovilizado material	0		
209	Instalaciones complejas especializadas	0		
290	(-) Amortización acumulada del inmovilizado material	78.616		
Inmovilizado inmaterial			0	
21	Inmovilizado inmaterial	0		
292	(-) Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial	0		
Invers. en infraestr. y bienes destinados al uso general ..			0	
220	Terrenos y bienes naturales	0		
221	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	0		
227	Inversiones en bienes comunales	0		
228	Patrimonio histórico	0		
Inmovilizado financiero			0	
25+26	Inversiones financieras: en sector público y otros permanentes ..	0		
295	(-) Provisión por depreciación de invers. financieras permanentes.	0		
254+255+264	Préstamos concedidos	0		
270+275	Fianzas y depósitos constituidos	0		
Gastos a cancelar			0	
280	Gastos amortizables	0		
Otros en concepto de inmovilizado			0	
DEUDORES			8.395	12,7
430+431	Deudores por derechos reconocidos	8.345		
455	Deudores por operaciones comerciales	0		
460	Deudores por derechos reconocidos de recur. de otros entes púb. .	0		
465+466	Entes públicos por devol. de ing. pend. de pago y c/c de efectivo.	0		
472+473+474	Entidades públicas	0		
56	Otros deudores no presupuestarios	50		
Otros en concepto de deudores		0		
CUENTAS FINANCIERAS			6.623	10,0
53	Inversiones financieras temporales	18		
595	(-) Provisión depreciación de inversiones financieras temporales ..	0		
54	Fianzas y depósitos constituidos	0		
550+555+558	Partidas pendientes de aplicación	33		
570	Caja	1		
571+572+573	Bancos e instituciones de crédito	6.570		
Otros en concepto de cuentas financieras		0		
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN			0	
195	Obligaciones y bonos pendientes de suscripción	0		
196	Obligaciones y bonos recogidos	0		
Otros en concepto de situaciones transitorias de financiación. ...		0		
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN			0	
480	Gastos anticipados	0		
Otros en concepto de ajustes por periodificación		0		
RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN			0	
130	Resultados pendientes de aplicación (negativos)	0		
890	Resultados del ejercicio (pérdidas)	0		
Otros en concepto de resultados pendientes de aplicación		0		
Total Activo			65.945	100,0
010	Presupuesto de gastos de ejercicios posteriores	0		
016	Compromisos de ingresos de ejercicios posteriores	0		
05+06+07+08	Cuentas de orden	0		
Total Cuentas del Grupo 0			0	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Cuenta General del ente local.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

EJERCICIO 1995

P A S I V O			%	
	PATRIMONIO Y RESERVAS		-4.108	-6,2
100	Patrimonio	-130.915		
107	(-) Patrimonio adscrito	0		
108	(-) Patrimonio cedido	0		
109	(-) Patrimonio entregado al uso general	0		
101	Patrimonio en adscripción	126.728		
103	Patrimonio en cesión	0		
130	Resultados pendientes de aplicación (positivos)	79		
	Otros en concepto de patrimonio y reservas	0		
	SUBVENCIONES DE CAPITAL		0	
14	Subvenciones de capital recibidas	0		
	Otros en concepto de subvenciones de capital	0		
	PROVISIONES		0	
293	Por reparaciones extraordinarias	0		
	Otros en concepto de provisiones	0		
	DEUDAS A LARGO PLAZO		0	
15	Empréstitos	0		
160+17	Préstamos recibidos	0		
18	Fianzas y depósitos recibidos	0		
	Otros en concepto de deudas a largo plazo	0		
	DEUDAS A CORTO PLAZO		63.518	96,3
161	Préstamos a corto plazo recibidos del sector público	0		
400+401	Acreedores por obligaciones reconocidas	60.519		
410+411	Acreedores por pagos ordenados	0		
420	Acreedores por devoluciones de ingresos	0		
421	Acreedores por devoluc. de ingresos por recurs. de otros entes ..	0		
450+454	Acreedores por operaciones comerciales	0		
462	Entes públicos por derechos a cobrar	0		
463	Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar	0		
475+7+8+479	Entidades públicas	2.642		
50	Préstamos recibidos y otros débitos de fuera del sector público ..	0		
51	Otros acreedores no presupuestarios	357		
52	Fianzas y depósitos recibidos	0		
	Otros en concepto de deudas a corto plazo	0		
	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		78	0,1
554	Ingresos pendientes de aplicación	78		
555	Otras partidas pendientes de aplicación	0		
	Otros en concepto de partidas pendientes de aplicación	0		
	AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN		0	
481	Gastos diferidos	0		
	Otros en concepto de ajustes por periodificación	0		
	RESULTADOS		6.457	9,8
890	Resultados del ejercicio (beneficio)	6.457		
	Otros en concepto de resultados	0		
	Total Pasivo		65.945	100,0
014	Gastos comprometidos de ejercicios posteriores	0		
015	Ingresos comprometidos de ejercicios posteriores	0		
05+06+07+08	Cuentas de orden	0		
	Total Cuentas del Grupo 0		0	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

ENTES LOCALES DE CATALUÑA

EJERCICIO 1995

Nombre de la entidad matriz: Ayuntamiento de Badia del Vallès
Nombre del organismo autónomo: Patronato Municipal de Deportes

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO (importes en miles de pta.)

Debe		Haber	
	%		%
60-Compras	0	70-Ventas	0, 0,00
61-Gastos de personal	92.004	71-Renta de la propiedad y de la empresa	30.155 23,21
62-Gastos financieros	1.673	72-Tribut. ligados a prod. e importación	0 0,00
63-Tributos	0	73-Imp. corrientes sobre renta y patrim.	0 0,00
64-Trabajos, sumin. y servicios externos	23.630	75-Subvenciones de explotación	0 0,00
65-Prestaciones sociales	0	76-Transferencias corrientes	90.178 69,42
66-Subvenciones de explotación	0	77-Impuestos sobre el capital	0 0,00
67-Transferencias corrientes	1.750	78-Otros ingresos	2.492 1,92
68-Transferencias de capital	0	79-Tributos aplicados a su finalidad ..	0 0,00
69-Dotaciones del ejercicio para amortizaciones y provisiones	4.390		3,56
Suma del Debe	123.448	Suma del Haber	122.825 94,55
Resultado corriente del ejercicio		-623	
82-Resultados extraordinarios	0	82-Resultados extraordinarios por	0 0,00
(saldo deudor)		(saldo acreedor)	
83-Resultados de la cartera de valores..	0	83-Resultados de la cartera de valores .	0 0,00
(saldo deudor)		(saldo acreedor)	
84-Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados (saldo deudor).	0	84-Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados (saldo acreedor).	7.080 5,45
Suma del Debe	123.448	Suma del Haber	129.904 100,00
Pérdidas y ganancias netas totales		6.457	

Fuente: Elaboración propia según la información facilitada por la Cuenta General del ente local.

3.2.1. Balance de situación

Los saldos reflejados en el Balance de situación del Patronato a 31.12.95 de los grupos patrimoniales que no se han tratado previamente en este informe son los siguientes: Inmovilizado, con un saldo neto de 50,93 MPTA y Patrimonio y Reservas, con un saldo neto, de signo negativo, de 4,11 MPTA.

En el cuadro siguiente se presentan los saldos del Patronato al cierre de los ejercicios 1994 y 1995 relativos al Inmovilizado material, así como las variaciones que se registraron en las cuentas correspondientes durante el año 1995:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.94	Movimientos del ejercicio 1995		Saldo a 31.12.95
			Aumentos	Disminuciones	
	Inmovilizado material:				
200	Terrenos y bienes naturales	-	-	-	-
202	Construcciones	126.728	-	-	126.728
203	Maquinaria, instalac. y otros	509	230	-	739
204	Elementos de transporte	-	-	-	-
205	Mobiliario	1.165	225	-	1.390
206	Equipos tratamiento informático	444	242	-	686
208	Otro inmovilizado material	-	-	-	-
	INMOVILIZADO BRUTO	128.846	(*) 697	-	129.543
29	Amortización acumulada	(74.226)	(4.390)	-	(78.616)
	INMOVILIZADO NETO	54.620	(3.693)	-	50.927

Importes en miles de pesetas.

(*) Coincide con el importe de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, Inversiones reales.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales de los ejercicios 1994 y 1995 facilitados por la entidad local.

Como ya se ha dicho en el apartado 2.2.1.1, el Ayuntamiento adscribió al Patronato el inmovilizado correspondiente a la construcción y a las instalaciones del poli-deportivo, valorado en un importe global de 126,73 MPTA.

Así, de acuerdo con la ICAL, en el Balance de situación del Patronato a 31.12.95, el importe de 126,73 MPTA, contabilizado en la cuenta 200, Construcciones, consta también en la cuenta 101, Patrimonio en adscripción.

Los saldos al cierre de los ejercicios 1994 y 1995 y las variaciones producidas durante el ejercicio en las cuentas relativas al grupo de Patrimonio y Reservas se presentan en el cuadro siguiente:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.94	Movimientos de 1995			Saldo a 31.12.95
			Aplicación Resultado 1994	Resultado 1995	Otros	
10	Patrimonio:					
100	Patrimonio	(122.265)	(8.552)	-	(98)	(130.915)
107	(-) Patrimonio adscrito	-	-	-	-	-
108	(-) Patrimonio cedido	-	-	-	-	-
109	(-) Patrimonio entregado al uso general	-	-	-	-	-
101	Patrimonio en adscripción	126.728	-	-	-	126.728
103	Patrimonio en cesión	-	-	-	-	-
13	Resultados pendientes de aplicación	(8.552)	8.552	-	79	79
89	Resultados del ejercicio	-	-	6.457	-	6.457
	TOTAL PATRIMONIO Y RESERVAS	(4.089)	-	6.457	(19)	2.349

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales de los ejercicios 1994 y 1995 facilitados por la entidad local.

3.2.2. Cuenta de resultados

La Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 1995 se muestra en el segundo cuadro del apartado 3.2.

La conciliación entre el resultado de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 1995, de la que se desprende un resultado presupuestario positivo de 3,18 MPTA (véase cuadro del apartado 3.1) y el saldo de la Cuenta de resultados correspondiente al mismo periodo, que refleja una ganancia de 6,46 MPTA, se resume en el cuadro siguiente:

Concepto	Ingresos	Gastos	Saldo
Resultado presupuestario a 31.12.95, superávit	123.867	120.683	3.184
Ingresos y gastos presupuestarios no imputables a la Cuenta de resultados:			
- Capítulo 6, Enajenación de inversiones reales			
- Capítulo 7, Transferencias de capital	-		
- Capítulo 8, Variación de activos financieros	-		
- Capítulo 9, Variación de pasivos financieros	(1.042)		
- Capítulo 6, Inversiones	-		
- Capítulo 8, Variación de activos financieros		(697)	
- Capítulo 9, Variación de pasivos financieros		(928)	
		-	
Gastos no imputables presupuestariamente:			
- Dotación del ejercicio para amortizaciones y provisiones		4.390	
RESULTADO CORRIENTE DEL EJERCICIO	122.825	123.448	(623)
Resultados extraordinarios			-
Resultados de la cartera de valores			-
Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados			7.080
PÉRDIDAS Y GANANCIAS NETAS TOTALES			6.457

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

3.3. CUENTAS Y ESTADOS INFORMATIVOS

3.3.1. Cuadro de financiación anual

El Cuadro de financiación anual elaborado por el Patronato correspondiente al ejercicio 1995 se muestra a continuación:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE
APLICACIONES E INVERSIONES PERMANENTES DE LOS RECURSOS	RECURSOS PERMANENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO
<u>Flujos corrientes</u> GRUPO 1: FINANCIACIÓN BÁSICA 15 Empréstitos 16 Préstamos recibidos de entes del sector público 17 Préstamos a largo plazo recibidos fuera del sector 18 Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo 19 Situaciones transitorias de financiación GRUPO 2: INMOVILIZADO 20 Inmovilizado material 887 21 Inmovilizado inmaterial 22 Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general 25 Inversiones financieras en el sector público 26 Otras inversiones financieras permanentes 27 Fianzas y depósitos constituidos 28 Gastos a cancelar 29 Amortización del inmovilizado y provisiones (4.390) Total aplicaciones e inversiones permanentes de recursos (3.503)	<u>Flujos corrientes</u> GRUPO 1: FINANCIACIÓN BÁSICA 10 Patrimonio (8.571) 13 Resultados pendientes de aplicación 15.199 14 Subvenciones de capital recibidas 15 Empréstitos 16 Préstamos recibidos de entes del sector público 17 Préstamos a largo plazo de fuera del sector p. 18 Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo 19 Situaciones transitorias de financiación GRUPO 2: INMOVILIZADO 20 Inmovilizado material 21 Inmovilizado inmaterial 25 Inversiones financieras en el sector público 26 Otras inversiones financieras permanentes 27 Fianzas y depósitos constituidos 28 Gastos a cancelar 29 Amortización del inmovilizado y provisiones Total recursos permanentes obtenidos en el ejercicio 6.628

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

TERCERA PARTE			
VARIACIONES ACTIVAS DEL CIRCULANTE		VARIACIONES PASIVAS DEL CIRCULANTE	
	<u>Flujos corrientes</u>		<u>Flujos corrientes</u>
GRUPO 3: EXISTENCIAS		GRUPO 3: EXISTENCIAS	
30 Existencias comerciales		39 Provisión por depreciación de existencias	
31 Productos acabados			
32 Productos semiacabados			
33 Subproductos y desperdicios			
34 Productos y trabajos en curso			
35 Materias primas y auxiliares			
36 Elementos y conjuntos incorporables			
37 Materiales para consumo y reposición			
38 Embalajes y envases			
GRUPO 4: ACREEDORES Y DEUDORES		GRUPO 4: ACREEDORES Y DEUDORES	
43 Deudores por derechos reconocidos	4.959	40 Acreedores por obligaciones reconocidas	(2.963)
46 Deudores por adm. de recursos de otros entes		41 Acreedores por pagos ordenados	
47 Entidades públicas		42 Acreedores por devolución de ingresos	
48 Ajustes por periodificación		46 Acreedores por adm. recursos de otros entes	
		47 Entidades públicas	(149)
		48 Ajustes por periodificación	
GRUPO 5: CUENTAS FINANCIERAS		GRUPO 5: CUENTAS FINANCIERAS	
53 Inversiones financieras temporales	(115)	50 Préstamos y otras deudas de fuera del sector	
54 Fianzas y depósitos constituidos		51 Otros acreedores no presupuestarios	50
55 Partidas pendientes de aplicación	25	52 Fianzas y depósitos recibidos	
56 Otros deudores no presupuestarios		55 Partidas pendientes de aplicación	(6)
57 Tesorería	2.194	57 Tesorería	
		59 Provisiones	
Total de las variaciones activas del circulante	7.063	Total de las variaciones pasivas del circulante	(3.068)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

3.3.2. Cuentas de control presupuestario

En el Balance de situación del Patronato a 31.12.95 no constaba ningún saldo en las cuentas de control presupuestario de ejercicios posteriores.

3.3.3. Cuentas de orden

En el Balance de situación del Patronato a 31.12.95 no constaba ningún saldo en las cuentas de orden.

4. SERVICIOS NO OBLIGATORIOS

La Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1995, por funciones, según la clasificación funcional del gasto, se presenta en el cuadro siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Fun- ción	Concepto	Presupuesto inicial	Modifi- caciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
1	Servicios de carácter general	288.827	(11.649)	277.178	220.189	185.450	34.739
11	Órganos de gobierno	41.129	2.317	43.446	37.651	23.970	13.681
12	Administración general	247.698	(13.966)	233.732	182.538	161.480	21.058
2	Protección civil y seguridad ciudadana	64.993	2.529	67.522	55.015	51.796	3.219
22	Seguridad y protección civil	64.993	2.529	67.522	55.015	51.796	3.219
3	Seguridad, protección y promoción social	63.962	105.515	169.477	110.237	89.685	20.552
31	Seguridad y protec. social	35.599	2.979	38.578	30.750	25.178	5.572
32	Promoción social	28.363	102.536	130.899	79.487	64.507	14.980
4	Producción de bienes públ. de carácter social	543.029	24.478	567.507	396.176	258.641	137.535
41	Sanidad	2.300	(660)	1.640	1.048	383	665
42	Educación	71.845	1.264	73.109	68.579	37.100	31.479
43	Vivienda y urbanismo	291.376	22.878	314.254	159.149	118.088	41.061
44	Bienestar comunitario	57.408	(1.400)	56.008	53.910	1.714	52.196
45	Cultura	107.738	2.552	110.290	103.520	91.601	11.919
46	Otros servicios comunitarios y sociales	12.362	(156)	12.206	9.970	9.755	215
5	Producción de bienes públ. de carácter económico	-	-	-	-	-	-
6	Regulación económica de carácter general	68.001	33.072	101.073	81.928	72.496	9.432
61	Regulación económica	42.660	10.566	53.226	51.267	50.048	1.219
62	Regulación comercial	25.341	22.506	47.847	30.661	22.448	8.213
0	Deuda pública	11.500	1.913	13.413	4.042	4.042	-
01	Deuda pública	11.500	1.913	13.413	4.042	4.042	-
	TOTAL	1.040.312	155.858	1.196.170	867.587	662.110	205.477

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

En el cuadro siguiente se muestran los programas de gasto que se incluyen dentro de las diferentes funciones y los importes correspondientes al presupuesto definitivo y a las obligaciones reconocidas en cada uno de ellos.

Además, en este cuadro se han desglosado los programas que hacen referencia a los servicios que el Ayuntamiento debe prestar de forma obligatoria, de acuerdo con la LMRLC, o bien que corresponden a gastos generales implícitos en su organización interna, y los otros programas que hacen referencia a servicios que el Ayuntamiento presta de forma voluntaria.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Programa	Concepto	Presup. definitivo total	Obligac. reconoc. totales	Servicios obligatorios		Servicios no obligatorios	
				Presup. definitivo	Obligac. reconoc.	Presup. definitivo	Obligac. reconoc.
1	Servicios de carácter general	277.178	220.189	277.178	220.189	-	-
1111	Órganos de gobierno	41.091	37.147	41.091	37.147	-	-
1112	Información ciudadana y publicaciones	2.355	504	2.355	504	-	-
1211	Secretaría general	39.390	34.281	39.390	34.281	-	-
1212	Serv. generales, gobierno y régimen interior	21.120	16.187	21.120	16.187	-	-
1213	Sistema informático	9.564	9.297	9.564	9.297	-	-
1214	Otras prestaciones al personal	159.870	119.110	159.870	119.110	-	-
1215	Contratación y compras	3.788	3.663	3.788	3.663	-	-
2	Protección civil y seguridad ciudadana	67.522	55.015	-	-	67.522	55.015
2211	Seguridad ciudadana y control del tráfico	67.522	55.015	-	-	67.522	55.015
3	Seguridad, protección y promoción social	169.477	110.237	-	-	169.477	110.237
3131	Servicios sociales de base	23.776	21.713	-	-	23.776	21.713
3133	Apoyo a la infancia	8.493	5.223	-	-	8.493	5.223
3134	Asistencia a disminuidos	1.262	915	-	-	1.262	915
3135	Asistencia a la 3ª edad	3.597	2.420	-	-	3.597	2.420
3136	Apoyo a adultos	1.450	478	-	-	1.450	478
3221	Promoción del empleo	18.358	15.241	-	-	18.358	15.241
3222	Centro colaborador	20.701	7.598	-	-	20.701	7.598
3223	Escuela Taller	91.840	56.649	-	-	91.840	56.649
4	Producción de bienes púb. de carácter social	567.507	396.176	315.150	161.879	252.357	234.297
4131	Prevención de la salud pública	1.640	1.048	-	-	1.640	1.048
4132	Servicios de atención psicológica	-	-	-	-	-	-
4221	Servicios de educación	816	756	-	-	816	756
4222	Mantenimiento de centros escolares	48.005	45.067	-	-	48.005	45.067
4234	Mejora de la calidad de enseñanza	1.710	1.638	-	-	1.710	1.638
4235	Deporte escolar	21.405	20.610	-	-	21.405	20.610
4236	Educación de jóvenes y adultos	1.173	507	-	-	1.173	507
4321	Servicios generales de urbanismo	10.595	7.146	10.595	7.146	-	-
4322	Brigada de obras	39.751	31.289	39.751	31.289	-	-
4323	Jardines y zonas verdes	17.892	16.431	17.892	16.431	-	-
4324	Vialidad pública	156.353	19.861	156.353	19.861	-	-
4325	Alumbrado público	13.391	13.017	13.391	13.017	-	-
4326	Mantenimiento de edificios de la corporación	11.101	10.196	11.101	10.196	-	-
4327	Limpieza de las dependencias escolares	65.172	61.210	-	-	65.172	61.210
4411	Sanearamiento y alcantarillado	716	707	716	707	-	-
4421	Recogida y eliminación de residuos sólidos	27.126	27.114	27.126	27.114	-	-
4422	Limpieza viaria	28.166	26.089	28.166	26.089	-	-
4511	Biblioteca	10.057	10.029	10.057	10.029	-	-
4512	Centro cívico	2	-	2	-	-	-
4513	Promoción y cooperación cultural	12.267	8.852	-	-	12.267	8.852
4514	Fiestas locales	11.190	9.244	-	-	11.190	9.244
4521	Promoción del deporte	69.863	69.863	-	-	69.863	69.863
4522	Promoción de la juventud	6.910	5.533	-	-	6.910	5.533
4611	Servicios personales	12.206	9.969	-	-	12.206	9.969
6	Regulación económica de carácter general	101.073	81.928	101.073	81.928	-	-
6111	Control presupuestario y financiero	16.721	15.371	16.721	15.371	-	-
6112	Recaudación de tributos	36.505	35.896	36.505	35.896	-	-
6221	Mercado público	24.964	20.266	24.964	20.266	-	-
6222	Locales comerciales	22.883	10.395	22.883	10.395	-	-
0	Deuda pública	13.413	4.042	13.413	4.042	-	-
0111	Amortización y gastos financieros corto plazo	6.000	1.330	6.000	1.330	-	-
0112	Amortización y gastos financieros largo plazo	7.413	2.712	7.413	2.712	-	-
	TOTAL	1.196.170	867.587	706.814	468.038	489.356	399.549

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

De lo que se refleja en el cuadro anterior se desprende que del importe de

867,59 MPTA correspondiente a los gastos reconocidos por el Ayuntamiento durante el año 1995, 468,04 MPTA hacen referencia a gastos originados por la prestación de los servicios obligatorios y también a gastos de organización de carácter general, y el resto, 399,55 MPTA, corresponde a gastos por la prestación de los servicios no obligatorios.

No obstante, con respecto al desglose de los gastos entre estos dos grupos que, para abreviar, citaremos como los relativos a los servicios obligatorios y los relativos a los servicios no obligatorios, hay que hacer la precisión siguiente:

- La totalidad de los gastos aplicados al programa 4521, Promoción del deporte, y una parte de las aplicadas al 4235, Deporte escolar, de 69,86 MPTA y 18,53 MPTA, respectivamente, que suman un importe total de 88,39 MPTA, corresponden a los gastos reconocidos por el Ayuntamiento por las transferencias corrientes efectuadas al Patronato.

A efectos de este análisis, que debe integrar la totalidad de los gastos derivados de la prestación de los servicios, independientemente de quien los preste, se deben considerar todos los gastos incurridos por el Patronato. Por lo tanto, no deben considerarse como gastos dichas transferencias sino que se debe tener en cuenta el importe total reflejado en la Liquidación del presupuesto de gastos del Patronato correspondiente al ejercicio 1995, de 120,68 MPTA, que se tratará como si fuera un programa del Ayuntamiento relativo a un servicio no obligatorio.

Consiguientemente, al importe total antes citado de 399,55 MPTA, relativo a los servicios no obligatorios, se le tiene que deducir la cantidad de 88,39 MPTA y se le tiene que añadir la de 120,68 MPTA. Así, resulta un importe global de 431,84 MPTA, relativo a los gastos generados durante el año 1995 por la prestación de los servicios no obligatorios.

- Dentro del programa 1214, Otras prestaciones al personal, con unos gastos aplicados de 119,11 MPTA, el Ayuntamiento incluyó los conceptos siguientes:
 - 91,28 MPTA hacían referencia a la cuota patronal de la Seguridad Social relativa a la totalidad del personal,
 - 9,71 MPTA correspondían a los gastos generados en concepto de trienios de la totalidad del personal laboral,
 - 12,81 MPTA en concepto de productividad relativa a una parte del personal, ya que, en algunos casos, este gasto se imputa al mismo programa donde se ha imputado el gasto salarial correspondiente, y
 - 5,31 MPTA correspondían a otros conceptos, como por ejemplo los gastos por préstamos concedidos al personal, otros gastos sociales y algunos gastos por suministros.

Igual que en el ejercicio anterior, el Ayuntamiento incluyó este programa en la función 12, Administración general, cuando los conceptos que hacen referencia a la Seguridad Social y a otros gastos sociales se deberían incluir en la función 31, Seguridad y protección social, de acuerdo con el OEPL.

Hay que señalar que prácticamente la totalidad de los gastos aplicados a este programa son gastos directos, y por lo tanto, susceptibles de ser cargados en un proceso posterior al programa al que se imputa el gasto salarial correspondiente, que puede hacer referencia tanto a los servicios obligatorios como a los no obligatorios.

No obstante, dado que el Ayuntamiento no dispone de este desglose, el gasto total aplicado, de 119,11 MPTA, se ha incluido dentro del grupo relativo a los servicios obligatorios, si bien una parte no determinada sería aplicable a los no obligatorios.

- Los gastos relativos a los programas incluidos dentro de los grupos de función: 1, Servicios de carácter general, salvo las correspondientes al programa 1214 citado en el punto anterior; 6, Regulación económica de carácter general, y 0, Deuda pública, ascendían a un importe total de 187,05 MPTA.

Estos gastos, que hacen referencia principalmente a actividades que afectan con carácter general a toda la corporación, se han incluido dentro del grupo relativo a los servicios obligatorios, aunque una parte, no determinada, es susceptible de ser incorporada como un gasto indirecto relacionado con la prestación de los servicios no obligatorios.

Por otra parte, hasta ahora se ha estado hablando de los gastos imputados a los programas, sin tener en cuenta los ingresos que financian totalmente o parcialmente estos gastos, como son los ingresos por subvenciones y también los otros ingresos que, a pesar de no tener una afectación directa, se producen a consecuencia de la prestación del servicio.

En relación con los ingresos y los importes que se deben considerar en el análisis, hay que tener presente lo siguiente:

- En cuanto a los ingresos por subvenciones, en la Liquidación del presupuesto el reconocimiento de los derechos no debe tener necesariamente una correlación temporal con el de los gastos, ya que si en el ejercicio se producen desviaciones de financiación significa que esta correlación no se ha dado.

A efectos de obtener el importe de los ingresos por subvenciones, con independencia del ejercicio en el que se reconozcan, que van a financiar los gastos que ya se han producido durante el periodo analizado, se deberán incrementar o disminuir los derechos reconocidos de cada una de ellas por el importe de la desviación de financiación producida en el ejercicio, según se trate de una desviación negativa o positiva, respectivamente.

- Con respecto a los ingresos que se producen a consecuencia de la prestación del servicio, se deben considerar los siguientes en relación con los servicios no obligatorios:
 - Los ingresos generados por la tasa de retirada de vehículos y también por multas de circulación, relacionados con el programa 2211, Seguridad ciudadana y control de tráfico.
 - Los ingresos correspondientes a los precios públicos aplicados por el servicio de colonias de verano, relacionados con el programa 3133, Apoyo a la infancia.
 - Con respecto a los ingresos del Patronato, que a efectos de este análisis se trata globalmente como si fuera un programa más del Ayuntamiento, se deben considerar todos los reflejados en su Liquidación del presupuesto, salvo los correspondientes a las transferencias del Ayuntamiento.

En este caso se debe tener presente también lo que se ha dicho en el punto anterior en relación con las subvenciones reconocidas.

Teniendo en cuenta lo que se ha expuesto, en el cuadro siguiente se muestra, para cada uno de los programas que se han considerado dentro del grupo de los servicios no obligatorios, además de los gastos aplicados correspondientes al ejercicio 1995, por un valor global de 431,84 MPTA, los ingresos destinados a financiarlos, que se han cuantificado en 143,72 MPTA. De esta manera se ha obtenido la parte de los gastos que no ha tenido una financiación ajena o una financiación propia del servicio, de 288,13 MPTA.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Programa	Concepto	Gastos	Ingresos			Gastos netos de ingresos (a)-(d)
		(a) Obligaciones reconocidas	(b) Derechos reconocidos	(c) Desv. finanç. del ejercicio	(b)-(c) = (d) Ingreso/s a considerar	
2	Protección civil y seguridad ciudadana	55.015	12.578	-	12.578	42.437
2211	Seguridad ciudadana y control del tráfico	55.015	12.578	-	12.578	42.437
3	Seguridad, protección y promoción social	110.237	101.331	8.179	93.152	17.085
3131	Servicios sociales de base	21.713	14.748	2.788	11.960	9.753
3133	Apoyo a la infancia	5.223	9.068	2.590	6.478	(1.255)
3134	Asistencia a disminuidos	915	758	379	379	536
3135	Asistencia a la 3ª edad	2.420	3.300	1.650	1.650	770
3136	Apoyo a adultos	478	-	-	-	478
3221	Promoción del empleo	15.241	10.823	1.808	9.015	6.226
3222	Centro colaborador	7.598	10.350	1.603	8.747	(1.149)
3223	Escuela taller	56.649	52.284	(2.639)	54.923	1.726
4	Producción de bienes púb. de carácter social	145.909	3.588	(420)	4.008	141.901
4131	Prevención de la salud pública	1.048	50	(50)	100	948
4132	Servicios de atención psicológica	-	-	-	-	-
4221	Servicios de educación	756	-	-	-	756
4222	Mantenimiento de centros escolares	45.067	-	-	-	45.067
4234	Mejora de la calidad de enseñanza	1.638	433	-	433	1.205
4235	Deporte escolar	2.085 ¹	-	-	-	2.085
4236	Educación de jóvenes y adultos	507	-	-	-	507
4327	Limpieza de las dependencias escolares	61.210	-	-	-	61.210
4512	Centro cívico	-	-	-	-	-
4513	Promoción y cooperación cultural	8.852	1.180	(370)	1.550	7.302
4514	Fiestas locales	9.244	-	-	-	9.244
4521	Promoción del deporte	- ¹	-	-	-	-
4522	Promoción de la juventud	5.533	1.925	-	1.925	3.608
4611	Servicios personales	9.969	-	-	-	9.969
	SUBTOTAL	311.161	117.497	7.759	109.738	201.423
-	Patronato Municipal de Deportes	120.683 ²	35.479 ²	1.500	33.979	86.704
	TOTAL	431.844	152.976	9.259	143.717	288.127

Importes en miles de pesetas.

(1) De estos programas se han deducido los gastos correspondientes a las transferencias corrientes efectuadas al Patronato, de 18,53 MPTA y de 69,86 MPTA, respectivamente.

(2) Gastos totales liquidados e ingresos liquidados (deducidos los correspondientes a las transferencias del Ayuntamiento, de 88,39 MPTA), respectivamente. Datos obtenidos de la Liquidación del presupuesto del Patronato correspondiente al ejercicio 1995.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

En el cuadro siguiente se muestran los importes correspondientes a la parte de los gastos relativos a los servicios no obligatorios que no ha tenido una financiación ajena o una financiación propia del servicio, cuantificados de acuerdo con el planteamiento expuesto, correspondientes al ejercicio 1994 (periodo que va desde el 15.04.94 hasta el 31.12.95) y al ejercicio 1995:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Progra- ma (*)	Concepto	Gastos netos de ingresos 1994	Gastos netos de ingresos 1995
2	Protección civil y seguridad ciudadana	31.408	42.437
2211	Seguridad ciudadana y control del tráfico	31.408	42.437
3	Seguridad, protección y promoción social	11.829	17.085
3131	Servicios sociales de base	4.876	9.753
3133	Apoyo a la infancia	106	(1.255)
3134	Asistencia a disminuidos	(54)	536
3135	Asistencia a la 3ª edad	(415)	770
3136	Apoyo a adultos	250	478
3221	Promoción del empleo	4.090	6.226
3222	Centro colaborador	1.945	(1.149)
3223	Escuela Taller	1.031	1.726
4	Producción de bienes públ. de carácter social	81.584	141.901
4131	Prevención de la salud pública	247	948
4132	Servicios de atención psicológica	2.713	-
4221	Servicios de educación	-	756
4222	Mantenimiento de centros escolares	24.859	45.067
4234	Mejora de la calidad de enseñanza	(95)	1.205
4235	Deporte escolar	731	2.085
4236	Educación de jóvenes y adultos	1.193	507
4327	Limpieza de las dependencias escolares	32.385	61.210
4512	Centro cívico	-	-
4513	Promoción y cooperación cultural	5.347	7.302
4514	Fiestas locales	8.195	9.244
4521	Promoción del deporte	-	-
4522	Promoción de la juventud	716	3.608
4611	Servicios personales	5.293	9.969
	SUBTOTAL	124.821	201.423
-	Patronato Municipal de Deportes	69.900	86.704
	TOTAL	194.721	288.127

Importes en miles de pesetas.

(*) Estos programas estaban definidos también en las cuentas y los estados de la extinguida Mancomunidad correspondientes al ejercicio 1992, salvo el programa 3223, Escuela Taller, que no constaba en las cuentas del ejercicio 1992 pero sí en los del ejercicio 1991, y del programa 4611, Servicios personales.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados de los ejercicios 1994 y 1995 facilitados por la entidad local.

Con respecto a los importes reflejados en el cuadro anterior, de 194,72 MPTA y de 288,13 MPTA, para el periodo de 8,5 meses correspondiente al ejercicio 1994 y para el ejercicio 1995, respectivamente, hay que tener presente lo siguiente:

- No incluyen los gastos directos correspondientes a la cuota patronal de la Seguridad Social en lo referente a los gastos salariales imputados a estos programas.

- No incluyen ningún tipo de gasto indirecto relativo a actividades de carácter general.
- Incluyen unos importes totales de 1,48 MPTA y de 9,75 MPTA, respectivamente, correspondientes a gastos por inversiones reales, que afectan a varios programas.

Así, los importes reflejados en el cuadro anterior corresponden a las cantidades netas que resultan de deducir a los gastos presupuestarios totales reconocidos por el Ayuntamiento en los programas indicados los ingresos presupuestarios, ajenos o propios del servicio en cuestión, que las financian.

Por lo tanto, no se puede hacer ninguna similitud entre estos importes y los que corresponderían a la valoración del coste incurrido por el Ayuntamiento por la prestación de los servicios no obligatorios, dado que para hacer esta valoración, además de prescindir de los ingresos, hay que considerar otros elementos de gasto, tal como expuso esta Sindicatura en el dictamen genérico referente a la determinación del coste de los servicios públicos a un ente local.

Por otra parte, únicamente a efectos informativos, en el cuadro siguiente se expone la evolución de los ingresos que han sido reconocidos por el Ayuntamiento, desde su constitución y hasta el cierre del ejercicio 1997, en concepto de transferencias corrientes del Departamento de Gobernación destinadas a la financiación del coste de los servicios no obligatorios:

Ingresos por transferencias corrientes	Ejercicio 1994	Ejercicio 1995	Ejercicio 1996	Ejercicio 1997	Total
En efectivo	100.000	100.000	(*) 183.680	-	383.680
Por compensación de saldos	-	-	4.320	-	4.320
TOTAL	100.000	100.000	188.000	-	388.000

Importes en miles de pesetas.

(*) De este importe, 30 MPTA se recibieron a principios del año 1997.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados de los ejercicios 1994 y 1995 y otra información facilitada por la entidad local.

5. CONCLUSIONES

Una vez examinada, de acuerdo con los objetivos previstos, la Cuenta general del ejercicio 1995 del Ayuntamiento de Badia del Vallès, incluidas las cuentas del Patronato Municipal de Deportes, se considera que en general la gestión económico-financiera y contable se llevó de forma lo bastante razonable, a pesar de que la insuficiencia de los procedimientos de control interno establecidos en aquel año provocaron determinados errores y omisiones, que dieron lugar a la presentación de una situación financiera ligeramente más favorable a la que realmente existía a

31.12.95.

Sería necesario tener presentes y enmendar, si se da el caso, los hechos reseñados en las observaciones más significativas, que a continuación se indican en el apartado de Observaciones. También habría que aplicar, en la medida en que no hayan sido ya implantadas, aquellas recomendaciones que se consideran más adecuadas a fin de mejorar el control interno y la gestión de la entidad, que se exponen en el apartado de Recomendaciones.

5.1. OBSERVACIONES

Presupuesto inicial, modificaciones y aprobación de la Liquidación del presupuesto y de la Cuenta General

1. *Presupuesto inicial*

- Aprobación del presupuesto inicial

El presupuesto del Ayuntamiento y el de su Patronato, referentes al ejercicio 1995, junto con sus bases de ejecución, se aprobaron inicialmente el 04.05.95 y definitivamente el 05.06.95.

El retraso que se produjo en la elaboración y en la aprobación de estos presupuestos estuvo motivado por los hechos que se han citado en el apartado 2.1.1.

- Bases de ejecución del presupuesto

En las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 1995 se fijaron unos límites cuantitativos para la realización de gastos no sujetos a proceso de contratación y para la contratación directa de obras de inversión, límites que eran superiores a los establecidos por la normativa que estaba vigente en la fecha en la que se aprobaron estas Bases (véase observación c) del apartado 2.1.1).

- Anexo de inversiones

El Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio 1995, que se adjunta en el presupuesto general, no contenía toda la información que, de acuerdo con la normativa vigente, debe contener (véase observación d) del apartado 2.1.1).

- Desglose del presupuesto de gastos según la clasificación económica

Los presupuestos de gastos del Ayuntamiento y del Patronato, según la clasificación económica, y por lo tanto los correspondientes Estados de ejecución, no presentan una clasificación por subconceptos, de naturaleza económica (véase observación a) del apartado 2.1.1).

Esta falta de información comporta que, en muchos casos, no se pueda identificar la naturaleza concreta de los gastos que se incluyen en los conceptos que son genéricos, como por ejemplo el de Gastos diversos o el de Trabajos realizados por otras empresas.

Hay que señalar que, si bien la estructura de la clasificación económica que establece el OEPL para los conceptos y para los subconceptos de gastos es abierta, esta flexibilidad se da en el sentido de que se pueden crear nuevos, pero siempre y cuando, por su naturaleza atípica, no estén contemplados en dicha estructura.

Consiguientemente, hay que adaptar el contenido de los subconceptos que se incluyen en el presupuesto de gastos en la estructura de la clasificación económica establecida por el OEPL.

2. *Modificaciones presupuestarias*

No todas las modificaciones registradas en el presupuesto del Ayuntamiento se tramitaron y aprobaron debidamente, sino que para un importe global de 21,18 MPTA, relativo a transferencias de créditos, no se efectuó el acto administrativo correspondiente (véase apartado 2.1.2).

Este hecho se puso de manifiesto en el informe de Intervención relativo a la Liquidación del presupuesto y al Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95.

Por otra parte, para algunas modificaciones el Ayuntamiento cometió errores en el registro de la partida de gastos que se pretendía modificar según el acto administrativo, y se modificó una partida que no era la acordada.

A consecuencia de estos errores, la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 presenta incorrecciones en la aplicación de determinados gastos.

3. *Aprobación de la Liquidación del presupuesto y de la Cuenta General*

La Liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 y el Estado del remanente de tesorería a 31.12.95, del Ayuntamiento y del Patronato, se aprobaron por sendas resoluciones de Alcaldía de fechas 02.06.97 y 29.05.97, respectivamente, y la rendición de la totalidad de las cuentas y los estados que integran la Cuenta general fueron aprobados, también por resolución de Alcaldía, en fecha 01.07.97.

Después de haber realizado todos los trámites preceptivos, la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1995, que incluye las cuentas y los estados del Ayuntamiento y los del Patronato, fue aprobado por el Pleno de la corporación en fecha 24.09.97, junto con la Cuenta General relativa al ejercicio 1994.

De acuerdo con la normativa vigente, la fecha límite para la aprobación de la Cuenta general de los ayuntamientos relativa al ejercicio 1995 era el 1.10.96.

Liquidación presupuestaria y Remanente de tesorería

4. Criterios y aplicaciones contables

Con respecto a los criterios relacionados con el reconocimiento presupuestario de algunos conceptos de ingreso, tanto el Ayuntamiento como el Patronato continúan siguiendo el criterio, inadecuado en estos casos, de reconocer los derechos de acuerdo a su cobro. Los conceptos a los que se hace referencia son los siguientes:

- Ingresos del Ayuntamiento en concepto de transferencias corrientes a cargo del FCLC, que se deben reconocer en el momento en que el Departamento de Gobernación hace pública la cantidad fija correspondiente a cada municipio – véase observación c) del apartado 2.1.3.3–.

El efecto sobre el importe del Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 de haber aplicado un criterio indebido es de un defecto de 5,34 MPTA.

- Ingresos del Ayuntamiento en concepto de participación en los derechos de traspaso de los locales comerciales, que se deben reconocer cuando el órgano competente autoriza el traspaso y determina la participación que le corresponde, con independencia de que, además, se conceda el aplazamiento o el fraccionamiento del pago (véase observación c) del apartado 2.1.3.4).

El efecto sobre el importe del Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 de haber aplicado un criterio indebido es de un defecto de 0,20 MPTA.

- Ingresos del Patronato por subvenciones, que se deben reconocer cuando se justifica, ante el ente otorgante, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el otorgamiento, en el caso de necesitar este requisito (véase apartado 3.1.3.2).

La utilización de un criterio indebido con respecto a estos ingresos no tenía ningún efecto sobre el Remanente de tesorería del Patronato a 31.12.95 dado que, en aquella fecha, no se daba el caso de que hubiera ninguna subvención justificada y pendiente de reconocer.

Con respecto a las aplicaciones presupuestarias, las dos entidades aplican algunos conceptos de ingreso o de gastos en un capítulo o en un artículo que no se corresponde con lo establecido en el OEPL, o bien, que no es el concepto adecuado, de acuerdo con su naturaleza.

A lo largo de este informe ya se han citado los conceptos de ingreso y de gasto en los que se ha observado este hecho, si bien las aplicaciones incorrectas más

significativas, por el hecho de que afectan a los capítulos o los grupos de función, han sido las siguientes:

- En el caso del Ayuntamiento, los ingresos correspondientes a la subvención para financiar los intereses de un préstamo a concertar, que tienen que aplicarse al capítulo 4, Transferencias corrientes, y no al 7, Transferencias de capital (véase observación b) del apartado 2.1.3.5).
- En el caso del Patronato, los ingresos derivados del canon por la concesión de la explotación del bar cafetería, que se aplican al capítulo 3, Tasas y otros ingresos, cuando deberían imputarse al capítulo 5, Ingresos patrimoniales (véase observación b) del apartado 3.1.3.1).
- Con respecto a la clasificación funcional, los gastos correspondientes a la cuota patronal de la Seguridad Social y otros gastos sociales, aplicados por el Ayuntamiento en el grupo de función 1, Servicios de carácter general, en lugar del grupo de función 3, Seguridad, protección y promoción social (véase apartado 4).

Por otra parte, con respecto al tratamiento contable de las operaciones, en algunos casos no se ha efectuado el tratamiento que establece la ICAL. Las operaciones a las que se hace referencia son las siguientes:

- El Ayuntamiento aplica al presupuesto de ingresos el recargo provincial del IAE, cuando la contabilización de este recargo se debe efectuar mediante las cuentas no presupuestarias incluidas en el subgrupo 46, Recursos administrados por otros entes –véase observación a) del apartado 2.1.3.1–.

El efecto de esta incorrección sobre el importe del Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 no era significativo.

- El Ayuntamiento contabilizó en la cuenta 515, Operaciones de tesorería, los movimientos relativos a un anticipo excepcional, de 26 MPTA, entregado por el OALGT a cuenta de la recaudación delegada, cuando deberían haberse registrado en la cuenta 511, Anticipos y préstamos recibidos, dado que no se trataba de una operación de tesorería (véase observación a) del apartado 2.1.8.2).

5. Errores y omisiones cometidos en el registro de ingresos y de gastos

El Ayuntamiento cometió varios errores u omisiones en la contabilización del reconocimiento de algunos derechos o de algunas obligaciones, o bien en la contabilización de los cobros o de los pagos, respectivamente, que originaron incorrecciones en los saldos pendientes a 31.12.95.

Con respecto a los ingresos y a los saldos pendientes de cobro, los errores y omisiones cometidos han sido los siguientes:

- Duplicidad en el reconocimiento de algunos precios públicos por la ocupación de la vía pública por varios conceptos (véase observación a) del apartado 2.1.3.2).

El efecto de estos errores sobre el Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 es un exceso de 1,73 MPTA.

- Errores varios en la contabilización de los precios públicos por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, junto con un saldo pendiente de cobro procedente de ejercicios cerrados, que era improcedente (véase observación b) del apartado 2.1.3.2).

Estos errores afectan tanto a los saldos pendientes de los Deudores como a los de los Acreedores, el efecto global neto de los cuales sobre el Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 es de un exceso de 6,56 MPTA.

- Reconocimiento del importe cobrado relativo a la PMTE del mes de julio de 1995, de 24,01 MPTA, en la partida destinada a reflejar las transferencias a recibir de la Generalidad en concepto de FCLC (véase observación a) del apartado 2.1.3.3).

Este error no afecta al Remanente de tesorería del Ayuntamiento.

- Omisión en el reconocimiento del derecho derivado de una subvención otorgada en el año 1994 por el Departamento de Bienestar Social y destinada a la financiación del programa 0-3 años, relativo a la ampliación del horario del Centro abierto (véase observación d) del apartado 2.1.3.3).

El efecto de esta omisión sobre el Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 es un defecto de 0,87 MPTA.

- Omisión de la contabilización de la baja acordada de un saldo pendiente de cobro en concepto de prima de adjudicación por el arrendamiento de un local comercial (véase observación b) del apartado 2.1.3.4).

El efecto de esta omisión sobre el Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 es de un exceso de 1 MPTA.

- Duplicidad en el reconocimiento de un ingreso en concepto de participación en los derechos de traspaso de un local comercial (véase observación c) del apartado 2.1.3.4).

El efecto de este error sobre el Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 es un exceso de 0,60 MPTA.

- Duplicidad en el reconocimiento de unos ingresos en concepto de participación en los derechos de traspaso de paradas del mercado municipal (véase observación d) del apartado 2.1.3.4).

El efecto de estos errores sobre el Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 es un exceso de 1,5 MPTA.

- Omisión del reconocimiento de los derechos correspondientes al canon anual por la concesión del servicio de suministro de agua, junto con un saldo pendiente de cobro procedente de ejercicios cerrados, que era improcedente (véase observación e) del apartado 2.1.3.4).

El efecto global neto de estos hechos sobre el Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 es un defecto de 5,35 MPTA.

En cuanto a los gastos y a los saldos pendientes de pago, los errores y omisiones detectados han sido los siguientes:

- Duplicidad en el reconocimiento de las retribuciones de los altos cargos correspondientes al mes de julio, por un importe de 1,30 MPTA (véase observación f) del apartado 2.1.4.1).

Este error no afectaba al Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95, dado que también reconoció un ingreso en el capítulo 8, Variación de activos financieros, por un importe equivalente a la cantidad duplicada.

- Error en la contabilización del pago del saldo pendiente con la MUNPAL por el aplazamiento y el fraccionamiento de la deuda no satisfecha (véase observación g) del apartado 2.1.4.1).

El efecto de este error sobre el Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 es de un defecto de 0,86 MPTA.

- Omisión del reconocimiento de los intereses de demora reclamados por el EMSHTR, relativos al periodo que va desde el 1.01.93 hasta el 14.04.94 (véase observación b) del apartado 2.1.4.2).

El efecto de esta omisión sobre el Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 es un exceso de 9,40 MPTA.

- Baja, por error, del saldo pendiente de pago, de 50 MPTA, correspondiente al principal de uno de los dos créditos atendidos por el ICF a su vencimiento, cuyo pago fue asumido posteriormente por el Departamento de Gobernación –véase observación a) del apartado 2.1.8.2).

El efecto de este error sobre el importe del Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 es de un exceso de 50 MPTA.

Por otra parte, los errores u omisiones incurridos en la elaboración del Estado del remanente de tesorería a 31.12.95, han sido los siguientes:

- En la estimación del importe de los saldos deudores de dudoso cobro a 31.12.95, el Ayuntamiento consideró como propios unos derechos pendientes de cobro que pertenecían al Patronato y, por lo tanto, sobrevaloró la estimación efectuada (véase punto d) del apartado 2.1.10).

El efecto de este error sobre el Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 es un defecto de 0,86 MPTA.

- El Ayuntamiento incluyó en el epígrafe Pagos pendientes de aplicación definitiva un importe de 3,01 MPTA que es improcedente (véase observación a) del apartado 2.1.8.1).

El efecto de este error sobre el Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31.12.95 es un exceso de 3,01 MPTA.

- En el cálculo de las desviaciones acumuladas de financiación de signo positivo a 31.12.95, el Ayuntamiento cometió un error que supuso una sobrevaloración del Remanente de tesorería afectado a 31.12.95 de 1 MPTA (véase observación a) del apartado 2.1.79).

Por otra parte, el Ayuntamiento omitió el registro de las desviaciones correspondientes a dos subvenciones, si bien, al ser desviaciones de signo negativo, por un importe global de 2,15 MPTA, no afectaban al Remanente de tesorería afectado a 31.12.95.

6. *Remanente de tesorería a 31.12.95 del Ayuntamiento y del Patronato*

Los nuevos Estados del remanente de tesorería a 31.12.95, del Ayuntamiento y del Patronato, elaborados a partir de los datos modificados por la Sindicatura en función de las observaciones hechas en el trabajo de fiscalización, se presentan en el cuadro siguiente (véase más explicación sobre la composición de las modificaciones en el apartado 2.1.10):

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 15/97-B

Estado del remanente de tesorería a 31.12.95	AYUNTAMIENTO				PATRONATO	
	Según el Ayuntamiento		Según la Sindicatura		Según el Patronato y la Sindicatura (*)	
1. Deudores pendientes de cobro		181.308		184.632		7.180
• del presupuesto corriente	141.730		144.078		6.336	
• de presupuestos cerrados	112.312		112.428		2.009	
• de recursos de otros entes púb.	-		-		-	
• de operaciones no presupuest.	763		763		50	
(-) saldos de dudoso cobro	73.497		72.637		1.137	
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	-		-		78	
2. Acreedores pendientes de pago		674.195		737.839		63.485
• del presupuesto corriente	205.477		214.875		18.894	
• de presupuestos cerrados	425.565		426.802		41.624	
• del presupuesto de ingresos	-		-		-	
• de recursos de otros entes púb.	-		-		-	
• de operaciones no presupuest.	46.162		96.162		3.000	
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	3.009		-		33	
3. Fondos líquidos en la tesorería		74.092		74.092		6.571
4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectado		19.046		18.046		-
5. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2 + 3-4)		(437.841)		(497.161)		(49.734)
Remanente de tesorería total (1-2 + 3) = (4 + 5)		(418.795)		(479.115)		(49.734)

Importes en miles de pesetas.

(*) Las observaciones hechas sobre el Patronato no tienen un efecto cuantitativo sobre su Remanente de tesorería a 31.12.95.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995 facilitados por la entidad local.

Así, en el caso del Ayuntamiento empeora el Remanente de tesorería negativo total en 60,32 MPTA con respecto al calculado por la entidad y en el caso del Patronato no se cambia, restando unos remanentes negativos a 31.12.95, según la Sindicatura de Cuentas, de 479,12 MPTA y de 49,73 MPTA, respectivamente.

Sin embargo, se debe hacer constar que las modificaciones señaladas por la Sindicatura sobre las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1995, que han surgido a consecuencia del trabajo de fiscalización realizado, no han tenido en consideración los condicionamientos legales previos necesarios para su imputación contable, y tan solo tienen la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de aquellos hechos.

Además, independientemente de las modificaciones propuestas que afectan al Remanente de tesorería a 31.12.95, hay que tener presente que se producen las siguientes incertidumbres que lo podrían hacer variar:

1. Tal como se ha citado en la observación c) del apartado 2.1.4.4, el Ayuntamiento reconoció una obligación en concepto de aportación a pagar a la MMAMB relativa al año 1995, sobre la que no hay constancia con respecto a su exigibilidad, aunque el Ayuntamiento se integró dentro de la Mancomunidad a finales del año 1994 y, por lo tanto, le correspondía hacer la aportación del año 1995.
2. El hecho de que, a partir de la entrada en vigor de la Ley 13/95, de 18 de mayo,

de contratos de las administraciones públicas y de acuerdo con lo previsto en el artículo 100, hace falta que se reconozcan de oficio los intereses de demora devengados por aquellas certificaciones de obra u otros documentos que acrediten la realización parcial o total de los contratos, que no hayan sido satisfechas en el periodo de los dos meses siguientes en la fecha de su expedición.

Por otra parte, a la hora de hacer una valoración sobre la situación económico-financiera del Ayuntamiento a 31.12.95, también se deberá tener en cuenta la información adicional siguiente, de la que se desprenden unos derechos y unas obligaciones que, a pesar de hacer referencia a periodos anteriores al 31.12.95, se deberán reconocer en ejercicios posteriores y que, en conjunto, afectan a la situación respecto a la que se deduce del Remanente de tesorería calculado por la Sindicatura, de 479,12 MPTA negativo:

1. Como se ha citado en la observación a) del apartado 2.1.3.3, en el ejercicio 1995 el Ayuntamiento reconoció unos ingresos en concepto de la PMTE de aquel año por un importe total de 285,09 MPTA, del que 93,02 MPTA se recibieron de los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès, y 192,07 MPTA se recibieron del Ministerio de Economía y Hacienda.

No obstante, en los ejercicios 1996 y 1997 se produjeron una serie de hechos en relación con la PMTE de 1995, de los que se deduce que el importe definitivo de esta participación ascendió a una cantidad de 273,60 MPTA.

De acuerdo con los principios presupuestarios, el Ayuntamiento registró los hechos relativos a la PMTE del año 1995 en el momento en el que tuvo conocimiento, y por lo tanto, el exceso recibido en el año 1995, de 11,49 MPTA, no está considerado ni en el Remanente de tesorería a 31.12.95 calculado por el Ayuntamiento ni en el calculado por la Sindicatura.

2. Como se ha citado en la observación b) del apartado 2.1.3.3, los saldos pendientes a 31.12.95 en concepto de aportaciones de los ayuntamientos integrantes de la extinguida Mancomunidad se han calculado en un importe global de 7,95 MPTA en contra del Ayuntamiento (0,55 MPTA a favor de Barberà del Vallès, y 7,40 MPTA a favor de Cerdanyola del Vallès).

Este importe, de 7,95 MPTA, que resulta en contra del Ayuntamiento, no está incluido ni en el Remanente de tesorería a 31.12.95 calculado por el Ayuntamiento ni en el calculado por la Sindicatura.

3. Como se ha citado en la observación a) del apartado 2.1.3.5, existe un compromiso mediante el cual los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès aportarán al Ayuntamiento, para su desarrollo urbanístico, la cantidad de 200 MPTA cada uno, a satisfacer durante un periodo de 10 años, a razón de 20 MPTA por año.

Ni el Remanente de tesorería a 31.12.95 calculado por el Ayuntamiento ni el calculado por la Sindicatura incluyen ningún importe por este concepto.

Además, a la hora de hacer una valoración sobre la situación económico-financiera a 31.12.95, en este caso consolidada entre el Ayuntamiento y el Patronato, también se deberá tener en cuenta que, de acuerdo con la Ley de creación del municipio de Badia, existe un compromiso de la Administración de la Generalidad mediante el cual esta Administración debía hacerse cargo del déficit económico que resultara en la fecha de disolución de la extinguida Mancomunidad y también debe hacerse cargo, durante un periodo de diez años, de la financiación de los servicios no obligatorios que prestaba la extinguida Mancomunidad en la fecha de su disolución.

De estos compromisos se deduce lo siguiente, en relación con el importe acumulado de los remanentes de tesorería a 31.12.95 del Ayuntamiento y del Patronato, de 533,66 MPTA de signo negativo, consideradas las modificaciones introducidas por la Sindicatura:

1. A 31.12.95 la parte todavía no satisfecha por la Administración de la Generalidad correspondiente al Remanente de tesorería negativo generado por la extinguida Mancomunidad y su ente dependiente ascendía a 609,33 MPTA.

Este importe, de 609,33 MPTA, corresponde a la diferencia entre la cantidad total establecida a cargo de la Generalidad, de 809,33 MPTA, cantidad conformada el 13.02.97 por la Comisión paritaria del proceso de segregación de Badia, y los importes recibidos a cuenta hasta aquella fecha, de 200 MPTA, satisfechos en el año 1994.

Hay que mencionar que este importe pendiente quedó totalmente saldado el mes de marzo de 1998.

2. La Administración de la Generalidad debe hacerse cargo de unos gastos, generados por la prestación de los servicios no obligatorios, que no se han podido cuantificar porque, como se ha dicho en reiteradas ocasiones, no están bien definidos ni tampoco concretados, y para los que hasta el 31.12.95 esta Administración ya había hecho unos pagos a cuenta, de 200 MPTA.

En el apartado 4 de este informe se ha hecho un análisis de los gastos presupuestarios imputados durante el periodo analizado a los programas relativos a los servicios considerados como no obligatorios.

En dicho análisis se han tenido en cuenta también los ingresos que deben financiar totalmente o parcialmente los gastos, a fin de obtener el importe de los gastos relativos a los servicios no obligatorios que no ha tenido una financiación ajena o una financiación propia del servicio.

No obstante, no se puede hacer ninguna similitud entre las cifras que resultan de este análisis y los importes que corresponderían a la valoración del coste incurrido

por el Ayuntamiento por la prestación de los servicios no obligatorios, dado que para hacer esta valoración, además de prescindir de los ingresos, hace falta considerar otros elementos de gasto, tal como expuso esta Sindicatura en el dictamen genérico –incluido en la memoria de la Sindicatura del ejercicio 1997– referente a la determinación del coste de los servicios públicos a un ente local.

7. Aspectos de control interno

De la lectura de lo que se ha dicho en la observación número 5, se hace patente una insuficiencia en cuanto a los procedimientos de control interno establecidos. Los aspectos donde las debilidades son especialmente relevantes son los siguientes:

- **Organización del archivo**

El archivo del Ayuntamiento no está ordenado ni siquiera manualmente, por lo tanto, la localización de los documentos resulta, en muchos casos, una labor, cuando menos, lenta y difícil.

- **Subvenciones recibidas (tanto corrientes como de capital)**

En el ejercicio 1995 los procedimientos de control interno establecidos por el Ayuntamiento con respecto a las subvenciones otorgadas a su favor, mejoraron en relación con los existentes en el ejercicio anterior.

No obstante, estos procedimientos todavía no eran suficientes a efectos de identificar, para todas las subvenciones y a partir de la fecha en la que se aceptan, la situación existente en cada momento relativa al cumplimiento de las condiciones particulares y a la justificación de estas condiciones ante el ente que las otorgó.

Esta falta de control provocó, en el caso del Ayuntamiento, la omisión del registro a 31.12.95, bien como derechos reconocidos o bien como desviaciones de financiación, de determinadas subvenciones (véase observación d) del apartado 2.1.3.3), y en el caso del Patronato, se perdió el derecho al cobro de algunas de ellas (véase apartado 3.1.3.2).

Además, la falta de información centralizada en cuanto a las subvenciones justificadas y a las pendientes de justificar comporta que no se pueda seguir un criterio homogéneo en cuanto al reconocimiento de los derechos y también dificulta considerablemente la determinación de las desviaciones de financiación al cierre del ejercicio.

- **Justificación de los gastos con financiación afectada**

Algunas de las subvenciones otorgadas a favor del Ayuntamiento financian, totalmente o parcialmente, los gastos correspondientes a alguno de los programas que

se encuentran definidos individualmente en la clasificación funcional de los gastos.

No obstante, no siempre se pueden identificar claramente, en los estados de ejecución de gastos correspondientes a estos programas, los gastos que han servido para acreditar, ante el ente que otorgaba la subvención, el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Esta carencia se debe, básicamente, al hecho de que el Ayuntamiento no desglosa en subconceptos diferenciados el coste de la Seguridad Social de aquellas contrataciones de personal que se financian con subvenciones y también al hecho de que, en algunos casos, no se identifica en el envío de datos al ente otorgante la partida presupuestaria en la que se ha registrado el gasto que se acredita.

Además, este hecho dificulta la obtención de las desviaciones de financiación correspondientes a cada una de las subvenciones afectadas.

- Gastos de personal

El Ayuntamiento no efectúa un encuadre entre los importes registrados contablemente y los datos que constan en los resúmenes mensuales de nómina que elabora, donde se reflejan, para cada trabajador, las cantidades correspondientes a los diferentes conceptos retributivos y las retenciones practicadas (véase observación f) del apartado 2.1.4.1).

- Fianzas recibidas en metálico pendientes de retornar

El Ayuntamiento no había elaborado la composición nominativa del saldo pendiente de devolver por las fianzas recibidas en metálico, principalmente por la adjudicación de los locales comerciales, de las paradas del mercado municipal y de los quioscos, dado que todavía no disponía de un archivo, centralizado y ordenado, en el que constara una copia de todos los documentos acreditativos de los ingresos recibidos por estas fianzas (véase observación b) del apartado 2.1.8.2).

- Firmas autorizadas en bancos

A 31.12.95, los titulares de las firmas autorizadas para disponer de los fondos existentes en la cuenta del BCL eran personas que ya no prestan sus servicios en el Ayuntamiento (véase observación e) del apartado 2.1.9).

- Saldos pendientes de cobro del Patronato

En las cuentas del Patronato constaba a 31.12.95 un saldo, de 1,37 MPTA, pendiente de cobro al actual titular de la concesión de la explotación del bar-cafetería correspondiente a la totalidad de los recibos del año 1995.

Aunque estos recibos se podían recaudar en vía ejecutiva mediante el OALGT, el

Patronato no efectuó, en su momento, el cargo correspondiente –véase observación b) del apartado 3.1.3.1–.

8. Aspectos de legalidad (sin un efecto sobre el Remanente de tesorería)

- Ingresos por aportaciones de los ayuntamientos integrantes de la extinguida Mancomunidad:

- En las liquidaciones de las aportaciones practicadas a la extinguida Mancomunidad, Barberà del Vallès nunca consideró el concepto de ingreso, a favor de la Mancomunidad, consistente en la parte que le pertenecía de los precios públicos liquidados a TESA por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo (véase observación b) del apartado 2.1.3.3).

El Ayuntamiento de Badia manifiesta que, vista la imposibilidad de disponer de la información necesaria para poder cuantificar el importe correspondiente a este concepto, se llegó al acuerdo de renunciar a este ingreso, si bien este acuerdo todavía no se había formalizado.

Consideramos que la justificación que sustenta el acuerdo del Ayuntamiento no es suficiente para renunciar a unos derechos que son legítimos.

- Limitaciones presupuestarias:
 - En el ejercicio 1995 el Ayuntamiento rebasó el crédito presupuestario existente para el capítulo 8, Variación de activos financieros, por lo tanto, no respetó lo establecido en la normativa vigente, que determina la vinculación de los créditos para gastos en el grupo de función y en el capítulo, como mínimo (véase apartado 2.1.4.6).
- Personal:
 - Igual que en ejercicios anteriores, la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio 1995 se publicó únicamente en el BOP cuándo debería publicarse, además, en el DOGC, de acuerdo con la normativa vigente –véase observación a) del apartado 2.1.4.1–.
 - En la plantilla de personal aprobada por el Ayuntamiento para el ejercicio 1995 se mantuvo la clasificación del puesto de trabajo de secretaría como de grupo B, cuando debería haberse clasificado como de grupo A, de acuerdo con la titulación exigida para ocuparlo (véase observación b) del apartado 2.1.4.1).
 - En el año 1995 el Ayuntamiento todavía no disponía de un estudio de valoración de los puestos de trabajo existentes en la plantilla, que debe regular de forma objetiva las cargas de trabajo inherentes a cada puesto y las

retribuciones correspondientes. En consecuencia, no se da cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente (véase observación c) del apartado 2.1.4.1).

- Si bien el Ayuntamiento lleva manualmente un registro individualizado de su personal, donde se inscriben determinados datos básicos, este registro no incluye toda la información que reglamentariamente debe contener. Además, en el año 1995 el Ayuntamiento continuó sin efectuar el envío de datos que, por medio del Departamento de Gobernación, debe comunicar al Registro Central de Personal (véase observación d) del apartado 2.1.4.1).
 - Durante el año 1995 el Ayuntamiento continuó retribuyendo a sus miembros electos sin dedicación exclusiva, en concepto de indemnización por asistencias a sesiones de los órganos colegiados, mediante unas cantidades fijas mensuales cuando, según lo establecido en la normativa vigente, deberían retribuirse de acuerdo con la concurrencia efectiva a las sesiones debidamente justificada (véase observación e) del apartado 2.1.4.1).
- Transferencias corrientes:
 - El Ayuntamiento subvenciona los grupos municipales con una cantidad mensual para cada uno de los concejales integrantes del grupo, cuando la utilización de subvenciones como mecanismo para dotarlos de medios personales y materiales no está contemplada en la normativa vigente (véase observación a) del apartado 2.1.4.4).
 - En el año 1995 el Ayuntamiento continuó otorgando una gran parte de las subvenciones no nominativas sin haber realizado previamente ningún tipo de convocatoria pública. Por lo tanto, no ha observado lo previsto en la normativa vigente (véase observación b) del apartado 2.1.4.4).
- Tesorería:
 - Igual que en el ejercicio anterior, ni el Ayuntamiento ni el Patronato realizaron ningún plano previsional de tesorería, aunque, de acuerdo con la normativa vigente, es preceptivo realizar una planificación (véase observación c) del apartado 2.1.9, para el Ayuntamiento y apartado 3.1.9, para el Patronato).
- Contratación por prestación de servicios:
 - El Patronato formalizó un contrato de alquiler de instalaciones deportivas, mediante el cual el personal de la empresa contratada tiene derecho a la utilización de determinadas instalaciones durante un periodo de tiempo, una vez ya se había iniciado el periodo al que hacía referencia la prestación del servicio (véase observación a) del apartado 3.1.3.1).

Balance de situación y Cuenta de resultados

9. *Balance de situación*

- **Inmovilizado**

En algunos casos, la aplicación presupuestaria efectuada por el Ayuntamiento para registrar algunos gastos por inversiones no es la adecuada, lo que origina que la clasificación de estas inversiones entre las diferentes cuentas del Inmovilizado presente también incorrecciones –véase observación a) del apartado 2.1.4.5 y observación b) del apartado 2.2.1.1–.

Por otra parte, a 31.12.95 constaba un saldo de 10,50 MPTA dentro del Inmovilizado inmaterial, que debería haberse aplicado a la Cuenta de resultados dado que correspondía en los pagos efectuados por el Ayuntamiento para ejercer el derecho de tanteo sobre los traspasos de unos locales comerciales que ya habían sido adjudicados de nuevo (véase observación a) del apartado 2.2.1.1).

- **Patrimonio y Reservas**

En el Balance de situación a 31.12.95, el saldo de la cuenta 100, Patrimonio, reflejaba, además del saldo inicial y del asiento de traspaso de los resultados pendientes de aplicación, una disminución, por un importe de 8,98 MPTA, que se originó a consecuencia de un desencuadre existente entre el importe total del Activo y el importe total del Pasivo (véase observación a) del apartado 2.2.1.2).

Este desencuadre se generó por el hecho de que, en los asientos de cierre de la Cuenta de resultados del ejercicio 1995, el Ayuntamiento cometió unos errores que provocaron que el saldo a 31.12.95 de la cuenta 890, Resultados del ejercicio, presentara un exceso por un importe de 8,98 MPTA (véase apartado 2.2.2).

- **Resultados pendientes de aplicación**

En el Balance de situación a 31.12.95, el Ayuntamiento reflejó los Resultados del ejercicio correspondiente a la cuenta 130, Resultados pendientes de aplicación, cuando deberían haberse reflejado en la cuenta 890, Resultados del ejercicio (véase observación b) del apartado 2.2.1.2).

De acuerdo con la ICAL, el asiento de traspaso del saldo de la cuenta 890, que hace referencia al resultado del ejercicio corriente, a la cuenta 130 se debe efectuar en el ejercicio inmediatamente siguiente y no en el mismo ejercicio en el que se producen los resultados en cuestión.

- Deudas a corto plazo

Dentro del grupo patrimonial del Pasivo correspondiente a Deudas a corto plazo hay un saldo de una cuenta que, por la naturaleza de las operaciones que se han registrado, tiene que ser siempre deudora, dado que hace referencia al importe pendiente de devolver de los anticipos y préstamos concedidos al personal. No obstante, a 31.12.95 presentaba un saldo acreedor de 0,89 MPTA (véase apartado 2.2.1).

Además, para reflejar los anticipos y préstamos concedidos al personal, el Ayuntamiento utiliza una cuenta que no es la adecuada, que hace referencia a inversiones financieras temporales, cuando de acuerdo con lo establecido en la ICAL, la cuenta que debe utilizarse es el 561, Anticipos y préstamos concedidos.

Cuentas y estados informativos

10. *Cuentas de control presupuestario*

En el Balance de situación del Ayuntamiento a 31.12.95 no constaba ningún saldo en las cuentas de control presupuestario de ejercicios posteriores (véase apartado 2.3.2).

Con respecto a las cuentas relativas a gastos, de lo dispuesto en la ICAL y en el artículo 155 de la LRHL se desprende que en estas cuentas al menos se debería registrar el importe anual correspondiente a los gastos a realizar en los cuatro ejercicios posteriores a 1995 por los servicios ya contratados a 31.12.95, como es el caso del de recogida y tratamiento de residuos sólidos.

En cuanto a los relativos a ingresos, deberían constar, al menos, los importes correspondientes a los conceptos siguientes: la parte de la subvención otorgada por el INEM, relativa a la cuarta fase de los cursos de la Escuela Taller; las transferencias a recibir de los Ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès para el desarrollo urbanístico; y la parte de la transferencia pendiente de recibir del Departamento de Gobernación destinada a financiar el déficit de la extinguida Mancomunidad.

11. *Cuentas de orden*

El Ayuntamiento no disponía de la composición del saldo a 31.12.95, de 24,22 MPTA, correspondiente a los avales depositados a su favor y pendientes de retornar (véase apartado 2.3.3).

5.2. RECOMENDACIONES

Aspectos generales

1. *Memoria del ejercicio*

Sería conveniente que las cuentas rendidas se acompañaran de una memoria de ejecución del presupuesto del ejercicio, como parte integrante de la memoria anual de la corporación. Haría falta que esta memoria anual tuviera, a la vez, una amplia difusión.

Además, vistas las circunstancias particulares del Ayuntamiento en relación con la financiación del coste de los servicios no obligatorios por parte de la Administración de la Generalidad, sería también conveniente que dicha memoria incorporara explicaciones con respecto a la evolución de estos servicios no obligatorios. De esta manera se sensibilizaría a la población del municipio con respecto a las posibilidades futuras de su prestación.

2. *Organización*

Durante la realización del trabajo de fiscalización se ha hecho patente una falta de organización, que puede deberse a cierta indefinición en cuanto a la asignación de funciones de los diferentes puestos de trabajo y a las responsabilidades que implican.

Haría falta, por lo tanto, profundizar en la estructura del organigrama de la entidad y definir claramente las dependencias orgánicas y las funciones atribuidas a cada una de las unidades o áreas que agrupan la gestión de los diferentes servicios.

Además, a efectos de determinar el número de puestos de trabajo que se deben asignar a cada unidad de la organización, se deberían analizar las cargas reales de trabajo que comporta la actividad del Ayuntamiento y, en el caso de que se evidenciara disfuncionalidades en cuanto a la dimensión de la plantilla, orientar los cambios adecuados.

Por otra parte, en referencia a los aspectos de organización, hay que señalar que en fecha 27.11.96 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la extinción (con fecha de efecto el 1.01.97) de su Organismo Autónomo, el Patronato Municipal de Deportes, y la sucesión universal del Ayuntamiento en la titularidad de sus bienes, derechos y obligaciones.

Esta medida, que ya fue recomendada por la Sindicatura en el Informe emitido relativo al déficit económico de la Mancomunidad a 31.12.92, comportará determinados cambios organizativos para los que se deberán tener presentes las recomendaciones efectuadas.

3. *Política de ingresos y de gastos*

Aunque durante un periodo inicial el nuevo municipio recibirá una financiación excepcional, de la Administración de la Generalidad y también de los ayuntamientos que antes integraban la extinguida Mancomunidad, hay que establecer unas actuaciones encaminadas a garantizar su viabilidad económica a largo plazo.

4. *Desarrollo urbanístico*

En relación con el desarrollo urbanístico del municipio, hay que agilizar las actuaciones necesarias para que los compromisos adquiridos por las diferentes entidades implicadas se hagan efectivos.

5. *Control interno*

Como se ha dicho en el apartado 1.2.4.3, el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento está clasificado de clase 2ª, categoría de entrada, y por lo tanto, reservado a un funcionario de Administración local con habilitación de carácter estatal, subescala de intervención-tesorería.

Desde mediados del año 1994 este puesto está ocupado en régimen de acumulación, mientras que no se cubra de forma definitiva, que implica que el tiempo que dedica la persona que lo ocupa no es la jornada completa.

Así, si bien se ha observado una mejora con respecto al año anterior en cuanto a los procedimientos de control y de fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, continúan existiendo carencias que disponen la conveniencia de que este puesto sea ocupado por una persona con dedicación completa.

Por otra parte, con respecto a los procedimientos, a continuación se señalan algunas medidas que contribuirían a mejorar la situación actual:

- Habría que dar las instrucciones necesarias al personal involucrado directamente o indirectamente en las labores contables, con la edición, si se da el caso, de un manual operativo, a fin de establecer los criterios, procedimientos, registros, etc. que, de acuerdo con la ICAL, tienen que regir.
- Dentro de esta labor sería conveniente, además, definir, establecer y mantener actualizados algunos registros informatizados que, si bien no están explícitamente contemplados en la normativa vigente, contribuirían a sistematizar la gestión. Algunos de estos registros podrían ser:
 - Un registro de todas las subvenciones y transferencias solicitadas por el Ayuntamiento, lo que permitiría identificar la situación existente en cada

momento con respecto a su cobro, condicionado o no.

- Un registro de todas las subvenciones y transferencias otorgadas por el Ayuntamiento a terceros, que permita identificar la situación en la que se encuentran con respecto a la justificación de su correcta aplicación, ante el Ayuntamiento.
 - Un registro de las fianzas, recibidas y pendientes de devolver, principalmente por la adjudicación de los locales comerciales, de las paradas del mercado municipal y de los quioscos, donde consten, además, las actualizaciones efectuadas por los incrementos de precios de los alquileres o de las tarifas correspondientes.
 - Un registro de solicitudes de traspaso de los locales comerciales y de las paradas del mercado municipal.
 - Un registro de Informes de advertencia de legalidad de la Intervención y de la Secretaría.
- También se tendría que instaurar un sistema periódico de análisis de las cuentas y los estados a fin de tener la información depurada y posibilitar de forma ágil y adecuada la toma de decisiones.

En este sentido habría que establecer procedimientos periódicos de cruce de información con terceros, como por ejemplo:

- Solicitud de confirmación de saldos pendientes de pago a los acreedores más importantes.
- Solicitud de confirmación, a la empresa concesionaria del servicio de suministro de agua, de los importes facturados y compensados con los ingresos por el canon de la concesión.
- Solicitud de información a las compañías explotadoras de servicios de suministro que afectan al municipio, en relación con los ingresos brutos procedentes de la facturación efectuada en el término municipal, a efectos de que el Ayuntamiento pueda liquidar el precio público correspondiente al periodo que corresponde lo antes posible.

Además, se deberían diseñar documentos formales de conciliación de saldos con entidades financieras, con acreedores u otros, a fin de facilitar las labores de comprobaciones y permitir su revisión por una persona ajena al departamento correspondiente.

- Con respecto a los gastos de personal, habría que establecer un comunicado de variación de nómina, en el que deben hacerse constar, a partir de los datos de la nómina del mes anterior, las variaciones producidas por altas, bajas y

modificaciones de las plazas ocupadas, así como por incidencias por motivos de antigüedad, prestaciones sociales, indemnizaciones por servicios extraordinarios, etc. También se debe hacer constar la cuantificación monetaria de estos cambios y su efecto sobre el importe total de la nómina.

- También sería aconsejable el apoyo de los servicios técnicos relacionados con contabilidad, en la medida en que la plantilla actual o la disponibilidad presupuestaria de la corporación lo permitieran.

Aspectos contables

6. *Elaboración del presupuesto*

- Nivel jurídico de vinculación de los créditos presupuestarios

El Ayuntamiento estableció en las bases de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 1995 que el nivel jurídico de vinculación de los créditos presupuestarios, con respecto a la clasificación económica, sería con carácter general al artículo y, con respecto a la clasificación funcional, el grupo de función (véase observación b) del apartado 2.1.1).

En cuanto al nivel de vinculación establecido para la clasificación económica, sería aconsejable ampliarlo en el capítulo, salvo en los gastos cuya gestión requieran una mayor restricción. De esta manera se evitaría tener que hacer excesivas modificaciones de los créditos presupuestarios.

Con respecto al nivel de vinculación establecido para la clasificación funcional, hay que tener presente que, vistas las circunstancias particulares del Ayuntamiento en relación con la financiación del coste de los servicios no obligatorios por parte de la Administración de la Generalidad, sería conveniente restringirlo y adecuarlo al grado necesario a fin de facilitar el control de los gastos relativos a estos servicios y de evitar posibles extralimitaciones.

- Anexo relativo a los Planes de inversión y sus programas de financiación

Si bien no es obligatorio, sería recomendable que el Ayuntamiento elaborara el Anexo relativo a los Planes de inversión y sus programas de financiación, referentes a los cuatro ejercicios inmediatamente posteriores a aquel que se presupuesta.

Este hecho fue objeto de comentario por parte de la Intervención en su informe relativo a la aprobación del presupuesto del ejercicio 1995.

7. *Liquidación del presupuesto*

- Imputación de los gastos correspondientes a la cuota patronal de la Seguridad

Social

A pesar de que en el presupuesto de gastos se consigna en subconceptos diferenciados el coste de la Seguridad Social que está financiado con subvenciones relativas a los planes de empleo y a los cursos de formación ocupacional, el Ayuntamiento reconoce las obligaciones correspondientes en otro subconcepto que incluye, además, el resto de los gastos por Seguridad Social a su cargo, independientemente de que sean afectadas o no (véase observación f) del apartado 2.1.4.1).

Para facilitar la obtención de las desviaciones de financiación correspondientes a cada una de las subvenciones afectadas, incluida la correspondiente a la financiación del coste de los servicios no obligatorios, haría falta, o bien presupuestar y reconocer estos gastos en subconceptos diferenciados, o bien llevar un registro auxiliar en el que se pudiera identificar, en cada momento, la parte correspondiente a cada uno de los ingresos afectados.

- Identificación de los saldos pendientes de pago

En el año 1995 el Ayuntamiento continuaba utilizando códigos presupuestarios diferenciados para desglosar, según el número de pólizas contratadas, contadores, etc., las transacciones realizadas con algunos acreedores, generalmente por suministros.

Este desglose excesivo dificulta el análisis de los saldos y favorece que se cometan errores en el registro de los pagos; por lo tanto, habría que hacer los asientos de traspaso necesarios a efectos de presentar los saldos pendientes totales claramente identificados, de acuerdo con su naturaleza.

- Gastos financieros pendientes de pago al ICF

En las cuentas del Ayuntamiento a 31.12.95 constaba un saldo pendiente de pago al ICF, de 1,61 MPTA, procedente de ejercicios anteriores, generado por gastos relacionados con las operaciones de tesorería que el ICF atendió a su vencimiento.

No obstante, de la respuesta recibida del ICF con respecto a los saldos pendientes a 31.12.95 se desprende que en aquella fecha el ICF no tenía ninguna cantidad pendiente de cobro al Ayuntamiento (véase observación a) del apartado 2.1.4.3).

Si el Departamento de Gobernación satisfizo al ICF el importe de estos gastos junto con el resto de la deuda pendiente por dichas operaciones de tesorería, se deberían efectuar los asientos correspondientes a efectos de considerar este importe, de 1,6 MPTA, como un ingreso, en concepto de transferencia corriente, cobrado en formalización y, al mismo tiempo, cancelar el saldo pendiente de pago mediante un pago en formalización.

- Saldos por transferencias corrientes pendientes de pago de ejercicios cerrados

En las cuentas del Ayuntamiento, una gran parte de los saldos por transferencias corrientes pendientes de pago de ejercicios cerrados provienen de años anteriores a 1993. Además, los procedentes de ejercicios anteriores a 1992 no tuvieron ningún movimiento durante el año 1995 (véase observación d) del apartado 2.1.4.4).

Haría falta que se analizara, por lo tanto, si se trata de obligaciones exigibles y, si no lo son, que se dieran de baja los importes que sean necesarios.

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la previsión del artículo 6.1 de la LSC, la Sindicatura ha presentado el texto del proyecto de este informe para que sea objeto de alegaciones por parte del ente fiscalizado.

El texto definitivo del informe ya incorpora en su contenido todas aquellas alegaciones y justificaciones que hayan sido asumidas, mientras que las discrepancias del ente fiscalizado se mantienen como tales en las alegaciones que a continuación se exponen.

Se adjunta a continuación el texto enviado por el Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS

Sr. Josep M. Carreras
Síndico de Cuentas de Cataluña
Pl. Catalunya 20
08002 Barcelona

Apreciado señor,

Me complace entregarle las alegaciones al proyecto de Informe de fiscalización de las cuentas del ejercicio de 1995, agradeciendo su atención, quedo a su disposición para lo que considere oportuno.

Atentamente

Antonio Cruz Sánchez
Alcalde

"ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME 15/97-b DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS DEL EJERCICIO DE 1995.

Estas alegaciones se realizan sobre el proyecto de informe presentado al Ayuntamiento de Badia el 3 de julio de 1998.

1.- METODOLOGÍA Y LIMITACIONES.

- A. En relación con las cuestiones que se tratan en este apartado en el proyecto de informe de la Sindicatura para el ejercicio de 1995, esta corporación municipal reitera los aspectos ya especificados en las alegaciones realizadas al proyecto de informe del ejercicio de 1994, en el que se ponía de manifiesto la existencia de problemas derivados de la constitución del nuevo municipio que abarcaban aspectos técnicos, de falta de personal, etc., expresándose la voluntad del Ayuntamiento de poner remedio.

Algunos de los problemas planteados se han ido resolviendo, pero otros todavía están en proceso de resolución; este tema, así como el hecho de que tanto la Liquidación del Presupuesto como la Cuenta General de 1995 ya estuvieran cerrados cuando se conocieron las observaciones y recomendaciones del informe de 1994, ha provocado que determinados errores volvieran a surgir en el proyecto de informe actual. No obstante, se pueden recalcar como positivos los siguientes aspectos referentes a la fiscalización de las cuentas de 1995:

- I. Que tal como se deduce del apartado 1.1.2, para el año ya no se dan ninguna de las limitaciones expuestas en el informe emitido para el ejercicio de 1994, aunque todavía quedan aspectos relativos a la documentación justificativa de los hechos contables que no estaban todavía tal como sería deseable.
 - II. Que por primera vez desde la constitución del nuevo municipio el informe de fiscalización abarca la totalidad de las cuentas que integran la Cuenta General del ejercicio de 1995, tanto respeto al Ayuntamiento como al Patronato Municipal de Deportes.
 - III. Que se haya observado una mejora respecto al año anterior en relación con el control interno, si bien, según figura en el apartado 1.2.4.3 del proyecto de informe, se hayan detectado algunas deficiencias que se intentarán corregir.
- B. Esta corporación considerará las recomendaciones hechas en el apartado 2.1.1 del proyecto de informe de 1995 en la confección de los próximos presupuestos (que serán los de 1999), referentes a las clasificaciones económicas, funcionales y orgánicas, y se estudiarán las posibles modificaciones a introducir en las bases de ejecución del presupuesto con respecto a los niveles de vinculación jurídica de los créditos.

Se quiere dejar constancia que ya ha sido corregido el artículo 32 de las bases de ejecución desde el ejercicio de 1996.

No obstante, hay que ser consciente de que será imposible que las sugerencias derivadas de los informes de 1994 y 1995 tengan reflejo hasta ejercicios posteriores a 1997, estando en el ánimo de la corporación dotar en la medida de lo posible, de los medios técnicos humanos y organizativos suficientes a la estructura municipal y, en concreto, al área de Hacienda a fin de que los estados contables reflejen de la forma más correcta la realidad económico-financiera del Ayuntamiento.

2.- INTERESES DE DEMORA POR LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO A LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS. (EMSHTR)

El Ayuntamiento de Badia del Vallès hizo efectivo el 30 de enero de 1998 el pago de los 98.492.070 PTA correspondientes, por importe de 74.795.897 PTA a la deuda retrasada con la EMSHTR y 23.696.273 de intereses de demora hasta el 31.12.92 y el IVA sobre estos intereses.

Con respecto a los 9.397.644 PTA correspondientes a intereses de demora devengados por el periodo del 1.1.93 al 14.4.1994, fue reconocida una obligación de pago por acuerdo del Pleno municipal del 29 de abril de 1998.

Hay que decir que los intereses que señala el proyecto de informe, por importe de 4.813.577 PTA, correspondientes al periodo del 15.04.94 al 31.12.94, fueron anulados por resolución de la Gerencia del EMSHTR de acuerdo con el Plan de recuperación de deudas históricas de los ayuntamientos.

3.- SERVICIOS NO OBLIGATORIOS.

En el apartado 4 del informe de fiscalización se ha hecho una evaluación orientativa del coste de los servicios no obligatorios a partir de la clasificación funcional del gasto, sin incluir otros elementos de gasto no imputados dentro de los programas de los servicios no obligatorios como costes indirectos, de la Seguridad Social, trienios, productividad, préstamos concedidos al personal, etc., que no están cuantificados en el proyecto de informe pero que hay que considerar de acuerdo con el dictamen genérico realizado por la propia Sindicatura para la determinación de dichos costes y que tenía una similitud de criterios con respecto al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento que fue aprobado por la Comisión de Gobierno el 11 de marzo de 1997.

Por lo tanto, este Ayuntamiento quiere dejar constancia para la determinación de los costes de los servicios no obligatorios, que habrá que esperar a tener los resultados del informe que, bajo el mandato del Parlamento de Cataluña, debe realizar la Sindicatura de Cuentas relativo a la determinación del índice a utilizar para determinar la evolución presupuestaria de la Generalidad de Cataluña.

4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

El Ayuntamiento asume las conclusiones y recomendaciones que se deducen del proyecto de informe e intentará, como ha hecho hasta ahora, en la medida

en que sea posible, ir incorporándolas a la organización, si bien su reflejo se podrá observar en ejercicios sucesivos. Prueba de eso es que, además de las mejoras en las que ya se ha hecho referencia anteriormente, a partir de 1997 se ha implantado la aprobación de los Planes de tesorería mensuales mediante Decreto de Alcaldía, y que se ha llevado a cabo mediante el Programa de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación de Barcelona un estudio de los recursos humanos del Ayuntamiento de Badia del Vallès que finalizó en el mes de mayo de 1998 y que se tiene que poner en marcha a fin de mejorar la organización del Ayuntamiento.

Badia del Vallès, 9 de septiembre de 1998

EL ALCALDE.

Antoni Cruz Sánchez"



**Sindicatura de Cuentas
de Catalunya**

La secretària general

M. ÀNGELS BARBARÀ FONDEVILA, Secretaria General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el presente informe de fiscalización 15/97-B, relativo al Ayuntamiento de Badia del Vallès y del Patronato Municipal de Deportes, ejercicio 1995, es una copia exacta del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la reunión que tuvo lugar el día 27 de octubre de 1998.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 30 de octubre de 1998

[Firma]

Vº Bº

EL SÍNDICO MAYOR

[Firma]



Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: septiembre de 2008

Depósito legal: B-41681-2008